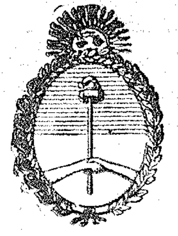


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 3 de julio de 1972

NUMERO

22.454

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Lobato Reddel

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Enrique C. Reddel con fecha 8 de mayo de 1972, la sociedad "LOBATO REDDEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 28 de octubre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.135 de fecha 19 de abril de 1972, ha reformado el artículo séptimo de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñándose sus cargos, con todos los deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, el directorio una vez constituido designará entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento hasta la reincorporación del mismo, en la forma que se prevé en el artículo octavo, se deja constancia que las palabras "ausencia o impedimento" deben ser interpretadas como de reglamentación interna de la sociedad y no como restricción frente a terceros, los que se considerarán como válida la firma del nombrado reemplazante, sin que previamente tengan que pedir a éste que acredite la ausencia o enfermedad del titular. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y art. 13, inc. b).

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.3|7 Nº 36.447 v.3|7|72

Productos Roche

SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 26 de mayo de 1972, la sociedad "PRODUCTOS ROCHE SOCIEDAD ANONIMA, QUIMICA E INDUSTRIAL" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de noviembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.247 de fecha 27 de abril de 1972, ha modificado los artículos 6, 9, 12, 15, 16 y 17, de sus Estatutos los qué para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo 6º: El capital autorizado es de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) dividido en 5.000.000 de acciones ordinarias de diez pesos cada una, con derecho a un voto. — Del capital autorizado se hallan suscriptos e integrados $ 20.000.000. — El saldo hasta completar los $ 50.000.000, será emitido y ofrecido por el Directorio en la o las épocas que crea conveniente, el que establecerá los precios, plazos de integración y demás condiciones de las emisiones. — Al emitirse nuevas acciones, salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones tendrán derecho preferido para su suscripción en proporción al número de ellas, que poseyeran dentro de un plazo de treinta días de la última publicación que por tres días, se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de su emisión, monto, precio y plazos de integración de las acciones. — Artículo 12: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, siendo facultativo de la Asamblea designar o no tres a siete suplentes, todos serán electos por el término de un año, entendiéndose sus mandatos prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos previstos en el artículo 347, del Código de Comercio, y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más directores, él o los directores restantes con intervención del síndico convocarán a el o los suplentes, si se hubiesen elegido que deban reemplazarlos y a falta de suplentes o incorporados todos éstos, llenarán la o las vacantes con accionistas que reúnan las condiciones estatutarias. — Los así designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima Asamblea General. — Los directores darán las garantías que determine la Asamblea General. — Artículo 15: El Directorio podrá designar a uno o más miembros del mismo, para que desempeñen con carácter transitorio o permanente funciones administrativas, rentadas o no dentro de la sociedad, y fijará sus remuneraciones con cargo a dar cuenta de la Asamblea en su oportunidad. — Inclusive podrá conferir a estos directores facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes que el directorio resuelva otorgar con o sin título de director-gerente. — El Directorio podrá conferir a una o más personas, miembros del directorio o no, los poderes que crea necesarios, pudiendo asimismo, reglamentar y organizar el ejercicio de tales sustituciones. — Sin perjuicio de tales poderes, será siempre necesaria una resolución expresa del Directorio, para los siguientes actos y contratos. — a) Otorgar y revocar poderes. — b) Adquirir vender o hipotecar bienes inmuebles. — c) Adquirir maquinarias o muebles, por un valor que exceda de los cien mil pesos. — d) Tomar préstamos, obtener créditos bancarios y emitir obligaciones. — e) Firmar contratos que impliquen para la sociedad obligaciones por más de tres años. — f) Fundar o disolver sucursales y asociarse o|a separarse de otras empresas comerciales. — g) Adquirir o arrendar otras empresas. — h) Disponer repartos de dividendos provisorios siempre que existieran utilidades realizadas y líquidas que así lo permitieran, comunicándole a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 16. — Los importes que la Asamblea destina como remuneración para los Directores y Síndico se imputarán a Gastos Generales, o a utilidades líquidas y realizadas, según lo resuelva la Asamblea y en la medida que la misma lo disponga. — Artículo 17. — Para representar a la sociedad frente a terceros y para obligarle legalmente es indispensable la firma conjunta de dos miembros del Directorio, salvo que el mismo hubiera otorgado poderes con el objeto y extensión que juzgare conveniente a una o más personas, miembros del Directorio o no. — Raspado: Asamblea — Estatutos. Vale. — Raspado: estatutarias. Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.3|7 Nº 36.449 v.3|7|72

Renacimiento

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura Número: Setecientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias: don José Alvarez, español, de setenta y tres años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 671.078 y doña María Luisa González de Alvarez, española, de sesenta y dos años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número 1.983.627, domiciliándose en Arroyo 869, piso catorce de esta ciudad; don Antonio Celso Laje, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 3.680.573 y doña María Ignacia Alvarez de Laje, argentina, de treinta y nueve años de edad, traductora pública, con Libreta Cívica número 3.408.585, domiciliados en Aroyo 869, piso catorce de esta ciudad; don Renato Clemente Montaldo, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número 534.136 y doña Lidia Angela Socino de Montaldo, argentina, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.326.577, domiciliados en Gaspar Campos 1910, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Julio Luis Muniagurria, argentino, de cuarenta y dos años de edad, médico con Cédula de Identidad número 2.759.693 y doña Elena Rosa Corazzi de Muniagurría, argentina, de cuarenta y un años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número 2.104.081, domiciliados en Peña 2250, cuarto piso, departamento "A" de esta ciudad, don Héctor Mario Wofcy Diez, argentino, de cincuenta y tres años de edad, abogado, con Cédula de Identidad número 3.338.363, y doña Ana María Sánchez Olmos de Wofcy Diez, argentina, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, don Cédula de Identidad número 5.595.463, domiciliados en Paraguay 643, piso sexto de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 12 de noviembre de 1971, constituyen una sociedad anónima bajo la denominación de "Renacimiento Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos" y aprobados sus respectivos estatutos, que tramitaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, expediente número 42.970, donde, después de los trámites legales de práctica, se autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, por resolución número 416 de la misma y por consiguiente a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio solicitan la protocolización en este Registro de las actuaciones producidas en el referido expediente, que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento y son del siguiente tenor literal: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Alvarez, María Luisa González, Antonio Celso Laje, María Ignacia Alvarez, Renato Clemente Montaldo, Lidia Angela Socino, Elena Rosa Corazzi, Julio Luis Muniagurria, Héctor Mario Wofcy Diez y Ana María Sánchez Olmos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RENACIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, la colonización, urbanización, loteos y fraccionamiento de tierras, la construcción de edificios de todo tipo para su comercialización o renta, realizando inclusive las operaciones comprendidas

19720703

dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y participación, explotación y administración de tales inmuebles sean propios o ajenos, sea que se encuentren dentro o fuera del país. — b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos y materias primas en general. — c) De Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones. — Por un valor total nominal de pesos veinte mil ($ 20.000) que se determinan ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Alvarez: 480 — Ord. 5 vts. — 480. — María L. González: 480 — Ord. 5 vts. — 480. — Antonio C. Laje: 480 — Ord. 5 vts. — 480. — María I. Alvarez 480 — Ord. 5 vts. — 480. — Renato C. Montaldo: 20 — Ord. 5 vts. — 20. — Lidia A. Socino: 20 — Ord. 5 vts. — 20. — Elena R. Corazzi: 10 — Ord. 5 vts. — 10. — J. L. Muniagurria: 10 — Ord. 5 vts. — 10. — Héctor M. Wofcy Diez: 10 — Ord. 5 vts. — 10. — Ana M. Sánchez Olmos: 10 — Ordinarias 5 vts. — 10. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada accionista integra con bienes propios el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Celso Laje, Vicepresidente a María Ignacia Alvarez, Vocales a José Alvarez y María Luisa González, Suplentes a... Síndico titular a Héctor Mario Wofcy Diez y Síndico suplente a Carlos Alberto Seoane. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Síndico Titular a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 24 Feb. 1972. Visto el Expediente Nº 42.970, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Juridicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Renacimiento Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. (firmado): Una firma ilegible. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0416. — "Lo transcripto es conforme a sus originales, doy fe".. — Hay un sello M. A. Martínez Gálvez (h.)". (Escribano).

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e. 3|7 Nº 36.548 v. 3|7|72

Hergal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Csristian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 294. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen: doña Gala Argentina Ramos Taboada de Rua, argentina, casada, hacendada, de cuarenta y ocso años de edad, iLbreta Cívica número ocho millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Juncal número mil seiscientos veinticuatro; don Daniel Guillermo Bidone, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Malabia tres mil trescientos cincuenta y nueve; don Mario Roque Vila, uruguayo, casado, de treinta y cuatro años de edad, empleado, documento único de identidad número noventa y dos millones once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Avenida Maipú mil doscientos setenta y cuatro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don León José Orma, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, jubilado, Libreta de Enrolamiento número setecientos veintisiete mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en Olavarría seiscientos veinticinco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ernesto Bouquet Roldán, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, diplomático, jubilado, Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en Las Heras número dos mil doscientos ochenta y nueve; doña Elizabeth Brohme, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, estudiante, Lbreta Cívica número cinco millones doscientos mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en Arenales tres mil trescientos; doña María Teresa Pérez Colman, argentina, soltera, de veintitrés años de edad, empleada, Cédula de Identidad número seis millones ciento sesenta y siete mil setenta y ocho, domiciliada en Donato Alvarez número trescientos cuarenta y tres; doña Delia Noemí Jaca, argentina, divorciada, de treinta años de edad, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos uno, domiciliada en la calle Moldes número dos mil cuatrocientos veintiséis; doña Aurora Cristina Gutiérrez, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, empleada, Cédula de Identidad número seis millones trescientos tres mil ciento cincuenta, domiciliada en Coronel Díaz número dos mil ochocientos sesenta; y doña Zulma Andrea Monzón de Benedicto, argentina, casada, de veintiocho años de edad, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en Franklin D. Roosevelt número cuatro mil ciento treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y por ante mí dicen: Que por acta privada de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos emitiendo dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un total de sesenta mil pesos elevándose didhos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas a los fines de la obtención de la personería jurídica, la que ha sido concedida mediante resolución de la citada Inspección de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos autorizándola a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a tales fines vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la socedad "Hergal, Sociedad Anónima Comercal, Agropecuaria y Mandataria" solicitándome a tal efecto la transcripción de los instrumentos pertinentes del expediente número A-cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco, a saber: Acta de Constitución de fojas una a dos vuelta con las modificaciones de fojas once; Estatutos de fojas tres a cinco vuelta con las modificaciones indicadas a fojas once y las modificaciones de oficio de fojas doce y la resolución referida obrante a fojas trece, todo lo que en el orden mencionado transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reunen los señores Gala Argentina Ramos Taboada de Rúa, Daniel Guillermo Bidone, Mario Roque Vila, León José Orma, Ernesto Bouquet Roldán, Elizabeth Brohme, María Teresa Pérez Colman, Delia Noemí Jaca, Aurora Cristina Gutiérrez, y Zulma Andrea Monzón de Benedicto, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: HERGAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: compra, venta, cesión, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. — Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos en general, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Forestación en todas sus formas, parquización, pasturas, fijación y mejoramiento de suelos. — Mandataria: mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud y en las condiciones exigidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por trescientas mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase., Integración, Monto. — Gala A. R. T. de Rua 5.000 — ord. 5 v. — — $ 5.00. — Daniel G. Bidone 5.000 — ord. 5 v. — $ 500. — Mario R. Vila 4.300 — ord. 5 v. — $ 430. — León José Orma 100 — ord. 5 v. — $ 10. — Ernesto Bouquet Roldán 100 — ord. 5 v. — $ 10. — Elizabeth Brohme 100 — ord. 5 v. — $ 10. — María T. Pérez Colmán 100 — ord. 5 v. — $ 10. — Delia Noemí Jaca 100 — ord. 5 v. 10. — Aurora C. Gutiérrez 100 — ord. 5 v. — $ 10. — Zulma A. M. de Benedicto 100 — ord. 5 v. — $ 10 — 60.000 — $ 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a Sra. Gala A. Ramos Taboada de Rua. — Vicepresidente a Sr. Daniel Guillermo Bidone. — Vocales a Mario R. Vila. — Suplentes a... Síndico Titular a Maximiliano Crespo Naón y Síndico suplente a Delfino Gentile. — Cuarto: Autorizar a Gala Argentina Ramos Taboada de Rua a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas. — Firmas certificadas en sellado de actuación notarial Nº 013493586. Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos. — Iniciado el 24|4|1972. — Buenos Aires, 18 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.795; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Hergal, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J." el 18 de abril de 1972, bajo la denominación de "La Gala, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a dos vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001493. — Raúl F. Vega Olmos (Escribano).

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.- e.3|7 Nº 36.510 v.3|7|72

Sucesores de José Bellsola

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento once. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Margarita Cecilia Bellsola de Carracedo Bosch, argentina, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos mil veinte, casada en primeras nupcias con José Agustín Carracedo Bosch, maestra, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis, domiciliada en la calle Monasterio novecientos veinticinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don José Agustín Carracedo Bosch, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Cecilia Bellsola, comerciante, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y un mil ciento seis, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Monasterio novecientos veinticinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña María del Carmen Bellsola de Medina, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Angel Medina, con Libreta Cívica número tres millones trescientos tres mil novecientos cincuenta y nueve, maestra, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Federico Lacroze dos mil cuatrocientos catorce, Capital Federal; don Luis Angel Medina, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bellsola, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil setenta y uno, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil cuatrocientos catorce, de la Capital Federal; don Amalio Bagato, argentino, casado en segundas nupcias con Rosa Emilia Ponce de León, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos, empleado, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil cuatrocientos catorce, Capital Federal; don Carlos Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con Deolinda del Carmen Sánchez, con Libreta de Enirolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y seis, empleado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinticinco, domiciliado en la calle Acevedo dos mil doscientos setenta y seis, Capital Federal; don Jorge Mario Bagato, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Bugatto, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil cuatrocientos catorce, Capital Federal; empleado; don Miguel Iván Sicardi, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Calandrelli, con Libreta de Enrolamiento dos millones trescientos veintidós mil doscientos setenta y tres, publicista, nacido el dos de abril de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Moine doscientos cincuenta, localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Oscar Lapalma, argentino, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida del Trabajo mil quinientos noventa y siete, sexto piso, Capital Federal; y don Artemio Adelqui Ceballos, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y cinco, casado en primeras upcias con María Cristina Arechabala, nacido el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Pisco trescientos setenta y uno, departamento dos, localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la Asamblea celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, decidieron constituir una Socidad Anónima, que se denominará "Sucesores de José Bellsola Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la Capital Federal; que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la resepctiva autorización para funcionar fueron aprobados los respectivos estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas, dictóse la Resolución correpondiente del Ministerio de Educación y justicia que más adelante se transcribirán. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales de Sucesores de José Bellsola Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", todo lo cual dice textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Margarita Cecilia Bellsola de Carracedo Bosch, José Agustín Carracedo Bosch, María del Carmen Bellsola de Medina, Luis Angel Medina, Amalio Ba-

gato, Carlos Iglesias, Jorge Mario Bagato, Miguel Iván Sicardi, Raúl Oscar Lapalma y Artemio Adelque Ceballos y resuelven. — **Primero:** Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominanará "SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, loteo, administración, subdivisión, urbanización, arrendamiento, construcción o explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros, fracciones en block, lotes, casas, departamentos o propiedades con cualquier dest'no. — Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares o sociedades y empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, como igualmente la realización de consorcios o reunión de capitales para los fines de la sociedad, financiación de ventas a plazos con o sin interés, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos) representado por un mil doscientas acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a tres miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Margarita Cecilia Bellsolá, 70 ordinarias portador, $ 700. — José Agustín Carracedo Bosch, 2 ordinarias portador, $ 20. — María del Carmen Bellsolá, 70 ordinarias portador, $ 700 — Luis Angel Medina, 2 ordinarias portador, $ 20. — Amalio Bagato, 14 ordinarias portador, $ 140 — Carlos Iglesias, 8 ordinarias portador, $ 80. — Jorge Mario Bagato, 56 ordinar. port. $ 560. — Miguel Iván Sicardi, 8 ordinar. portador, $ 80. — Raúl Lapalma, 8 ordinarias portador, $ 80. — Artemio Adelqui Ceballos, 2 ordinarias portador, $ 20.— 240. — $ 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Margarita Cecilia Bellsolá de Carracedo Bosch, vicepresidente a María del Carmen Bellsolá de Medina, vocales a Jorge Mario Bagato, síndico titular a Carlos Iglesias y síndico suplente a Amalio Bagato. — Cuarto: Autorizar a Carlos Iglesias y José Agustín Carracedo Bosch, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. C. Bellsolá. — J. C. Carracedo Bosch. — M. C. Bellsolá. — Luis A. Medina. — A. Bagato. — C. Iglesias. — J. M Bagato. — M. Sicardi. — R. Lapalma. — Artemio Ceballos. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro 208 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Margarita Cecilia Bellsolá de Carracedo Bosch, José Agustín Corracedo Bosch, María del Carmen Bellsolá de Medina, Luis Angel Medina, Amalia Bagato, Carlos Iglesias, Jorge Mario Bagato, Miguel Iván Sicardi, Raúl Oscar Lapalma y Artemio Adelqui Ceballos, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Mario A. Orgeira, escribano nacional". — Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a "Sucesores de José Bellsolá, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera". — "Iniciado el: 26|11|1971. — Buenos Aires, 18 abr. 1972. — Visto el expediente Nº 42.660, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesores de José Bellsolá Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la aclaración de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1084". — Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista. — G. Vailati. — Hay un sello: Guillermo J. Vailati, escribano.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.3|7 Nº 36.523 v.3|7|72

Maddox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1521. — PRIMER Testimonio. Escritura número Mil trescientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece doña María Inés Causa de Aleman, casada, uruguaya, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que comparece por sí, sin tener relación de parentesco con el autorizante y además en nombre y representación de los señores Jorge Emilio Kiernan, Atilio Flavio Prato, María Angela Cravero, Juan José Causa, Ana María Riganti, Rosa Di Lonardo, Lucila Kiernan, Sebastián Antonio Rodríguez y de Carolina Vega de Alet, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, a mérito del poder especial que le otorgaron ante mí el 9 de marzo del año en curso, al folio 577 de este Registro y por sí y sus mandantes, solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas por la cual se concede a personería jurídica a "Maddox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financecira y Agropecuaria" los que por su orden e íntegramente transcriptos dicen. Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Emilio Kiernan, Atilio Flavio Prato, María Angela Cravero, María Inés Causa de Aleman, Juan José Causa, Ana María Riganti Rosa Di Lonardo, Lucila Kiernan, Sebastián Antonio Rodríguez y Carolina Vega de Alet, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADDOX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: la elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias metalúrgica, plástica, maderera y de la construcción; c) Financiero: la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. d) Agropecuario: la explotación directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ pesos ley 18.188 cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ Ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio está compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto, Ley 18.188: Jorge E. Kiernan: 200 ord., 5 votos, 200. — Atilio F. Prato: 100 ord., 5 v., 100. — María A. Cravero: 50 ord., 5 v., 50. — María I. Causa de Aleman: 100 ord., 5 v., 100. — Juan José Causa: 50 ord., 5 v., 50. — Ana María Riganti: 100 ord., 5 v., 100. — Rosa Di Lonardo: 100 ord., 5 v., 100. — Lucila Kiernan: 200 ord. 5 v., 200. — Sebastián A. Rodríguez: 50 ord., 5 v., 50. — Carolina Vega de Alet: 50 ord., 5 v., 50. — Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. — $ 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Inés Causa de Aleman, Vicepresidente a Atilio Flavio Prato, Vocales a: Sebastián Antonio Rodríguez. — Suplentes a... Síndico titular a Jorge Emilio Kiernan y Síndico suplente a Carolina Vega de Alet. — Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Kiernan y María Inés Causa de Aleman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: productos elaborados y semielaborados, semovientes. Vale. — Jorge E. Kiernan; Atilio F. Prato; María A. Cravero; M. I. C. de Aleman; Juan J. Causa; Ana M. Riganti; Rosa Di Lonardo; Lucila Kiernan; S. A. Rodríguez; Carolina V. de Alet. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013312793. — Hay un sello. — E. Aleman. — Buenos Aires, 19 ab. 1972. — Visto el expediente Nº 43.616, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maddox, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y fs. 6 (seis). y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Pedro M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1130. — Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número 43.616 año 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y al que me remito doy fe. — En consecuencia deja constituida definitivamente la sociedad del rubro, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la misma a los efectos de su inscripción por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratifica y la firma por ante mí como acostumbra de lo que doy fe. — María Inés C. de Aleman. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156 e. 3|7 Nº 36.505 v. 3|7|72

Química Anruvat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.211. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Horacio Héctor Marino, argentino, empleado, casado con Matilde Haydée Pensel, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos uno, domiciliado en la calle Emilio Mitre número novecientos veintidós, sexto piso, departamento "A", de esta Capital; don Osvaldo Vázquez, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Bucolo, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos dieciocho mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Comandante Mamberti número cuatrocientos ochenta y cinco, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rosa Bucolo de Vázquez, argentina, ama de casa, casada con don Osvaldo Vázquez, con libreta cívica número dos millones novecientos diecinueve mil ciento quince, domiciliada en la calle Comandante Mamberti número cuatrocientos ochenta y cinco, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Angelucci, argentino, comerciante, casado don doña Nélida Vázquez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Carabelas número mil quinientos seis, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida Vázquez de Angelucci, argentina, ama de casa, casada con don Alberto Angelucci, con libreta cívica número un millón setecientos dos mil doscientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Carabelas número mil quinientos seis, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Luis Vázquez, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Caxaraville número mil ciento veintidós, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nydia Josefa Orlando de Vázquez, argentina, modista, viuda de don Arturo Vázquez, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos veinticinco mil quinientos treinta, domiciliada en la calle Caxaraville número mil ciento veintidós, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aldo Luis Rubini, argentino, comerciante, casado con doña María Elena Galdo, con cédula de identidad número dos millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Donovan número mil cuatrocientos treinta y uno, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Elena Galdo de Rubini, argentina, ama de casa, casada con don Aldo Luis Rubini, con cédula de identidad número un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la calle Donovan número mil cuatrocientos treinta y uno, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Muotri, argentino, industrial, casado con doña Nelly Olga Nicolás, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; doña Nelly Olga Nicolás de Muotri, argentina, ama de casa, casada con don Carlos Muotri, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Francisco Bilbao número cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; don Angel Carlos Ferrario, italiano, industrial, casado con doña María Francisca Espinosa, con cédula de identidad número dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle General Guido número tres mil quinientos treinta y cuatro, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Francisca Espinosa de Ferrario, argentina, ama de casa, casada con don Angel Carlos Ferrario, con libreta cívica número dos millones trescientos dos mil novecientos doce, domiciliada en la calle General Guido número tres mil quinientos treinta y cuatro, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Pablo Muotri, argentino, industrial, casado con doña Sara Josefina Espiño, con cédula de identidad número tres millones doscientos setenta mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número cinco mil seiscientos cincuenta, de esta Capital; doña Sara Josefina Espiño de Muotri, argentina, ama de casa, casada con don Pablo Muotri, con cédula de identidad nú-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|7|72 (28 pgs.)

SEGUNDA SECCION

mero tres millones ochocientos setenta y un mil trescientos tres, domiciliada en la calle Francisco Milbao número cinco mil seiscientos cincuenta, de esta Capital; don Antonio Melluso, argentino, comerciante, casado con doña Josefina Antonia Ferrario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil quinientos veintitrés, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y doña Josefina Antonia Ferrario de Melluso, argentina, modista, casada con don Antonio Molluso, con libreta cívica número un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y dos, domiciliada en la calle Godoy Cruz número mil quinientos veintitrés, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y siendo los compareclentes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Química Anruvaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el Acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil setecientos uno, y que literalmente, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Horacio Héctor Marino, Osvaldo Vázquez, Rosa Bucolo de Vázquez, Alberto Angelucci, Nélida Vázquez de Angelucci, Manuel Luis Vázquez, Nydia Josefa Orlando de Vázquez. Aldo Luis Rubini, María Elena Galdó de Rubini Carlos Muotri, Nelly Olga Nicolás de Moutri, Angel Carlos Ferrario, María Francisca Espinosa de Ferrario, Pablo Muotri, Sara Josefina Espiño de Muotri, Antonio Melluso y Josefina Antonia Ferrario de Melluso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "QUIMICA ANRUVAZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 59 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de productos químicos para la industria, comisiones, consignaciones y representaciones Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, producción, fabricación, fraccionamiento, transformación de productos y subproductos relacionados con las industrias plástica, textil, metalúrgica, maderera, de la construcción, en especial los relacionados con la industria químicas y elaboración del caucho en establecimientos propios o de terceros. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, campos, estancias, bosques, chacras; establecimientos de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Antonio Melluso 310 5 votos 310,00 — Osvaldo Vázquez 400 5 vtos 400,00. — Aldo Luis Rubini 400 5 votos 400,00. — Manuel Luis Vázquez 400 5 votos 400,00. — Alberto Angelucci 400 5 votos 400,00. — Horacio Héctor Marino 160 5 votos 160,00. — Rosa Bucolo de Vázquez 160 5 votos 160,00. — Nélida Vázquez de Angelucci 160 5 votos 160,00. — Nydia Josefa Orlando de Vázquez 160 5 votos 160,00. — María Elena Galdo de Rubini 160 5 votos 160,00. — Carlos Muotri 170 5 votos 170,00. — Nelly Olga Nicolás de Muotri 160 5 votos 160,00. — Angel Carlos Ferrario 170 5 votos 170,00. — María Francisca Espinosa de Ferrario 160 5 votos 160,00. — Pablo Muotri 310 5 votos 310,00. — Sara Josefina Espiño de Muotri 160 5 votos 160,00. — Josefina Antonia Ferrario de Melluso 160 5 votos 160.00. — 4.000 — 4.000,00. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 4.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Melluso. Vicepresidente a Osvaldo Vázquez. Vocales a Aldo Luis Rubini, Manuel Luis Vázquez, Alberto Angelucci, Pablo Muotri. Síndico titular a Nélida Vázquez de Angelucci y Síndico suplente a Horacio Héctor Marino. — Cuarto: Autorizar a Antonio Melluso a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio, adquirir el activo y pasivo de Química Anruvaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Reconquista 165, 6º piso, Capital Federal, dedicado a la comercialización de productos químicos, industriales, procesamiento, tratamiento, envasado y fraccionamiento de los mismos. — Asimismo se faculta al directorio para que determine la oportunidad, forma de pago, precio y demás condiciones de la eventual adquisición. — (Firmado): H. Marino. — O. Vázquez. — Rosa B. de Vázquez. — A. Rubini. — María G. de Rubini. — M. L. Vázquez. — Nydia J. O. de Vázquez. — Alberto Angelucci. — Nélida V. de Angelucci. — Carlos Muotri. — Nelly O. N. de Muotri. — Angel Carlos Ferrario. — María E. de Ferrario. — Pablo Muotri. — Sara J. E. de Muotri. — Antonio Melluso. — Josefina de Melluso. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número 013262747. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo - Escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — En mi carácter de Escribano Público Nacional, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 395, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por don Horacio Héctor Marino, con Cédula de Identidad número 2.637.901; don Osvaldo Vázquez, con Cédula de Identidad número 4.218.288; doña Rosa Bucolo de Vázquez, con Libreta Cívica número 2.919.115; don Alberto Angelucci, con Libreta de Enrolamiento número 4.824.253; doña Nélida Vázquez de Angelucci, con Libreta Cívica número 1.702.243; don Manuel Luis Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número 7.663.965; doña Nydia Josefa Orlando de Vázquez, con Libreta Cívica número 2.161.814; don Aldo Luis Rubini, con Cédula de Identidad número 2.107.649; doña María Elena Galdo de Rubini, con Libreta Cívica número 4.546.593; don Carlos Muotri, con Cédula de Identidad número 2.684.227; doña Nelly Olga Nicolás de Muotri, con Libreta Cívica número 0.342.915; don Angel Carlos Ferrario, con Cédula de Identidad número 2.832.763; doña María Francisca Espinosa de Ferrario, con Libreta Cívica número 2.302.912; don Pablo Muotri, con Cédula de Identidad número 3.270.981; doña Sara Josefina Espiño de Muotri, con Cédula de Identidad número 3.871.703; don Antonio Melluso, con Libreta de Enrolamiento número 4.796.980; doña Josefina Antonia Ferrario de Melluso, con Libreta Cívica número 1.679.372, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas números trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y seis, trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y dos, trescientos cincuenta y tres, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y ocho y trescientos cincuenta y nueve, del Libro número Uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo - Escribano. — (Firmado): A. M. Melo". — "Estatutos. — 1. La sociedad anóni ...

— "Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.701, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Química Anruvaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", constituida en 'Formulario Especial I.G.P.J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 001390". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil doscientos once, del registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo. — S|encimado: 13. Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351.— e. 3|7 Nº 36.443 v. 3|7|72

Chelumac

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. — Chelumac S. A. C. I. C. I. y F.". — Escritura número doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Alberto Bruno Muzzopappa, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre en nombre y representación de don Estanislao Maczka, polaco, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Inza, de cuarenta y un año de edad, electrotécnico, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil dieciocho, domiciliado en Maipú seiscientos veintidós de San Nicolás, de esta Provincia; doña Rosa Esther Inza de Maczka, argentina, casada en primeras nupcias con Estanislao Maczka, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con Libreta Cívica matrícula un millón ochocientos cincuenta y un mil novecientos treinta, domiciliada en Maipú seiscientos veintidos de San Nicolás, de esta Provincia; don Nicolás Parisi, argentino, casado en primeras nupcias con Eda Lucía Camponovo, de cuarenta y dos años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento matricula cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos dieciocho, domiciliado en Amenedo seiscientos sesenta y siete de Adrogué, de esta Provncia; don Carlos Saúl Sampedro, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Schulz, de veintinueve años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Mitre novecientos ochenta y seis de Adrogué, de esta Provincia: don Roberto Armando Lugonez, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Celina Alejandrina Sacchi, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta, domiciliado en Lavalle mil trescientos sesenta y dos de la Capital Federal; doña Olga Yolanda Gamboa, argentina, soltera, de cuarenta y dos años de edad, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis domiciliada en Talcahuano seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal: don Roberto Carlos Lauberer, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Luisa Quarleri, de cincuenta años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en Ramirez mil veinticuatro de Adrogué, de esta Provincia; doña Nélida Luisa Quarleri de Lauberer, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Carlos Lauberer, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con Libreta Cívica matrícula dos millones doscientos once mil ochocientos sesenta y uno, domiciliada en Ramírez mil veinticuatro de Adrogué, de esta Provincia; don Roberto Carlos Lauberer (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Dentino, de veintiún años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula ocho millones trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en Seguí ochocientos cuarenta y nueve de Adrogué, de esta Provincia, y doña María de los Angeles Dentino de Lauberer, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Carlos Lauberer (hijo), comerciante, de veintitrés años de edad, con Documento Unico Nacional de Identidad número diez millones ciento ochenta mil doscientos treinta y dos, domiciliada en Seguí ochocientos cuarenta y nueve de Adrogué, de esta Provincia, en mérito al Poder Especial que le fuera otorgado el veintiocho de marzo próximo pasado, según escritura pasada ante mí al folio trescientos cuarenta y dos precedentemente del Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y don Alberto Bruno Muzzopappa en la representación invocada y justificada, dice: Que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron sus representados una sociedad anónima denominada "Chelumac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y procedieron a redactar el Estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y tres mil seiscientos dos, en el que a fojas dieciseis se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar la protocolización del acta constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Estanislao Maczka, Nicolás Parisi, Rosa Esther Inza de Maczka, Carlos Saúl Sampedro, Roberto Armando Lugones, Olga Yolanda Gamboa, Roberto Carlos Lauberer, Nélida Luisa Quarleri, Roberto Carlos Lauberer (h), y María de los Angeles Dentino, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CHELUMAC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comercial: mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgicas, eléctrica, electrónica, maderera, automotriz y de la construcción. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, instalaciones electromecánicas, montajes en general, construcciones civiles, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el

Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las diez series de acciones, al portador Clase "A" de cinco votos, ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Estanislao Maczka — 6.100. — "A" — 610. — Nicolás Parisi — 200 — "A" — 20. — Rosa Esther Inza de Maczka — 2.500. — "A" — 250. — Carlos Saúl Sampedro — 1.200 — "A" — 120 — Roberto Armando Lugones — 6.100 — "A" — 610 — Olga Yolanda Gamboa — 2.500 — "A" — 250. — Roberto Carlos Lauberer — 1.100 — "A" — 110. — Nélida Luisa Quarleri — 100 — "A" — 10. — Roberto Carlos Lauberer (hijo) — 100 — "A" — 10. — María de los Angeles Dentino — 100 — "A" — 10. — Total: 20.000. — "A" — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Armando Lugones. Vicepresidente a Nicolás Parisi. Vocales a Roberto Carlos Lauberer (h). Rosa Esther Inza. Síndico titular a Carlos Saúl Sampedro y Síndico suplente a Roberto Carlos Lauberer. — Cuarto: autorizar al Sr. Alberto Bruno Muzzopappa y|o Luis María Vallejo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado "Buenos Aires, Capital de la Provincia de la República Argentina "No Vale". — Entre líneas: "San Fernando, Pcia de Bs. As.". Vale. — Estanislao Maczka. — Nicolás Parisi. — R. E. I. de Maczka. — Carlos Sampedro. — L. Lugones. — Olga Y. Gamboa. — R. Lauberer. — N. G. de Lauberer — R. Lauberer. — M. A. D. de Lauberer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Estanislao Maczka, don Nicolás Parisi, doña Rosa Esther Inza de Maczka, don Carlos Saúl Sampedro, don Roberto Armando Lugones, doña Olga Yolanda Gamboa, don Roberto Carlos Lauderer, doña Nélida Luisa Quarleri, don Roberto Carlos Lauberer (hijo) y doña María de los Angeles Dentino, siendo auténticas por haber sido puestas de sus puños y letra en mi presencia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — San Fernando, marzo 28 de 1972. — Reg. 19 — Libro III — Acta 35 — Fº 35. — Hay un sello. — C. González Bonorino". — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0062155 que se agrega. San Isidro, 29 de marzo de 1972. Hay otro sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 96 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos H. González Bonorino, obrantes en el documento que antecede. — San Isidro, 29 de Marzo de 1972 Tdo. "Lleva el timbre fiscal Nº". No vale. — Hay una firma. — Hay un sello: Marcial Bustelo Girola. Vocal. Hay otro sello Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — Estatutos'. — Iniciado el 29|3|1972. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.602, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chelumac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (Tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1227". — Fdo.: Carlos H. Gonzále: Bonorino. Escribano.

— Buenos Aires, 22 de Junio de 1972 —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.3|7 Nº 36.633-v.3|7|72

Agralpe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Esteban Ramón Pérez, argentino, mayor de edad, separado legalmente, ingeniero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.590.359; Ricardo Jorge o Jorge Ricardo Pérez, argentino, mayor de edad, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 410.954; doña Manuela Susana Pérez de Huesca Moreno, argentina, mayor de edad, viuda, educadora, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.848.171; Hugo Víctor Pérez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.459.379; Aníbal Esteban Pérez de Leandro, argentino, mayor de edad, soltero, licenciado en iotecnia, Libreta de Enrolamiento número 4.515.940; doña Graciela Estela de Pérez, argentina, mayor de edad, soltera, perito mercantil, Libreta Cívica número 5.586.968; don Luis María Pérez, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante Libreta de Enrolamiento núm. 5.407.715; doña Silvia Diana Mandred de Pérez, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 4.703 019; don Roberto Miguel Angel Saggese, argentino, mayor de edad, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 271.992; don Roberto Miguel Angel Saggese, argentino, mayor de edad, soltero, procurador, Libreta de Enrolamiento núm. 7.594.104; todos vecinos de esta Capital Federal; de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto formalizar el contrato social de una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación "Agralpe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", haciendo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho, con fecha veintiocho de febrero del corriente año, solicitando que yo el autorizante proceda a protocolizar lo actuado por los señores socios, y la Inspección aludida; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Esteban Ramón Pérez, Jorge Ricardo Pérez, Manuela Susana Pérez de Huesca Moreno, Hugo Víctor Pérez, Aníbal Esteban Pérez de Leandro, Graciela Estela Pérez, Luis María Pérez, Silvia Diana Manfred de Pérez, Roberto Miguel Angel Saggese y Roberto Miguel Angel Saggese hijo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario" Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGRALPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comisión y toda otra forma intermediación comercial, de bienes muebles, mercaderías, materias primas maquinarias, productos elaborados, semielaborados y productos del país. — Compraventas de inmuebles, arrendamientos, explotaciones, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive sometidos al régimen de propiedad horizontal o cualquier tipo de construcción de obras públicas. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos madereros, sus afines y derivados. — Agropecuarios: Mediante explotaciones forestales, ganaderas, agrícolas, avícolas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, la producción de animales de razas diversas y de distintas calidades; compraventa de hacienda; cereales y todos los productos forestales en sus diversas formas de comercialización. — Propender en forma intensiva en el total del territorio del país las plantaciones forestales de las especies y variedades aconsejadas, y en un todo de acuerdo al decreto 3.113, y cuyo contenido del orden de promoción y desarrollo se acoje sin ninguna reserva en todos sus aspectos así como también a toda otra proveniente del Estado Nacional, Provincial o Municipal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquier naturaleza de los sistemas creados o a crearse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón, representado por diez mil acciones de pesos cien valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente quien tiene uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo con los siguientes detalles: Accionistas — Esteban Ramón Pérez, suscripción 1.000, integración 10.000. — Accionista. — Jorge Ricardo Pérez, suscripción 1.000, integración 10.000. — Accionista. — Manuela S. P. de Huesca Moreno, suscripción 1.000, integración 10.000. — Accionista. — Hugo Víctor Pérez, suscripción 994, integración 9.940. — Accionista. — Aníbal Esteban Pérez de Leandro, suscripción 1, integración 10. — Accionista. — Luis María Pérez, suscripción 1, integración 10. — Accionista. — Silvia Diana Manfred de Pérez, suscripción 1, integración 10. — Accionista. — Roberto Miguel Angel Saggese, suscripción 1, integración 10. — Accionista. — Roberto Miguel Angel Saggese, suscripción 1, integración 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Esteban Ramón Pérez; vicepresidente a Aníbal Esteban Pérez de Leandro; vocales a Graciela Estela Pérez; suplente Luis María Pérez; síndico titular a Jorge Ricardo Pérez, y síndico suplente a Roberto Miguel Angel Saggese. — Cuarto: Autorizar al Dr. Roberto Miguel Angel Saggese, tomo XII, folio 263, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la autorización de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Están las firmas de los comparecientes y la certificación de las mismas hechas por ante el escribano titular de este registro número cincuenta y dos de mi adscripción, don Guillermo Arturo Lagier y además la legalización de la firma del mencionado escribano practicada por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, Delegación San Martín. — Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Visto: el expediente número 43.338, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agralpe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se aprueba su acta de constitución de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas catorce y vta. (14 y vta.) y sus estatutos de fojas 5 (cinco) a fojas 7 vta. (siete vta.), con las modificaciones de fojas 14 vta. (catorce vta.) y fojas 15 (quince). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1076. — Lo transcripto es copia fiel de su original que obra en el citado expediente número cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituida la sociedad Agralpe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicitándome expida de la presente el testimonio correspondiente y el necesario para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — E. R. Pérez. — Jorge Pérez. — M. S. P. de Huesca Moreno. — Luis M. Pérez. — Silvia D. M. de Pérez. — Roberto Miguel Angel Saggese. — R. M. A. Saggese. — H. V. Pérez. — A. E. Pérez. — Graciela Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: A. P. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 537, del registro número 52 de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Arnoldo Pedro Martínez. — Escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 0.086.352 que se agrega. — San Martín, 11 de mayo de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — A 0.086.352. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Arnoldo Pedro Martínez, obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 6248229. — San Martín, de 11 de mayo de 1972. — (Hay una firma ilegible). — Un sello que dice: Mario Copez, prosecretario. — Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e. 3|7 Nº 36.353 v. 3|7|72

Distribuidora L.A.C.Y.C.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, don Antonio Albino Latini, comerciante, casado en primeras nupcias con Palmira Cavallieri, libreta de enrolamiento Nº 2.264.610, domiciliado en Alcalde Rivas mil cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Armando Guillermo Cavallieri, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Stiglich, libreta de enrolamiento número 3.089.735, domiciliado en Castelli trescientos treinta y siete, de esta Ciudad; don Onellio Vicente Cavalieri, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nilda Elba Godoy, libreta de enrolamiento número 4.845.161, domiciliado en esta Ciudad, calle Ingeniero Boatti novecientos seis; don Julio Francisco Cavallieri, comerciante, casado en primeras nupcias con Yolanda Estela Faletto, libreta de enrolamiento Nº 6.093.996, domiciliado en Haedo, de este Partido, calle Concordia ciento cuarenta y nueve; doña Palmira Cavallieri de Latini, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Antonio Albino Latini, libreta cívica número 1.520.587, domiciliada en Alcalde Rivas mil cincuenta y uno, de esta Ciudad; doña Nélida Stiglich de Cavallieri, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Armando Guillermo Cavalieri, libreta cívica número 2.196.281, domiciliada en Castelli trescientos treinta y siete, de esta Ciudad; doña Nilda Elba Godoy de Cavalieri, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Onellio Vicente Cavalieri, libreta cívica número 1.734.420, domiciliada en Ingeniero Boatti novecientos seis, de esta Ciudad; doña Yolanda Estela Faletto de Cavallieri, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Julio Francisco Cavallieri, libreta cívica Nº 5.847.241, domiciliada en Haedo, de este Partido, calle Concordia ciento cuarenta y nueve; doña Lidia Susana Cavalieri, comerciante, soltera, libreta cívica Nº 5.675.262, domiciliada en Castelli trescientos treinta y siete, de esta Ciudad; y don Rubén Oscar Latini, soltero, estudiante, libreta de enrolamiento Nº 8.595.927, domiciliado en esta Ciudad, calle Alcalde Rivas mil cincuenta y uno, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, y dicen: Que el dieciséis de junio último, según consta de la respectiva acta constitutiva constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Distribuidora L.A.C.Y.C., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora, aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia, y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas, resolución número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, con fecha veintisiete de setiembre del corriente año por lo que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto, a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad y a protocolizar

sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva rectificada y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden transcriben y dicen así: Fojas uno. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Antonio Albino Latini, Armando Guillermo Cavalieri, Onellio Vicente Cavalieri, Julio Francisco Cavallieri, Palmira Cavallieri de Latini, Nélida Stiglich de Cavalieri, Nilda Elba Godoy de Cavalieri, Yolanda Estela Faletto de Cavallieri, Lidia Susana Cavalieri y Rubén Oscar Latini. Y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA L. A. C. Y. C., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto principal la realización en cualquier punto del país y|o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de toda clase de negocios, en las formas usuales en plaza, referentes a la comercialización, conservación, fraccionamiento, acondicionamiento, distribución, venta, importación y|o exportación de artículos comestibles en general, en estado natural o manufacturados, al por mayor y|o por menor. También accesoria y|o accidentalmente la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, depósito, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para las distintas industrias. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación primarios de productos de la pesca, del agro, frutos del país, y productos químicos, en productos y subproductos de la alimentación, bebidas y artículos de almacén, ya sea en plantas industriales, propias y|o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. c) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arriendo, aparcerías dadas o tomadas y administración de tierras, campos y bosques destinados al cultivo forestal, frutícola, cerealista y horticultura, la explotación ganadera mayor o menor, la explotación de tambos, chacras, criaderos u otra explotación de la tierra. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta al contado o a plazos, explotación, arrendamiento, usufructo sobre toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión y fraccionamiento de los mismos por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y su compraventa por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan la leyes vigentes o futuras, y e)Constructoras: Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188, diez) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, juntamente con uno cualquiera de los vocales quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco (5) votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción; Integración; Accionistas; Acciones; Clase; Monto: Latini, Antonio Albino, 350, Ordinarias "A", 5 v., 350. — Cavalieri, Armando G., 350, Ordinarias "A", 5 v., 350. — Onellio V. Cavalieri, 350, Ordinarias "A", 5 v., 350. — Cavallieri, Julio F., 350. Ordinarias "A", 5 v., 350. — Cavallieri de Latini, P., 100. Ordinarias "A", 5 v., 350. — Stiglich de Cavalieri, N., 100. Ordinarias "A", 5 v., 100. — Godoy de Cavalieri, N. E., 150, Ordinarias "A", 5 v., 150. — Faletto de Cavallieri, Y., 150, Ordinarias "A", 5 v., 150. — Cavalieri, Lidia S., 50. Ordinarias "A", 5 v., 150. — Latini, Rubén O., 50. Ordinarias "A", 5 v., 50. — Totales: 2.000. — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo aclarando las señoras Palmira Cavallieri de Latini, Nélida Stiglich de Cavalieri, Nilda Elba Godoy de Cavalieri y Yolanda Estela Faletto de Cavallieri, que sus aportes provienen de recursos propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Armando Guillermo Cavalieri; Vicepresidente: Julio Francisco Cavallieri; Vocales a: Señores Onellio Vicente Cavalieri; Antonio Albino Latini y Rubén Oscar Latini; Suplentes: a Srta. Lidia Susana Cavalieri y Sra. Yolanda Estela Faletto de Cavallieri; Síndico titular a: Eduardo Alberto García Marti; y Síndico suplente a: Mauricio Abalovich. Cuarto: Autorizar a Armando Guillermo Cavalieri y|o Eduardo Alberto García Marti, a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Latini. Armando Cavalieri. Onellio Cavalieri. Julio F. Cavallieri. P. C. de Latini. Nélida S. de Cavalieri. Nilda G. de Cavalieri. Yolanda de Cavalieri. L. Susana Cavalieri. Rubén O. Latini. Estatutos. "Buenos Aires, 27 de Set. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.826, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Distribuidora L.A.C.Y.C., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de junio de 1971 y presentada a esta Inspección General el 22 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones a fs. 17 (diecisiete) a fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta) y de fs. 27 (veintisiete a fs. 28 (veintiocho) y el agregado de oficio de fs. 32 (treinta y dos) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve), fs. 20 y vta. (veinte y vuelta) de fs. 29 (veintinueve) a fs. 30 (treinta) y el agregado de oficio de fs. 32 (treinta y dos). 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 15. Enrique Zaldívar. Director General de Personas Jurídicas. Está su firma. Resolución I.G.P.J. Nº 4.569". Hay un sello, ante mí: Jorge M. Bonino. (Escribano).

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 276 e.3|7 Nº 36.668 v.3|7|72

Frigorífico La Unión

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil seiscientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Natán Oksengendler, que dice ser casado, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la calle Avenida Maipú número mil novecientos cincuenta y cinco, segundo piso, "A" de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre de Natalio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich viuda de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Alberto Oksengendler y de Angel Oksengendler, representación acreditada a mérito del Poder Especial, conferido con fecha diecisiete de junio del corriente año, al folio dos mil ochocientos veinticinco en el registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y el compareciente en el carácter invocado expresa que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veintiuno de junio del corriente año, los señores Natalio Gregorio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler, constituyeron provisoriamente la sociedad "Frigorífico La Unión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número seis mil doscientos sesenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha diez y seis de diciembre del corriente año, y en consecuencia viene por este acto en el carácter invocado a elevar a escritura pública, el acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el Texto de la Resolución mencionada y también el balance general de aportes y planilla respectiva, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A. cuarenta mil novecientos treinta y nueve, caratulado "Frigorífico La Unión S. A. Ind. Comerc'" en el cual a fojas una, a dos vuelta, con las modificaciones de fojas noventa y cuatro a noventa y cinco corre el acta de constitución de fojas tres a cinco con las modificaciones de fojas noventa y cinco a noventa y siete los estatutos sociales y el balance general de aportes de fojas ocho a diez, la planilla a fojas doce y la Resolución aprobatoria a fojas ciento dos, todo lo cual transcripto por su orden dice textualmente así. Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y un días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Natalio Gregorio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO 'LA UNION', SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto; a) Todas las operaciones industriales y|o comerciales que se relacionen con la industria frigorífica. Tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirirlas ya construidas. b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carne, pescado, fiambres, frutas, huevos, verduras y alimentos en general, ya sea en forma especial o total, la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. c) La elaboración de chacinados y todo otro producto afin, derivado de la ganadería y su comercialización, importación y exportación de los citados productos, así como también la importación, exportación, compra y venta de todas las materias primas que se utilicen en la producción de los citados en sus envases o en su presentación. d) Elaboración, conservación, importación y exportación de pescados y afines, su envasamiento, compra y venta. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente, se relacionen con los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) aciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador de la clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto: Natan Oksengendler 1.500 — "A" — 15.000; Alberto Oksengendler 1.500 — "A" — 15.000; Angel Oksengendler 1.500 — "A" 15.000; Natalio Oksengendler 50 — "A" — 500; Nélida Chapov de Oksengendler 50 — "A" — 500; Francisca Blat de Obelleiro 100 — "A" — 1.000; Paulina Abramovich vda. de Shlamovich 100 — "A" — 1.000; Raquel Eidman de Oksengendler 50 — "A" — 500; Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler 50 — "A" — 500; David Eidman 50 — "A" — 500; Ana Kessler de Eidman 50 — "A" — 500 — 5.000 — 50.000. La integración se efectúa con el fondo de comercio de la firma. "La Unión S. R. Ltda.", que transfiere todo su activo y pasivo a la citada sociedad en la que los constituyentes tienen capital y saldos acreedores. La sociedad anónima que se constituye es continuadora de los negocios de la antecesora "La Unión S. R. L." que fue constituida el 1º de enero de 1968, inicia sus actividades en esa fecha. Se inscribe el contrato social en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1968 bajo el Nº 2.301, al folio 311 del libro 58 de Sociedades de Resp. Limitada. El balance e inventario general de La Unión S. R. L. al 31 de diciembre de 1970, adjunto al acta constitutiva corresponde al aporte de capital a la sociedad anónima que se constituye. Se deja constancia que la sociedad anónima, toma a su cargo todas las operaciones con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización presidente a don Natan Oksengendler; vicepresidente a don Alberto Oksengendler; vocales a don Natalio Gregorio Oksengendler; don Angel Oksengendler; síndico titular a Dr. Jesús Antonio Obelleiro y síndico suplente a Dr. Miguel Fernández. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Natan Oksengendler y Jesús Antonio Obelleiro a fin de que actuando conjunta, individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Natan Oksengendler. Natan Oksengendler. Alberto Oksengendler. A. Oksengendler. Angel Oksengendler. A. Oksengendler. Natalio Gregorio Oksengendler. N. Oksengendler. Nélida Chapov de Oksengendler. Nélida de Oksengendler. Francisca Blat de Obelleiro. Francisca B. de Obelleiro. Paulina Abramovich de Shlamovich. Paulina A. de Shlamovich. Raquel Eidman de Oksengendler. Raquel Oksengendler. Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler. Elena de Oksengendler. David Eidman. David Eidman. Ana Kessler de Eidman. Ana K. Eidman. En mi carácter de escribano titular del registro Nº 485 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler Natalio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Francisca Blat de Obelleiro, Paulina Abramovich Vda. de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, David Eidman y Ana Kessler de Eidman, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. A. Levín. Hay un sello que dice: A. Levín, escribano. Hay otro sello que dice: A. Levín, escribano. Registro Nº 485, Paraná 791, piso 1º "A". — "Estatuto. La Unión Soc. Resp. Ltda. Coronel Pagola 3964|68", Capital Federal, Balance general ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970. Activo 1. — Disponibilidades. — Caja 10.106,81. Bco. Nación, Suc. Mar del Plata 44,93; Bco. Holandés Unidos C|C. 1.685,99 — 11837,73. 2. Créditos deudores varios C|C (Fábrica) 20.014,87. Deudores varios C|C (Supermercados) 743,32. Documentos a cobrar 941,35. Recaudaciones a cobrar 40.582,63 — 62.282,17. 3. Otros créditos Bco. Holandés Unido (Depósito previo) 4.641,86: 4.641,86. 4. Bienes de cambio: Existencia envases 10.751,43. — "Mercaderías. — Empaque 2.560,00. — Mercaderías elaboradas — 9.427,20. — Mercaderías reventa — 23.243,00. — Mercaderías primas — 1.200,0. — Mercaderías accesorias — 1.486,50. — Mercadería reventa (Supermercados) — 28.721,97 — 77.390,10. 5. Bienes de uso, útiles y equipo fábrica — 267,50. Menos amortizaciones — 256,65 — 10,85. Edificio de fábrica — 137.600,56, menos amortizaciones — 4.714,74 — 132.88582. Rodados — 21.100,00. Menos amortizaciones — 6.905,94 — 14.194,06 Maquinarias — 2.344,11. Menos amortizaciones — 1.356,13 — 987,98. Instalaciones fábrica — 3.143,20. Menos amortizaciones — 712,22 — 2.430,98. Muebles y útiles oficina 889,90. Menos amortizaciones 514,05 — 375,85. Muebles y útiles supermercados — 2.729,81. Menos amortizaciones — 395,82 — 2.333,99. Instalaciones supermercados — 115.771,62. Menos amortizaciones — 19.680,67 — 96.090,95 — 249.310,48. Total del activo 405.462,34. La Unión S. R. L. A. Oksengendler. Natan Oksengendler. Socio-gerente". "La Unión Soc. Resp. Ltda. Coronel Pagola 3964|68. Capital Federal. Balance general ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970. Pasivo 1. Deudas comerciales. Proveedores (fábrica) — 13.602,46. Proveedores (supermercados) — 117.315,18. —Obligaciones a pagar: 23.616,70 — 154.534,34. Financieras acreedores financieros: $ 90.681,87. Bco. Holandés Unido 15.000,00. Natan Oksengendler: 38.263,95. Natalio Oksengendler: 13.650,00 — 157.595,82. Otras deudas Caja Industria y Comercio. Moratoria Ley 18.556 1.811,72 — 1.811,72. — Total de Compromisos 313,941,88. 2 Previsiones Previsión Ley 11729 — 4.470,71 — 4.470,71. 3. Capital Ctas. particulares socios, reservas y resultados: Capital 30.000,00. Reserva legal 3.000,00. Ctas. particulares socios S. R. L. 49.049,75. Aportes Capital para S. A. en formación 5.000,00 —

87.049,75. Total del pasivo 405.462,34. La Unión S. R. L. — A. Oksengendler. Natan Oksengendler, socio-gerente. Natan Oksengendler. A. Oksengendler. N. Oksengendler. A. Oksengendler. Elena de Oksengendler. Paulina A. Shlamovich. Raquel Oksengendler. Ana K. Eidman. Nélida Oksengendler. David Eidman. Francisca B. de Obelleiro. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 485, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natalio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich Vda. de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. A. Levín. Hay un sello. A. Levín, escribano. Hay otro sello que dice: A. Levín escribano. Registro Nº 485. Paraná 791, piso 1º "A", La Unión Soc. Resp. Ltda. Coronel Pagola 3964|68, Capital Federal. Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas: Ventas mercaderías en fabricación e interior 220.079,19, " " en Supermercados — 381047,98 — 601.127,17. Beneficio venta bienes de uso: 3.300,00 — 3.300,00. Total. 604.427,17. Menos costo mercaderías fábrica 201.214,95. Costo mercaderías supermercados 325.134,58 — 526.349,53. Utilidad bruta del ejercicio: 78.077,64. Menos impuestos: 8.958,11. Gastos financieros 25.796,37. Gastos de ventas: — 25.083,73. Cía. de Seguros: 3.812,58 — 63.650,79. Utilidad neta del ejercicio: 14.426,85. Distribución de las utilidades: Natan Oksengendler 33 por ciento — 4.799,74. Alberto Oksengendler 33 por ciento — 4.799,74. Angel Oksengendler 33 por ciento — 4.799,74. Reserva legal: 27,63 — 14.426,85. La Unión S. R. L. N. Oksengendler. Natan Oksengendler. Socio gerente: Natan Oksengendler A. Oksengendler. N. Oksengendler. A. Oksengendler. Elena de Oksengendler. Paulina A. de Shlamovich. Raquel Oksengendler. Ana K. Eidman. Nélida Oksengendler. David Eidman. Francisca B. de Obelleiro. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 485 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natalio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich Vda. de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 29 de junio de 1971. A. Levín. Hay un sello. A. Levín, escribano. Registro Nº 485, Paraná 791, 1º "A", Planilla de aportes (en pesos) Accionista. Total suscripto e integrado. — Capital en la Soc. Resp. Ltda. — Reserva Legal en S. R. Ltda. — Cuenta particular. Aporte en efectivo 1. Natan Oksengendler 15.000 — 10.000 — 1.000 — 4.000. — 2. Alberto Oksengendler 15.000 — 10.000 — 1.000 — 4.000. 3. Angel Oksengendler 15.000 — 10.000 — 1.000 — 4.000. Natalio Oksengendler 500 — 500. 5. Nélida Chapov de Oksengendler 500 — 500 6. Francisca Blat de Obelleiro 1.000 — 1.000 — 7. Paulina Abramovich Vda. de Shlamovich 1.000 — 1.000. 8. Raquel Eidman de Oksengendler 500 — 500. 9. Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler 500 — 500 — 10. David Eidman 500 — 500 — 11. Ana Kessler de Eidman 500 — 500 — $ 50.000 — 30.000 — 3.000 — 12.000 — 5.000. Firman de conformidad la presente planilla de aportes los accionistas constituyentes. 1º) Natan Oksengendler, Natan Oksengendler. — 2º) Alberto Oksengendler, A. Oksengendler. — 3º) Angel Oksengendler, A. Oksengendler. — 4º) Natalio Oksengendler, N. Oksengendler. — 5º) Nélida Chapov de Oksengendler, Nélida Oksengendler. — 6º) Francisca Blat de Obelleiro, Francisca B. de Obelleiro. — 7º) Paulina Abramovich de Shlamovich, Paulina A. de Shlamovich. — 8º) Raquel Eidman de Oksengendler, Raquel Oksengendler. — 9º) Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Elena de Oksengendler. — 10º) David Eidman, David Eidman. — 11) Ana Kessler de Eidman, Ana K. Eidman, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 485 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natalio Oksengendler, Nélida Chapov de Oksengendler, Ilda Elena Shlamovich de Oksengendler, Paulina Abramovich Vda. de Shlamovich, Raquel Eidman de Oksengendler, David Eidman, Ana Kessler de Eidman, Francisca Blat de Obelleiro, Natan Oksengendler, Alberto Oksengendler, Angel Oksengendler y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 29 de junio de 1971. A. Levín. Hay un sello. A. Levín, escribano. Hay un sello que dice: A. Levín, escribano. Registro número 485, Paraná 791, 1er. piso "A". Hay una firma A. Obelleiro. Hay otro sello que dice: Dr. J. Antonio Obelleiro, Ciencias Económicas, C. P. C. E. Tº 1, Fº 153. Cap." — "Datos personales de los constituyentes; Apellido y nombres: Oksengendler Natalio, domicilio, Acoyte 741, piso 4º, Dto. "A", Cap Fed., años edad 69, estado civil casado, nacionalidad polaco, profesión, industrial, Nro. documento identidad L. E. 4.117.423; Apellido y nombre: Oksengendler, Nélida Chapov de, domicilio Acoyte 741, piso 4º, Dto. "A", Cap. Fed., años edad 63, estado civil casada, nacionalidad polaca, profesión, ama de casa, número documento identidad, L. C. 3.181.799; Apellido y nombre: Oksengendler Ilda Elena Shlamovich de, domicilio, Avda. Maipú mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "A", Vicente López, años edad, 38, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión, ama de casa, número documento identidad, L. C. 3.178.127; Apellido y nombres, Shlamovich Paulina Abramovich Vda. de, domicilio Mendoza cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, años de edad 61, estado civil viuda, nacionalidad argentina, profesión, ama de casa, número documento identidad L. C. 259.206; Apellido y nombres: Oksengendler Raquel Eidman de, domicilio: Juan B. Justo tres mil ciento cuarenta y ocho, piso diez, departamento "B", Capital Federal, años edad, 35, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión, ama de casa, número documento indentidad L. C. 3.373.884; Apellido y nombres: Eidman David, domicilio, Murillo mil ciento noventa y cinco, piso cuarto, departamento veinticinco, Capital Federal, años de edad 69, estado civil, casado, nacionalidad polaca, profesión comerciante, número documento identidad L. E. 1.995346; Apellido y nombres: Eidman Ana Kessler de, domicilio, Murillo mil ciento noventa y cinco, piso cuarto, departamento veintincinco, Capital Federal, años edad 61, estado civil, casada, nacionalidad polaca. — Profesión, ama de casa. — Nº documento identidad C. I. 2.311.774. — Apellido y nombre. — Blat Francisca de Obelleiro, domicilio Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y siete, piso segundo, departamento veintiséis Capital Federal. — Años de edad, 48. — Estado civil casada. — Nacionalidad argentina. — Profesión ama de casa, número documento identidad C. I. 2.118.490. — Apellido y nombre, Oksengendler Natan, domicilio, avenida Maipú mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "A", Vicente López, año edad, 39. — Estado civil, casado. — Nacionalidad, argentino. — Profesión, industrial. — Número documento identidad L. E. 4.506.926. — Apellido y nombre, Oksengendler Alberto. — Domicilio, Juan B. Justo tres mil ciento cuarenta y ocho, piso diez, departamento "B", Capital Federal. — Años edad, 34. — Estado civil, casado. — Nacionalidad, argentino, profesión, industrial. — Número documento identidad L. E. 4.266.652. — Apellido y nombre, Oksengendler Angel. — Domicilio, Acoyte setecientos cuarenta y uno, piso cuarto, departamento "A", Capital Federal. — Años edad, 28, estado civil, soltero. — Nacionalidad, argentino. — Profesión, industrial. — Número documento identidad L. E. 4.424.472. — Iniciado el 2|7|1971. — Buenos Aires, 16 Dic. 1971. — Visto el expediente número cuarenta mil novecientos treinta y nueve, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico La Unión", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de junio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 94 (noventa y cuatro) fs. 95 (noventa y cinco) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 95 (noventa y cinco) a fs. 97 (noventa y siete). — En la escritura definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de Aportes de fs. 9, 10 y la planilla de fs. 12. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Posteriormente la División Registro Nacionales, Inscripciones y Estadísticas, tomará nota de lo indicado a fs. 77. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.262. — P. M. Gilardi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas. — A. Levín, escribano.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 486 e. 3|7 Nº 36.638 v. 3|7|72

Jugos Malleret

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 514. PRIMER Testimonio. Número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen: don Modesto Amanterio Figueroa, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 2.080.222, domiciliado en Laguna 542, de esta Capital; don Juan Francisco Erculiani, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.064.351, domiciliado en Tapalqué 4352, de esta Capital; don Gumersindo Fernández, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.961.144, domiciliado en Martín de Gainza 64, 5º A., de esta Capital; don Carlos Alberto Erculiani, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.768.580, domiciliado en Guayaquil 160, 6º B., de esta Capital; don Edgardo Domingo Alvarez, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.897.376, domiciliado en Condarco 415, departamento 20, piso 2º, de esta Capital; don Juan Carlos Rosignuolo, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 7.733.001, domiciliado en Curapaligüe, 1612, de Tapiales, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alberto Insua, español, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.274.663, domiciliado en Colón 2801, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio José Haedo, argentino, casado, martillero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.648.688, domiciliado en Camacuá 135, de esta Capital; don Oscar Adolfo Alvarez, argentino, casado, martillero, con libreta de enrolamiento número 4.376.587 domiciliado en Martín de Gainza 64, 2º B., de esta Capital, y don Luis Monteserin, español, casado, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.004.047, domiciliado en Ramón L. Falcon 3214, de esta Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar por este acto definitivamente constituida la sociedad "Jugos Malleret Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha 3 de marzo de 1972, todo lo que más detalladamente resuelta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 43601, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas uno a dos el acta constitutiva, de fojas cuatro a seis el estatuto, y previos los trámites el señor Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número mil ciento veinticinco, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que corre a fojas doce, del citado expediente, que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Iniciado el: 29|3|1972. Buenos Aires. 19 Abr. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.601; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jugos Malleret Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.125. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando personería jurídica a la sociedad, y b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mi el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, así como también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. Certifica el autorizante teniendo a la vista al referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Modesto Amanterio Figueroa, Juan Francisco Erculiani, Gumersindo Fernández, Carlos Alberto Erculiani, Edgardo Domingo Alvarez, Juan Carlos Rosignuolo, Alberto Insúa, Horacio José Haedo, Oscar Adolfo Alvarez y Luis Monteserin, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUGOS MALLERET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de jugos de frutas, bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos derivados de la industria frutícola, de la alimentación, textil y|o maderera; la explotación de patentes, marcas, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias frutícola, de la alimentación, textil, y maderera y en especial la elaboración y envasado de jugos de frutas por cuenta propia o de terceros. 3) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, con aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera concurso público. (Art. 3º). — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. 5) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas sean agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil ($ 50.000) representado por cinco mil acciones de diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos ($ 10.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Modesto A. Figueroa, 1.000, A. 100. — Juan F. Erculiani, 2.000, A. 200. — Gumersindo Fernández, 2.000, A. 200. — Carlos A. Erculiani, 1.000, A, 100. — Edgardo D. Alvarez, 1.000, A. 100. — Juan C. Rosignuolo, 1.000, A. 100. — Alberto Insúa, 500, A 50. — Horacio J. Haedo, 500, A. 50. — Oscar A. Alvarez, 500, A. 50. — Luis Monteserin, 500, A. 50. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gumersindo Fernández; Vicepresidente a Juan Francisco Erculiani; Síndico titular a Alberto Insúa; Síndico suplente a Carlos Alberto Erculiani. — Cuarto: Autorizar a los señores Gumersindo Fernández, Juan Francisco Erculiani y Luis Monteserín con el fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. D. Al.

varez. — Juan Carlos Rosignuolo. — Carlos A. Erculiani. — Alberto Insúa. — J. Erculiani. — H. J. Haedo. — M. A. Figueroa. — G. Fernández. — L. Monteserin. — O. A. Alvarez. Certificación efectuada en el sellado de actuación notarial número A. 13330378. — Hay un sello. — Rodolfo E. Olivé. Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. En mi caracter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 109, de Capital Federal: Certifico: 1º) que las firmas que obran en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por don Edgardo Domingo Alvarez, don Juan Carlos Rosignuolo, don Carlos Alberto Erculiani, don Luis Monteserin, don Alberto Insúa, don Juan Francisco Erculiani, don Modesto Amanterio Figueroa, don Gumersindo Fernández, don Horacio José Haedo, y don Oscar Adolfo Alvarez, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, del libro número 1. — Hay un sello. — Rodolfo E. Olivé.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.3|7 Nº 36.583 v.3|7|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

International Distributors Mail

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 40, de fecha 24 de febrero de 1972, ante mí, Martha S. Destoc, comparecen Mario Radeglia... Carlos Salvador Terranova... Walter Obdulio Cabral... socios de INTERNATIONAL DISTRIBUTORS MAIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se otorgó el 30 de octubre de 1963 y se inscribió el 14 de febrero de 1969, bajo el número 142, folio 99, libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su reforma de 13 de noviembre de 1963, privadamente inscripta el 16 de febrero de 1970, bajo el número 175, folio 147, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y el señor Terranova expresa que vende, cede y transfiere a los otros comparecientes, Walter Obdulio Cabral y Mario Radeglia, doscientas cuotas de capital de mil pesos nacionales, cada una, que equivalen a diez pesos ley 18.188 cada una, que son dos mil pesos Ley 18.188, cuyo importe el cedente ha recibido íntegramente antes de este acto, de sus cesionarios a quien otorga recibo y carta de pago. Agregando: Que el señor Mario Radeglia adquiere cien cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 o sea mil pesos Ley 18.188 y el Sr. Walter Obdulio Cabral adquiere cien cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, o sean mil pesos Ley 18.188. A su vez el señor Carlos Salvador Terranova manifiesta que con motivo de haber cedido totalmente las cuotas de capital que él tenía en la sociedad, cesa por lo tanto en sus actividades en la misma expresando que nada tiene que reclamar. Asimismo, don Mario Radeglia y don Walter Obdulio Cabral, dicen que después de la cesión que antecede, quedan ambos como únicos socios de la sociedad, y por lo tanto desean modificar los artículos 4 y 9 del contrato social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas, valor diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mario Radeglia: novecientas cuotas de diez pesos, o sean nueve mil pesos; y Walter Obdulio Cabral, cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una o sea mil pesos. El capital ha sido integrado en el instante de la constitución de la sociedad. — Novena: El 31 de diciembre se practicará todos los años, un inventario y balance general de conformidad con las disposiciones impositivas en vigencia y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según las leyes sociales vigentes, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. Así dejan reformados los artículos 4 y 9 del contrato social, quedando los restantes en la forma original de su respectiva constitución y modificación posterior.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.3|7 Nº 36.176 v.3|7|72

Mentruyt

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 19 de mayo de 1972, los señores Eduardo Mentruyt y Enrique Juan Mentruyt, venden, ceden y transfieren, cada uno, 150 cuotas, a favor del señor Carlos Norberto Spena, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Zapiola 1013, piso 1º, Dto. "E", Capital Federal — La presente cesión se hace por su valor nominal o sea la suma de pesos tres mil y con retroactividad al 1º de enero de 1972 y en la sociedad "MENTRUYT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.3|7 Nº 30.035 v.3|7|72

Mónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a su cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento quince. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a 18 de mayo de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Ernesto Serebrisky, casado en primeras nupcias con Rosa Kofman, libreta de enrolamiento 165.500, nacido el 28 de marzo de 1903, domiciliado en Camarones 1752; Eduardo Juan Francisco Battaglia, casado en primeras nupcias con Dolores Soneira, nacido el 4 de julio de 1903, libreta de enrolamiento 311.995, domiciliado en Cánning 2474, piso 8º; Pedro Horestein, casado en primeras nupcias con elisa Ratovetzki, nacido el 31 de mayo de 1930, cédula de identidad 2.761.564, de la Policía Federal, domiciliado en Darwin 590, y Aarón Lañin, casado en primeras nupcias con Julia Tuchsznaider, nacido el 17 de diciembre de 1917, cédula de identidad 1.477.362, de la Policía Federal, domiciliado en A. Magariños Cervantes 2836, todos argentinos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. Intervienen por sí y manifiestan: Que eran los únicos socios de la sociedad "Mónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Warnes 551, piso segundo, departamento "C", inscripta en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción el tres de marzo de 1970, bajo el número 329, folio 169, del libro 62, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en virtud de haber expirado el término de duración de la misma y con el objeto de continuar con el giro anterior, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas legales pertinentes y las siguientes cláusulas especiales: Primera: La sociedad continuará denominándose "MONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Seguirá teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Warnes 551, piso 2º, departamento "C", el cual podrá ser trasladado; podrá también la sociedad establecer representaciones, agencias y sucursales, en el país o en el extranjero. Tercera: Continuará teniendo por objeto la compra, venta y edificación de bienes inmuebles y toda otra actividad relacionada con ese ramo, como dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales; comprar, vender, importar, exportar, industrializar y de cualquier modo comercializar toda clase de bienes muebles. — Podrá también explotar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, transportes, locaciones de obras y servicios, comisiones, representaciones y mandatos. — Cuarta: Tendrá una duración de cincuenta años a partir del 3 de marzo de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos, dividido en 20 cuotas de 100 pesos cada una, que los 4 socios han suscripto en su totalidad y por partes iguales o sea 5 cuotas cada uno, que han integrado en bienes, conforme al balance que firman por separado y hace parte integrante de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas en proporción a sus respectivos aportes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la sola firma individual de uno cualquiera de ellos, los gerentes ejercerán la representación legal que corresponde a la sociedad ante los particulares y ante las autoridades del estado nacional, provincial y municipal y ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Séptima: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos; entre otros, constituir, transferir, ceder, aceptar y cancelar derechos reales y otras garantías, prestar y tomar prestado dinero con o sin intereses y con o sin garantías, de establecimientos bancarios, comercios y particulares, en especial con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal; realizar todo tipo de operaciones bancarias, abrir cuentas, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y otros papeles de comercio o documentos de crédito; contratar locaciones de cosas, obras y servicios; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer en juicio, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, renunciar a derechos; conferir poderes especiales y generales; firmar toda clase de documentos públicos o privados, y en general, realizar todos los actos jurídicos que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa. — Octava: Anualmente, el 30 de junio se practicarán el balance o inventario general y el cuadro de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Novena: Los socios sólo podrán realizar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin expresa conformidad de los demás socios y previo ofrecimiento de aquéllas a los mismos, quienes tendrán preferencia en iguales condiciones. — Décimo primero: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de cumplir el plazo de su duración, podrá hacerlo dando a los otros con una antelación no menor de 90 días; los demás socios podrán optar entre continuar con la sociedad o disolverla en forma anticipada. — Décimo segunda: También en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar para continuar con la sociedad ya sea aceptando como socios a los herederos o representantes legales de aquél, o ya sea reembolsando a los mismos la parte de capital del socio fallecido o incapacitado con más las utilidades que le correspondieran de acuerdo a un balance realizado al efecto. — Décimo tercero: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios, quienes actuarán en la misma forma que durante el giro normal de la sociedad. — En primer término se cubrirá el pasivo, luego se reembolsarán los capitales aportados y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas integradas. — Décimo cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los intervinientes dejan formalizala la sociedad. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y firman ante mí. — Eduardo J. F. Battaglia. — A. Lañin. — Pedro Horestein. — E. Serebrisky. — Hay un sello, ante mí, Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 303 del Registro 66 de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del 6.211.207 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Leandro O. Ferreyra, escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.3|7 Nº 36.033 v.3|7|72

Fiallo Brandi Cavallo Ingenieros Civiles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de mayo de 1972, otorgada ante el escribano de esta ciudad Bruno Ezio Angel Carlos Perlini, al folio 627, del Registro número 172 de su adscripción, el señor Juan Alberto Infante, cedió y transfirió a favor de la señora Amelia Benita Busto de Fiallo Montero, la integridad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "FIALLO, BRANDI, CAVALLO INGENIEROS CIVILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que son dos mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, por el precio de veinte mil peso ley 18.188 cada una, por el precio de veinte mil pesos de igual ley, pagados totalmente con anterioridad al acto de la escritura, considerándose totalmente separado de la misma; asimismo la señora Amelia Benita Busto de Fiallo Montero fue nombrada gerente de la sociedad.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.3|7 Nº 36.028 v.3|7|72

Minerva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha dos de mayo de 1972, pasada ante la escribana Martina Toniutti, en el Registro 118 del partido de Avellaneda, a su cargo, el señor Nícolas o Nicolás Vicente Passarelli, cedió a Minerva Charrelli, por su valor nominal, una cuota de un mil pesos, que tenía en la sociedad "MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13,50 e.3|7 Nº 36.040 v.3|7|72

M A R A L C O

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 986. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen Alex Francisco Castelivi, francés, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Chilecito número tres mil setecientos treinta y cinco de esta Ciudad; don Rolando Martínez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres domiciliado en la calle Güemes número cuatrocientos treinta, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Alonso, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos ocho, domiciliado en la calle D. Paunero número mil quinientos treinta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires y don Rodolfo José Coss, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta y un mil diecisiete, domiciliado en la calle D. Velez Sársfield número noventa y seis,

Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo que se establece en el Código de Comercio y en las siguientes cláusulas especiales: Primera: Queda constituida entre los cuatro comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "MARALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Actualmente tendrá su domicilio en la calle Chilecito número tres mil setecientos treinta y cinco, segundo piso, de esta Ciudad. — Segunda: Su plazo de duración será de cinco años a contar de la fecha. — Tercera: Tendrá por objeto principal la fabricación de sistemas de control y montaje de material de electricidad y electrónica, pudiendo ejercer cualquier otra clase de actividad comercial o industrial sin limitación alguna y realizar las siguientes operaciones: a) La fabricación de toda clase de artículos eléctricos y|o electrónicos. Manufactura y fabricación, transformación y elaboración de toda clase de productos, subproductos y materia prima referente a la explotación del ramo mencionado. b) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. c) Realizar transacciones mercantiles en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignaciones por mayor o menor de bienes muebles, mercaderías, materia prima, manufacturada o no, materiales y toda clase de productos dentro o fuera de la República. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones y especialmente comprando, vendiendo, arrendando, hipotecando o gravando toda clase de bienes muebles, inmuebles, importando, exportando, industrializando, comprando y vendiendo toda clase de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, explotando marcas o patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procedimientos industriales por un precio o por un sistema de regalía. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que suscriben y aportan los socios por partes iguales, es decir cinco cuotas que equivalen a dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada uno. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el carácter de Gerentes, los que tendrán en forma individual la representación y firma de la sociedad para todos los actos y contratos de la misma, con la única limitación de no emplearla en actos ajenos a la entidad o en garantía en favor de terceros. Los Gerentes que pueden actuar en forma individual e indistinta, tienen todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aún en el caso en que las leyes y reglamentos exijan poderes especiales. Podrán por consiguiente, realizar todas las operaciones necesarias para cumplir el objeto social detallado en la cláusula tercera de este contrato y los mencionados en la Cuarta, actuando ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Tribunales de todo fuero, jurisdicción y competencia, incluso el Tribunal de Faltas, organismos de conciliación y otros, con todas las facultades propias de los administradores generales sin restricción alguna, y especialmente realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera creada o a crearse, sus sucursales o agencias realizando toda clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos efectuados o que deposite la sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, realizando en fin toda clase de operaciones comerciales o civiles, financieras o industriales, que se relacionen directa o indirectamente con los propósitos sociales. Para la adquisición o venta de inmuebles y|o fondos de comercio, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales de cualquier naturaleza serán necesarias las firmas de tres cualesquiera de los socios. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General en los que se seguirá, salvo acuerdo contrario de los socios, los principios de la ley de impuesto a los réditos y sus reglamentaciones. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y la cantidad que se requiera para otros fondos de previsión o amortizaciones necesarias, distribuyéndose el remanente en proporción a los capitales aportados. En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo y por mayoría teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que les pertenezcan; pudiendo hacerse representar en las reuniones por carta-poder en caso de ausencia o impedimento justificados. — Novena: Los socios podrán ocuparse de cualquier negocio, sin perjuicio de atender los negocios sociales. — Décima: En caso de disolución los socios actuarán como liquidadores, debiendo ajustar su procedimiento a lo que al respecto establece el Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes y beneficios que le correspondieren. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. Ante dicho tribunal deberán los socios entregar sus divergencias, dentro de los quince días de su constitución y el fallo deberá ser acatado sin recurso de ningún género. — Decimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las leyes en vigencia y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. En tal forma dejan constituida a "Maralco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, el escribano autorizante,, de todo lo cual doy fe. Alex Castellvi. — R. Martínez. — J. Alonso. — R. Coss. — Hay un sello: Ante mí: Luis Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos cincuenta y tres, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial que llevan la siguiente numeración: trece millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, trece millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, trece millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobrerraspado: Castellvi: c|Realizar, clase: Reparticiones: vale. Hay un sello. Luis Pampliega.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e.3|7-Nº 36.852 v.3|7|72

Coprosider

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Cdristian Nissen, Secretaría del suscripto, se dace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE "Coprosider S.R.L.". Escritura número cuatrocientos dieciséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los cónyuges don Francisco Humberto Moreno, argentino, comerciante, nacido el primero de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y nueve, y doña Alina Bielooka de Moreno, argentina, naturalizada, ama de casa, nacida el nueve de abril de mil novecientos veintidós, libreta cívica número tres millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta, domiciliados en Córdoba tres mil trescientos ochenta y seis, noveno piso, departamento veintiocho, Capital Federal, de mi conocimiento personal, doy fe. — Y dicen: Que constituyen una sociedad con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primera: Entre don Francisco Humberto Moreno y doña Alina Bielooka de Moreno, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "COPROSIDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que podrá abrir agencias y sucursales en cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad se domicilia legalmente en Córdoba tres mil trescientos ochenta y seis, piso noveno, departamento veintiocho, Capital Federal. — Tercera: Tiene un plazo de duración de diez años a contar desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: Tiene por objeto la fabricación, manufacturación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos siderúrgicos y afines, repuestos ferroviarios, automotrices, petrolíferos, etcétera, sin limitación alguna. — Quinta: Su capital es de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas de cien pesos casa una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto con los bienes muebles que resultan del balance que firmado por ellos agrego a la presente, así: Señor Francisco Humberto Moreno: ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesos, y señora Alina Bielooka de Moreno: ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesos. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de socios que representen la mayoría simple de capital. — Sexta: La dirección y administración social estará a cargo indistintamente de ambos socios, a quienes se designa gerentes, e intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar transferir o rescindir contratos de locación como locadora o locataria. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y Nacional de Desarrollo, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, asistir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — d) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, realizar toda clase de gestiones ante los Ministerios, reparticiones nacionales o provinciales, y entidades autónomas y autárquicas, Aduanas, etcétera. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privada que fueren necesarias para ejecutar lo actos enumerados o que se relacione con la administración social. — Séptima La voluntad social se expresará por re soluciones adoptadas en las asambleas o dinarias de socios, que se celebrarán po lo menos una vez al año en el mes d julio o en asambleas extraordinaria cuando la índole del asunto a tratar requieran. — La citación se hará p carta certificada con aviso de recepción en la que se expresarán los asuntos tratar, pero podrá prescindirse de es requisito si a la asamblea concurriera socios que representaran la totalidad d capital. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — La asamblea se de clarará constituida cuando concurran so cios que representen más de la mitad d capital social y sus resoluciones serán va lidas si se adoptan por el voto favorable de socios presente que reúnan la ma yoría del capital representado en la asam blea, computándose a cada socio un nu mero de votos igual al número de cuo tas integradas, salvo que se tratara d modificar el contrato social o incorpo rar nuevos socios, en cuyos casos se re querirá el voto unánime de los socios. — Las resoluciones de las asamblea se le brarán en un libro de actas que firma rán los socios presentes. — Octava: Lo ejercicios sociales cerrarán al treinta d junio de cada año, a cuya fecha los Ge rentes practicarán un balance genera del giro social, que pondrán fehaciente mente en conocimiento de los socios, si perjuicio de los balances de simple com probación de saldos que presentarán lo socios cuando éstos lo requieran. — No vena: De la utilidades realizadas y liqui das de cada ejercicio se distribuirá e cinco por ciento para formar el Fond de Reserva, cesando esta obligación cuan do éste alcance al diez po rciento de capital; el saldo se distribuirá entre lo socios a prorrata de los capitales efecti vamente aportados. — Las pérdidas s distribuirán en la misma proporción. — Décima: Los Gerentes dispondrán men sualmente para sus gastos personales d las sumas que resuelva la asamblea d socios, las que se imputarán a gastos ge nerales. —Décima Primera: La Socieda no se disolverá por muerte, interdicció o quiebra de alguno de los socios. — Lo sucesores del socio fallecido o incapaci tado podrán optar: a) por el reembols del haber correspondiente al socio que re presenten, de acuerdo con el último ba lance practicado o el que los socios reso vieran practicar de inmediato. — b) po incorporarse a la sociedad como socio a cuyo efecto deberán unificar la repre sentación. — c) por ceder su cuota otros socios o a terceros, con la previ conformidad fehaciente de los restante socios. — Décimo Segunda: Toda cues tión que se suscitara entre los socios du rante la existencia de la sociedad o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividir se el caudal común, será drimida sh forma de juicio por amigables compone dores nombrados dentro de los cinco día corridos de producido el lonflicto, uno po cada parte en divergencia, y el tercer por los arbitradores designados, cuyo fa llo será inapelable. — Leída que les es así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — H. Moreno. — Alina Moreno. — Hay un sello. — Ante mí. — J. Alberto Poulastrou (h). — Entre líneas: ama de casa, firmado por ellos agrego a la presente así, locación como locadora o locataria, contraer toda clase de, vale — Sobre raspado: con los bienes muebles que resulte del balance que vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 249.— e3|7-Nº 36.383 v.3|7|72

Sayco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 7 de mayo de 1971, pasada ante el escribano Aurellano García Calvo, al folio 2.674 del Registro 585, el señor Eduardo Jorge Sala, cedió y transfirió al señor Manuel Jorge del Carril las mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una, que tenía suscriptas e integradas en "SAYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de diez mil pesos, ley 18.188. — Quedando en consecuencia reformado el artículo quinto del Contrato Social, en el sentido de que la Dirección y la Administración de la sociedad será desempeñada por el socio Alejandro Alberto del Carril que a esos efectos queda designado Socio Gerente. — S|r: julio, vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.3|7 Nº 36.144 v.3|7|72

Dimafisher

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 27 de marzo de 1972, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.603 del Registro 585, el señor Roberto Diz, ha sido designado Gerente General, el señor Juan José Marmo, Gerente de Comercialización y el señor Enio Papini, Jefe de Producción de "DIMAFISHER, SOCIEDAD DE RESPONSA LIDAD LIMITADA". — S|r: junio. vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.3|7 Nº 36.143 v.3|7|72

Fedac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secreta- del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Aldo Fernando Celso, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.744.431, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 2510, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Delia Hermelinda Ferreiro de Esteben, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 1.974.798 de la Policía Fedeal, con domicilio en Amberes 945, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constitución entre las personas precedentemente nombradas. — Se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Denominación y domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de FEDAE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Cap. Fed. actualmente en la calle José Enrique Rodó 5690|92 o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio o del extranjero. — Tercero: Objeto. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la función eléctrica de aleaciones especiales, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo accesoriamente realizar otra operación y desarrollar toda actividad comercial permitida por la ley. — Cuarto: Duración. — La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Quinto: Capital Social. — El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representados por cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas en este acto totalmente, conforme a: Aldo Fernando Celso, cuatro mil cuotas, y Delia Hermelinda Ferreiro de Esteben seis mil cuotas, ambos en Documentos a Cobrar, suscriptos por terceros. — El Capital Social podrá ser aumentado por acuerdo de los dos tercios del capital suscripto e integrado y de la misma forma podrán admitirse nuevos socios en el futuro. — Sexto: Dirección y Administración. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes en forma indistinta podrán suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Séptimo: La sociedad podrá realizar además de todos los actos inherentes en forma especial los siguientes: Integrar como parte cualquier tipo de sociedad con independencia de la forma jurídica que adopte ésta, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación presentarse ante los poderes públicos y reparticiones oficiales de cualquier jurisdicción y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes para todo lo cual podrá suscribir cuantos actos instrumentos y escrituras públicas fuere menester realizar; toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, los días treinta y uno de diciembre se practicarán balances generales de resultados: las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. Previo a toda distribución se destinará al Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de los resultados hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Noveno: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en disputa y único nombrado por éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus derecho habientes podrán optar por continuar integrando la sociedad mediante representación unificada o por percibir el capital, utilidades y cuanto le correspondiere al causante según balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso, y en el que se fijarán los valores del activo fijo y de cambio a los precios vigentes en plaza de acuerdo a su real estado y valor. — La suma resultante se les abonará en veinticuatro cuotas mensuales iguales, firmando pagarés y con un interés del veinte por ciento anual sobre saldos. — Decimoprimero: La liquidación de los negocios sociales en su caso estará a cargo de ambos socios gerentes. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que preceden previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizando el presente contrato de la sociedad obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Alfo Fernando Celso — Delia Hermelinda Ferreiro de Esteben. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.3|7 Nº 36.461 v.3|7|72

Personnel Bureau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO: Entre don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.307.862, domiciliado en Vicente López 2754, 1º "B", de esta Ciudad; don José Guglietti, argentino, casado, Escribano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.418.150, domiciliado en Rodríguez Peña 426, 2º piso, de esta Ciudad; don Mario Enrique Tronconi, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.013.361, de la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 391, Dpto. 19, de esta Ciudad; doña Helena Rosa Tronconi, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.625.827, domiciliada en Pueyrredón 391, Dpto. 19, de esta Ciudad; y doña Raquel María Rodríguez de García, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.054.905, domiciliada en Rivadavia 4011, Dpto. 6, de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primera: Que los señores Alberto Jorge Carriquiri, y José Guglietti tienen constituida la sociedad "PERSONNEL BUREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes 587, 1º piso, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y dos e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 930, al folio 205, del libro 66, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de mayo de 1972. — Segunda: Que el capital de la sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) dividido en treinta mil cuotas de un peso cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Al señor Alberto Jorge Carriquiri, corresponden quince mil cuotas de capital, es decir pesos quince mil ($ 15.000). — Al señor José Guglietti corresponden quince mil cuotas de capital, es decir pesos quince mil ($ 15.000). Tercera: Que los socios señores Alberto Jorge Carriquiri y José Guglietti ceden, venden y transfieren nueve mil cuotas de capital cada uno, que tienen y poseen en la sociedad a favor de los señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, en la siguiente proporción: a) El señor Alberto Jorge Carriquiri cede, vende y transfiere tres mil cuotas de capital de un peso cada una, al señor Mario Enrique Tronconi; Tres mil cuotas de capital de un peso, cada una, a la señorita Helena Rosa Tronconi, y Tres mil cuotas de capital de un peso cada una, a la señora Raquel María Rodríguez de García. — Esta venta, cesión y transferencia la efectiviza el señor Alberto Jorge Carriquiri a favor de los señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, por la suma de nueve mil pesos Ley 18.188 ($ 9.000), que el cedente recibe de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo. b) El señor José Guglietti cede, vende y transfiere tres mil cuotas de capital de un peso cada una, al señor Mario Enrique Tronconi; Tres mil cuotas de capital de un peso cada una, a la señorita Helena Rosa Tronconi; y Tres mil cuotas de capital de un peso cada una, a la señora Raquel María Rodríguez de García. — Esta venta, cesión y transferencia la efectiviza el señor José Guglietti, a favor de los señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, por la suma de nueve mil pesos ley ($ 9.000) que el cedente recibe de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo. — Cuarta: Que como consecuencia de las presentes cesiones, ventas y transferencias "Personnel Bureau Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda ahora integrada por los socios señores Alberto Jorge Carriquiri, José Guglietti, Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, a los que les corresponde la siguiente proporción en el capital social: al señor Alberto Jorge Carriquiri, corresponden seis mil cuotas de capital de un peso cada una, es decir seis mil pesos ($ 6.000). al Sr. José Guglietti, corresponden seis mil cuotas de capital de un peso cada una, es decir seis mil pesos ($ 6.000); al Sr. Mario Enrique Tronconi, corresponden seis mil cuotas de capital de un peso cada una, es decir seis mil pesos ($ 6.000); a la señorita Helena Rosa Tronconi, corresponden seis mil cuotas de capital de un peso cada una, es decir seis mil pesos ($ 6.000); y a la señora Raquel María Rodríguez de García, corresponden seis mil cuotas de capital de un peso cada una, es decir seis mil pesos ($ 6.000). — Quinta: En virtud de las cesiones instrumentadas en el presente, los señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, quedan incorporadas a la sociedad, correspondiéndoles todos los frutos, ganancias y créditos, como así también las obligaciones sociales, todo en proporción a las cuotas de capital que por este instrumento adquieren. — Sexta: La señora Ana María Torresi de Guglietti, en su carácter de cónyuge del socio señor José Guglietti, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.717.922 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1685, 9º piso de esta Ciudad, presente en este acto, presta su conformidad con la venta, cesión y transferencia de que trata este instrumento, suscribiéndolo al efecto en prueba de conformidad. — Séptima: En virtud de las cesiones instrumentadas en el presente, los socios de común acuerdo deciden modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en el futuro quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: Dirección. Administración y Uso de la firma Social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Mario Enrique Tronconi, Helena Rosa Tronconi y Raquel María Rodríguez de García, los que al efecto quedan designados socios gerentes. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta e indistintamente. — Con relación a terceros los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria, pública o privada de esta República o del exterior, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avales, girar y protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u otras de cualquier género, representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prenda, incluso con registro, otorgar poderes y en general celebrar todos los actos y contratos que directamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta, podrá representar a la sociedad cuando se trate de absolver posiciones ante los Tribunales Judiciales o administrativos de la República, o en las gestiones, audiencias o tramitaciones de cualquier género que deban realizarse ante las Comisiones de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o Instituto Nacional de Previsión Social, en cualquiera de sus Cajas. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto social. — Los socios en la forma prevista en la cláusula décima del contrato social, podrán remover y reemplazar a los gerentes sin expresión de causa. — Octava: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento. — En prueba de conformidad, se firma este contrato en Buenos Aires, a 5 días del mes de junio de 1972. — Firmado: Alberto Jorge Carriquiri, José Guglietti, Helena Rosa Tronconi, Mario Enrique Tronconi, Raquel María Rodríguez de García, Ana María Torresi de Guglietti.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204 e. 3|7 Nº 36.348 v. 3|7|72

Metalúrgica Garlen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno; entre los señores Roberto Horacio Lenzi, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y siete mil setecientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Güemes tres mil ochocientos cincuenta, piso ocho, departamento A, Capital Federal y Rolando Alberto García Lenzi, argentino, casado con Paulina Riesco Campusano, comerciante, mayor de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y dos mil sesenta y ocho, con domicilio en la calle Güemes tres mil ochocientos cincuenta, piso siete, departamento A, Capital Federal; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se mencionan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de METALURGICA GARLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será el ubicado en la calle Guevara ciento veinticinco, Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la industrialización y comercialización de productos metalúrgicos en general; especialmente el referido a la construcción de máquinas-herramientas utilizadas en la preparación, corte y terminación de chapas de todo tipo. — Lo mencionado con anterioridad es meramente enunciativa pero no limitativo; pudiendo la sociedad dedicarse a toda actividad lícita de cualquier naturaleza; pudiendo operar sin limitaciones en todos los bancos particulares, oficiales o mixtos, creados o a crearse; respetando en toda su integridad sus leyes orgánicas y reglamentaciones. — La única limitación que se impone a los socios es que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines de la misma y|o salir en garantía a favor de terceras personas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años a partir de la presente fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, representado por los bienes que en esa proporción les corresponda, de acuerdo al inventario y que queda incorporado a la presente; y en el que no se incluye dinero en efectivo ni créditos a favor de terceros. — Por lo tanto el señor Roberto Horacio Lenzi es poseedor de cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Rolando Alberto García Lenzi, es poseedor de cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que adoptarán el nombre de gerente comprometiendo a la sociedad ante terceros mediante el uso de sus firmas utilizadas en forma individual e indistinta. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccio-

nará un balance general; el resultado del mismo, previa la reserva legal correspondiente, será distribuido en forma proporcional entre ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los representantes legítimos podrán continuar en la sociedad previa unificación de la representación. — En prueba de conformidad con lo pactado y a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: R. H. Lenzi. — R. A. G. Lenzi. — Sobrerraspado: contrato. — Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e. 3|7 Nº 36.590 v. 3|7|72

Cancio Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se publique por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos treinta y cinco. — En la ciudad y partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setentiuno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Federico Cancio, nacido el 28 de junio de 1940, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.578.557; y don Jorge Alberto Cancio, nacido el 2 de agosto de 1945, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.923.801; ambos argentinos, domiciliados en Necochea 2051, Martínez, de esta provincia, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CANCIO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto con la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en Zamudio 3210, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir desde hoy, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: fabricación, compra, venta, manufactura, elaboración, importación, exportación, representación, consignación, distribución, comercialización y toda otra negociación con artículos alimenticios de cualquier naturaleza. — Y además en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil, dividido en doscientas cuotas de pesos cien cada una, suscriptas e integradas por los socios en este acto por partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por los rubros que se indican en el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes al efecto revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir todas las obligaciones con su firma personal a continuación del sello con la leyenda "Cancio Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o reresentar a la firma legalmente ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales y|o municipales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, muebles registrables, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento por mayor o menor plazo que el legal. — b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar, y endosar; letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras creados o a crearse. — d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos, empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedades, formar parte de ellas, constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignaciones, locación de servicios y seguros, como asegurados. — e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales así como con empresas y|o entidades particulares. — f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime convenir. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, o aval. — Novena: Por unanimidad se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de quince días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual le conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramientos y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, etcétera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, falencias o por vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia, controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán otro más en caso de discordia. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio — Leída que les es, la firman de conformidad. — F. Cancio. — J. A. Cancio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Ganduglia. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro treintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el Primer Testimonio en cuatro fojas fotocopiadas debidamente repuestas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Carlos Ganduglia. — Juan C. Ganduglia. — Sigue la legalización de la firma y el sello del señor escribano. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido esta copia protocolar en cuatro fojas simples que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a veintiuno de febrero de mil novecientos setentidós. — S|r.: Escritura número — de — cualquier — legalmente — aduana — y —marcha — todo vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.3|7 Nº 36.570 v.3|7|72

La Perla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Adolfo Lorenzo Aladro, español, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 632.385; don Mariano Aladro, español, casado, con cédula de identidad de Policía Federal 1.860.375, y don Manuel Angel Derosa, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 129.998, todos con domicilio legal en Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y tres de la Capital Federal, en calidad de únicos integrantes de "LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domcilio es esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Que tienen constituida la sociedad por documento privado del 30 de julio de 1963, en el cual consignan los estatutos que la rigen, lo que figura anotado en el Registro de Comercio el 30 de agosto de 1963, con el número 1.975, al folio 246, del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en razón de producirse el vencimiento del respectivo contrato el día treinta de julio del corriente año, acuerdan prorrogar su vigencia, por el término de diez años, que se contarán desde ese vencimiento, consagrándose por ello su duración hasta el día primero de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Tercero: Que a los efectos que fueren procedentes y de común acuerdo reproducen las cláusulas contractuales cuyo contenido detallan a continuación, quedando de esa forma vigente la relación societaria. — Cuarto: La sociedad gira bajo la denominación de "La Perla. Sociedad de Responsabbilidad Limitada", tiene su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y tres y más adelante donde los socios de común acuerdo convengan y puede establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la Nación o del extranjero. — Quinto: Su objeto principal es la compraventa y confección de artículos para hombres, señoras, niños y anexos. — Asesoramiento, podrá realizar toda clase de operaciones que no le estén prohibidas por la ley. — Sexto: Su capital queda fijado en la suma de doce mil pesos, ley 18.188 y está dividido en doce mil cuotas de un peso, ley 18.188 cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado al contrato de origen, en las proporciones siguientes: Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro, cinco mil quinientas cuotas o sea cinco mil quinientos pesos, ley 18.188 cada uno; Manuel Angel Derosa, mil cuotas o sean mil pesos, ley 18.188. — Séptimo: Su duración es de diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y dos. — Transcurridos los primeros tres años cualquier socio puede retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisar a los restantes por telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos de seis meses. — Octavo: La administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas por los socios Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro, indistintamente, quienes harán uso de la firma social, también en forma indistinta, suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la denominación de la sociedad. — La firma social no puede ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni empeñada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con las más amplias facultades determinadas en el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Derosa deberá emplear todo su tiempo, dedicación y esfuerzos a la sociedad; los señores Aladro podrán dedicarse a otras actividades. — Noveno: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar todos los actos y contratos vinculados a su objeto social que no le estén vedados por la ley, a cuyo objeto podrá adquirir, enajenar, construir aun por el régimen de propiedad horizontal y gravar con derechos reales o de otra manera toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir empresas comerciales o industriales o participaciones en ellas, actuar por cuenta propia o como representante, agente, comisionista o consignataria de terceros y otorgar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que sean menester. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones con particulares o bancos, incluido el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Décimo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicara un Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las previsiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite estipulado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en la siguiente forma: Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro, treinta y cinco por ciento cada uno; Manuel Angel Derosa, treinta por ciento. — Las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no media observación dentro de los treinta días a contar de la fecha en que la gerencia los haga conocer a los socios de manera formal. — Décimo primero: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo las que impliquen una modificación del acto constitutivo, en cuyo caso se requerirá unanimidad. — De las decisiones que se estimen de mayor importancia se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Décimo segundo: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a la tasa corriente bancaria para operaciones similares, que se liquidará anualmente al cierre de cada Ejercicio. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces tienen opción para adquirir su participación en la sociedad — La opción debe ser ejercitada dentro de los sesenta días de verificado el fallecimiento o formulada la declaración de incapacidad. — Caso contrario, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de su personería, se incorporará a la sociedad en su reemplazo, con todos los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, menos el desempeño del cargo de gerente y cualesquiera otras funciones específicas que le hubieren sido asignadas. — Décimo cuarto: La llave del negocio pertenece exclusivamente por mitades a los socios Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro. — En cualquier caso en que proceda su evaluación, el valor llave será igual a la suma de las utilidades líquidas arrojadas por los tres últimos ejercicios cerrados. — Este procedimiento podrá ser variado cuando los dos socios beneficiarios de común acuerdo lo decidan, dejando constancia de la resolución pertinente en el Libro de Actas. — En caso de ventas de activo fijo, cuotas sociales o fondo de comercio o liquidación, el sobreprecio que se obtenga sobre los valores de libros de lo vendido, excepto mercaderías, se distribuirá por mi-

tades entre los señores Aladro. — Décimo quinto: En caso de retiro voluntario de un socio o de compra de la participación del socio fallecido o incapacitado, ésta será evaluada de la siguiente manera: importe nominal de las cuotas sociales más o menos saldo acreedor o deudor en su cuenta particular, más cuota parte en la utilidad por el tiempo corrido del Ejercicio, en proporción al resultado arrojado por el último Balance cerrado, más cuota parte en el Fondo de Reserva Legal. — Si se trata de los socios Adolfo Lorenzo Aladro o Mariano Aladro, a este importe se adicionará el cincuenta por ciento del valor llave, calculado en la forma prevista en la cláusula anterior. — El señor Derosa reconoce que esta cláusula es justa y equitativa en atención a que los señores Aladro oportunamente aportaron el negocio en marcha. — Décimo sexto: Los pagos que pudieran corresponder por aplicación de las cláusulas cuarta y décima se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los ciento ochenta días de nacida la obligación. — Sobre los saldos impagos se abonará semestralmente por adelantado la tasa de interés bancario para operaciones similares. — Décimo séptimo: En caso de liquidación, cualquiera de los socios gerentes podrá efectuarla, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Décimo octavo: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Décimo noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte disidente dentro de los treinta días de producida. — Antes de conocer la cuestión, los árbitros, de común acuerdo, designarán a un tercero para caso de discordia dentro de los diez días de su designación; si transcurre este plazo y el tercer árbitro no ha sido designado, el nombramiento lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a requerimiento de parte interesada. — El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días subsiguientes a esta última designación, tendrá carácter de cosa juzgada y obligatoria para los socios, quienes se comprometen a no recurrir a la justicia para dirimir cuestiones sociales. — De conformidad las partes firman dos ejemplares en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Adolfo Aladro. — M. Aladro. — Manuel A. Derosa. — S|raspado: Mariano, vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

252 e. 3|7 Nº 36.514 v. 3|7|72

Golosinas Roca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de cesión de cuotas, entre los señores José Juan Lanata, domiciliado en Martín Fernández 21, Remedios de Escalada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.538.306; Juan Carlos Carminati, domiciliado en Celedonio Pereda sin número, Máximo Paz, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 475.761; Pablo Acevedo, domiciliado en Rincón 1573, Banfield, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.705.691; Carlos Darío Vega, domiciliado en Eduardo Arana 915, Monte Grande, con libreta de enrolamiento número 4.181.927; Osvaldo Oscar García, domiciliado en Sebastopol 65, Banfield, con libreta de enrolamiento Nº 4.811.270, los nombrados vecinos de la provincia de Buenos Aires, y Guillermo Vicente Saltalamacchia, domiciliado en Pampa 2086, de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 190.325, todos ellos argentinos y mayores de edad, únicos componentes de la sociedad de "GOLOSINAS ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Lima 1790, de esta Capital, constituida con fecha 12 de abril de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1962, bajo el Nº 2.511 al folio 378 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada y reforma del 29 de noviembre de 1962 e inscripción en el antes mencionado Registro, el 12 de febrero de 1963, bajo el Nº 152, al folio 486 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven convenir lo expresado a continuación: Ante la decisión del señor Saltalamacchia de desvincularse de la sociedad, se acepta por unanimidad que éste venda, ceda y transfiera a favor de los señores José Juan Lanata, Juan Carlos Carminati, Pablo Acevedo, Carlos Darío Vega y Osvaldo Oscar García, sus mil cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una y que forman la suma de cien mil (100.000) pesos moneda legal, capital total que tiene y le pertenece en la sociedad en la proporción de doscientas cuotas o sea por veinte mil (20.000) pesos moneda legal a cada uno de ellos y que constituyen la suma total y convenida de cien mil pesos moneda legal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — La presente cesión se conviene con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1968. — En consecuencia se modifica el artículo cuarto del contrato que queda redactado así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente manera: José Juan Lanata, mil doscientas cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000); Juan Carlos Carminati, mil doscientas cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000); Pablo Acevedo, mil doscientas cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 120.000); Carlos Darío Vega, mil doscientas cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 120.000), y Osvaldo Oscar García, mil doscientas cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), totalmente suscripto e integrado en mercaderías, según balance que se anexa y forma parte integrante del presente contrato". — Las demás disposiciones del contrato originario subsisten sin modificación. — Firman las partes de conformidad, en Buenos Aires a los 31 días del mes de enero de 1969. José Juan Lanata, Juan Carlos Carminati, Pablo Acevedo, Carlos Darío Vega, Osvaldo Oscar García, Guillermo Vicente Saltalamacchia.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.3|7-Nº 36.363 v.3|7|72

Farmacia La Rosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano Autorizante comparecen don Ignacio Antonio Pujol, argentino, farmacéutico, divorciado, libreta de enrolamiento número 660.726, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil quinientos noventa, segundo piso, departamento dos, Capital, y don Juan Alfredo Carizzoni, argentino, farmacéutico, libreta de enrolamiento número 4.176.727, domiciliado en Alvear cuatro mil quinientos treinta y seis, Benavídez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ambos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que son únicos integrantes de la ex sociedad "Farmacia La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y cuyos antecedentes se relacionarán más adelante y agregan, que habiendo vencido con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco el plazo establecido por el contrato, vienen por este acto a regularizar la situación de la referida sociedad, redactando un nuevo contrato con efectos retroactivo al seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco por el cual se regirá en adelante la sociedad, en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denomina "FARMACIA LA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rivadavia dos mil dos, sin perjuicio de poder cambiarlo ajustándose a las disposiciones sanitaras vigentes. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la farmacia La Rosa, sita en esta Capital, calle Rivadavia dos mil dos, pudiendo además dedicarse a la compra y venta de toda clase de medicamentos, artículos farmacéuticos y afines. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de pesos cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de pesos diez cada una, aportado íntegramente por los socios de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega a la presente escritura y del cual corresponden a don Ignacio Antonio Pujol, trescientas noventa y ocho cuotas o sea pesos tres mil novecientos ochenta y a don Juan Alfredo Carizzoni, dos cuotas o sea pesos veinte. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que a tal efecto revisten del carácter de gerentes, teniendo las más amplias facultades que permitan el normal desenvolvimiento de la sociedad, con la única prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. debera requerirse la conformidad de ambos socios para decidir la venta del fondo de comercio. — La dirección técnica de la farmacia la ejercerá don Ignacio Antonio Pujol. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se efectuará el balance general, a efectos de determinar el estado económico de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes, ya sea durante la vigencia del contrato, su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordancia. — El fallo que los mismos propongan será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dejan formalizado este contrato. Leída que les fue, se ratifican de conformidad, por ante mi, doy fe. — En este estado, el autorizante hace constar que el carácter invocado por los comparecientes surge de los siguientes antecedentes: a) Contrato de constitución de Farmacia La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizado por escritura de fecha 19 de octubre de 1956, pasada ante el Escribano don A. F. Maloberti al folio 1.185 del Registro 130 de su adscripción. — La sociedad estaba integrada por Ignacio Antonio Pujol, José Jaime Pujol, Dante Luis Rotili y Juan Antonio Rivas, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y por un plazo de diez años a partir del seis de marzo de 1955, siendo su objeto la explotación de la farmacia La Rosa, sita en esta Capital, calle Rivadavia 2002. — En testimonio se inscribió el tres de setiembre de 1957, bajo el número 2.892, al folio 85 del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Cesión por contrato privado de fecha 12 de mayo de 1959, por la cual los señores Juan Antonio Rivas y Dante Luis Rotili, cedieron a José Jaime Pujol las cuotas que ambos tenían en la citada sociedad, por su valor nominal de pesos doscientos mil, quedando en consecuencia como únicos socios José Jaime Pujol, con trescientos mil pesos, y don Ignacio Antonio Pujol, con cien mil pesos. — Dicha cesión se inscribió el diez de mayo de 1960, bajo el número 1.146 al folio 473 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Con fecha 12 de mayo de 1959 por instrumento privado se modifican las cláusulas quinta, octava, noventa y undécima del contrato, la que se inscribió el diez de mayo de 1960, bajo el número 1.147, folio 473, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Con fecha nueve de febrero de 1961, también por instrumento privado don Ignacio Antonio Pujol cedió sus cuotas de capital por su valor nominal de pesos cien mil a Juan Alfredo Carizzoni, cesión que se inscribió el tres de octubre de 1961, bajo el número 2.560, folio 302, del Libro 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) Con fecha 19 de noviembre de 1962, por instrumento privado se modificó el artículo cuarto, inscribiéndose el 19 de diciembre de 1963, bajo el número 230, folio 115, del libro 46 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — f) Con fecha 17 de octubre de 1963 también por instrumento privado, José Jaime Pujol cedió las trescientas cuotas de capital que tenía en la sociedad a favor de Ignacio Antonio Pujol, y por el mismo instrumento Juan Alfredo Carizzoni cedió 98 de las cien cuotas que tenía en la sociedad también a favor de Ignacio Antonio Pujol, con lo cual la sociedad queda integrada por Ignacio Antonio Pujol con trescientas noventa y ocho cuotas, y Juan Alfredo Carizzoni, con dos cuotas. Dicha cesión se inscribió el 25 de agosto de 1967, bajo el número 2.473, folio 202, del libro 56 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída nuevamente, firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — S|raspado: "Capital, farmacéutico, número, cincuenta, Tercera, Rivadavia, Alfredo, árbitros, Farmacia, mil, Limitada, doce, de,mayo, de, artículo, por: vale. — I. A. Pujol. — J. A. Carizzoni. Ante mí, Rodolfo B. Tellarini, hay un sello que dice Rodolfo B. Tellarini, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio novecientos cincuenta y ocho del Registro 493 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio y fotocopia auténtica en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo B. Tellarini. — Hay un sello que dice Rodolfo B. Tellarini, Escribano. — Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, artículo 14, inciso b), Decreto Nº 7.123|68. Constancia: Aprobado. Departamento de Contralor del Ejército Profesional. Expediente Nº 221|72|4. Bs. As., 26 enero 1972. Hay una firma que dice: E. Grande y un sello que dice: Dr. Enrique Grande, Jefe Departamento Contralor del Ejercicio Profesional. — Enmendado: mayo, vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e.3|7-Nº 36.369 v.3|7|72

Peghi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto;

TESTIMONIO: Entre doña Beatriz Elvira Camps de Pérez, viuda, C. I. 4.874.067, domiciliado en la calle Peña Nº 3169, piso 1º, Depto. 5º, y don Antonio Luis Ghiglione, casado, C. I. Nº 5.127.895, domicilio Margarita Wield Nº 2238, Lanús, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PEGHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Santa Fe Nº 2844, local 12, Capital Federal, sin perjuicio de constituir nuevo domicilio y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de mayo de 1972, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido cinco años de la fecha mencionada, siempre que preavise al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compraventa de comestibles, fiambres, rotisería y comidas. — Podrá dedicarse a otro género de actividades cuando así lo resolvieran los socios de común acuerdo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—), importe de mil cuotas de pesos diez ($ 10.—), cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, encontrándose integrada la totalidad de los aportes en muebles y útiles e instalaciones según consta en el inventario debidamente firmado por los socios y Contador Público Nacional, que forma parte de este contrato. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo indistintamente de los socios. — También podrán nombrar gerentes a terceros ajenos a la sociedad. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales precedida de la leyenda "Peghi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en operaciones particulares o ajenas al fin social, ni fianzas y|o garantías de cualquier orden en favor de terceros o de las partes individualmente. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Octava: Anualmente, el 30 de abril se efectuará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios, que quedará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal y las previsiones que se estimaren convenientes, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance, con más las partes proporcionales de utilidades y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, con más el interés del 24 o|o (veinticuatro por ciento) anual, pagadero por cuotas ven-

tidas. — De igual manera se procederá con el socio que se retira voluntariamente, debiendo percibir la primera cuota a los seis meses de comunicar su retiro. — Décima: Los socios podrán convenir la retribución de sus servicios a la sociedad, retiros mensuales y|o a cuenta de utilidades como también fijarse sueldos. — Décima primera: La disolución de la sociedad se realizará en la forma que de común acuerdo resuelvan los socios, consultando la mejor ventaja para los intereses sociales. — Décima segunda: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación y las que pudieren surgir con los herederos o representantes legales de los mismos, serán resueltos por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, descartándose inclusive cualquier forma de arbitraje. — Conformes las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 26 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — A. L. Ghiglione. — B. Camps de Pérez.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e. 3|7 Nº 36.582 v. 3|7|72

Iceta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Priemra Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Aníbal Pastenes, chileno, mayor de edad, casado con doña Juana Laureana Hevia, con domicilio en la calle Pisco doscientos setenta y nueve, Haedo, provincia de Buenos Aires; Pedro Cavasso, italiano, casado con Elba Leonor Galván, mayor de edad, con domicilio en Colombia mil doscientos sesenta y cuatro, San Justo, provincia de Buenos Aires; Genaro Osvaldo Cavasso, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Varela setecientos sesenta y ocho, Capital Federal y Grimaldo Eduardo Giorgetti, argentino, mayor de edad, casado con doña Beatriz del Rosario Alvarez, con domicilio en la calle Bogotá dos mil trescientos cuarenta, primer piso, departamento A, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de ICETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos setenta y nueve, al folio trescientos diez, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, a la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Segundo: Este aumento de capital se formaliza mediante el aporte e integración de los socios en la forma siguiente: Aníbal Pastenes, mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Pedro Cavasso, mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Genaro Cavaldo Cavasso, mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y Grimaldo Eduardo Giorgetti, mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: Este aumento se encuentra íntegramente suscripto e integrado mediante la capitalización de iguales importes que a cada uno de los socios le corresponde como crédito que poseen en contra de la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos de este aumento. — Cuarto: Como consecuencia de este aumento el capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales o sea dos mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada socio. — Para constancia y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: G. E. Giorgetti — A. Pastenes — P. Cavasso — Genaro O. Cavasso.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.3|7 Nº 36.603 v.3|7|72

Galvacanalet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE Juan José Solans cede las 1.800 cuotas a su valor nominal con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos en GALVACANALET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios Oscar Angel Iacoponi, 1.000 cuotas; Abraham Mizray, 300 cuotas y 250 cuotas a cada uno de Marino Iacoponi y Natalio Jaime Isman, quedando el cedente totalmente desvinculado, y renunciando a todo mandato. — A su vez, el socio Benedicto Iacoponi, también egresa de la misma sociedad mediante el retiro de su capital de pesos 35.000 ley y de todo cuanto más tenía en ella, y al quedar desligado renuncia a todo cargo, con fecha 15 de mayo pasado, y el señor Solans con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972. — El capital social, que se reduce a $ 73.000, en cuotas de $ 10, pertenece: 2.250 cuotas a c|uno de los señores Mario Iacoponi y Natalio Jaime Isman; 1.300 cuotas a Abraham Mizray y 1.500 cuotas a Oscar Angel Iacoponi. — Se ratifican las demás cláusulas que no se opongan a este documento del 9 de junio de 1972.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.3|7 Nº 36.534 v.3|7|72

Droguería Norvit-Schick y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE doña María Györössi de Feher, cede las 625 cuotas de capital a su valor nominal, que tiene en DROGUERIA NORVIT-SCHICK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios: Schick y Banchero, 208 cuotas a cada una y a Theubert, 209 cuotas, o sea un precio global y en conjunto de 655 $ ley. — Los socios continuadores, Jorge Theubert, Carlos José Schick y Jorge Luis Banchero, deciden prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre del año 2000, y ratificar lo demás de los contratos anteriores, todo según documento del 5 de junio de 1972.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.3|7 Nº 36.533 v.3|7|72

Abraxas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número siete, de fecha, La Plata, a los un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, los señores Alfredo Juan Ott, Mauricio Mordcovich y don César Marcelo Hirigoyen, cedieron, vendieron y transfirieron a la sociedad Cerámica Abraxas S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, representada para ese acto por el señor Juan Carlos Mirazón, y Alberto Guillermo Galdumbide la cantidad de nueve cuotas que los tres primeros tenían en la sociedad "ABRAXAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor nominal un peso Ley 18.188, según la siguiente proporción: El señor Alfredo Juan Ott, tres cuotas; el señor Mauricio Mordcovich, tres cuotas, y el señor César Marcelo Irigoyen tres cuotas. — El precio de la referida cesión se fijó en la suma de nueve pesos Ley 18.188. — Enmendado: Cerámica Abraxas. — Entre líneas: y Alberto Guillermo Galdumbide. Todo vale.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.3|7 Nº 36.640 v.3|7|72

Ecopa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 3 de noviembre de 1970, don Mauro Emmolo, cede, vende y transfiere a favor de don Rafael Corallo, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 3415, Olivos, Pcia. Bs. As., y Roberto Víctor Patitucci, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Donovan 1454, Tapiales, Pcia. Bs. As., y en partes iguales las 600 cuotas de capital, valor nominal 10 pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ECOPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 6.000.— El cedente queda desvinculado de la sociedad con efecto retroactivo al 4 de octubre de 1970. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.3|7-Nº 36.401-v.3|7|72

Clínica y Maternidad Maschwitz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ernesto Raúl Cozzolino y Jorge Horacio Pozzo, únicos socios integrantes de "CLINICA Y MATERNIDAD MASCHWITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1970, bajo el Nº 2603, al folio 267 del libro 59 de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 12 de mayo de 1971, bajo el Nº 820 al folio 430 del libro 59 de S.R.L., convienen lo siguiente, con efecto retroactivo al 29 de Febrero de 1972: Primero: El socio Jorge Horacio Pozzo, que posee en la sociedad 5 cuotas de $ 10.— valor nominal cada una, las cede, vende y transfiere por $ 500.— al nuevo socio que ingresa, señor Carlos Alberto Doti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosetti 1427, Florida, Pcia. Bs. As., L. E. Nº 4.361.998. — Segundo. En consecuencia, el socio Jorge Horacio Pozzo, se desvincula totalmente de la sociedad. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores Ernesto Raúl Cozzolino y Carlos Alberto Doti, quienes modifican la cláusula Cuarta en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Doce Mil, dividido en 1.200 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ernesto Raúl Cozzolino 1.150 cuotas y Carlos Alberto Doti 50 cuotas e integrado según balance que se firma por separado". — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Quinto: Presente en este acto, la esposa del cedente señora María Angela Zecchi de Pozzo, argentina, mayor de edad, L. C. Núm. 4.164.048, domiciliada en Darwin 343, 1º, C, Capital Federal, firma el presente contrato de conformidad con la cesión de cuotas realizada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 1972. — Buenos Aires. Junio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.3|7-Nº 36.440-v.3|7|72

Nicolás Brieva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de Abril de 1972, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. P. Terrera, al folio 417, del Registro número 135, a su cargo, el señor Angel Castro, socio Gerente de "NICOLAS BRIEVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha presentado su renuncia al cargo que desempeñaba en la Sociedad, y atento lo expuesto, los demás miembros de la sociedad resuelven de común acuerdo modificar el Artículo Séptimo del contrato social, que queda redactado así: "Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de la señora Inés Loreto Méndez de Ochoa; del señor José Alfredo Bassi y de la señora Dolores Laura Carbonell de Méndez, quienes con títulos de Gerentes podrán actuar conjunta o separadamente, alternada o simultáneamente, teniendo indistintamente la representación legal de la Sociedad. — Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para actuar, de administración y uso de la firma social para todos los asuntos vinculados con la sociedad y para negociar con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco oficial, particular o mixto. — Las demás cláusulas contractuales no sufren modificación alguna. — El contrato de constitución formalizado por instrumento privado el 3 de Diciembre de 1963, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Mayo de 1964 bajo el número 1040, al folio 94, del Libro 47, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1972. — Raspado: indistintamente — Entre líneas: fue. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.3|7 Nº 36.379 v.3|7|72

Muebles Devoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de mayo de 1972, reunidos los socios Sergio Venesio y Juan Sandoni, ambos italianos, casado, mayores de edad, únicos integrantes de la razón social MUEBLES DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Francisco Beiró 3339, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1962, bajo el número 1981 al folio 290 del libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven prorrogar la duración del contrato social por el término de diez años, venciendo en consecuencia el 31 de mayo de 1982. — De conformidad, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.3|7 Nº 36.441 v.3|7|72

Diva Mod

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mauricio Szelubski, ruso, viudo, domiciliado en Tapalqué 5774, Capital y Eva Szelubski de Glezer, argentina, casada, domiciliada en Nazca 269, Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DIVA MOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá por objeto la venta y fabricación de muebles y afines. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en San Pedro 3835, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) representado por trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Mauricio Szelubski, ciento cincuenta cuotas (150) o sea quince mil pesos ($ 15.000.—) y Eva Szelubski de Glezer, ciento cincuenta cuotas (150) o sea quince mil pesos ($ 15.000.—), todo en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc de acuerdo al balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Mauricio Szelubski y Eva Szelubski de Glezer, como socios gerentes que podrán actuar, conjunta, separada o alternativamente sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistinta de ambos socios gerentes y no podrán utilizarla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta: El presente contrato se celebra por el término de diez años a partir del 1º de marzo de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el veintiocho de febrero de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Octava: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas que resulten en cada ejercicio será distribuido entre los socios por partes iguales. — Novena: Si cual-

quiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato debe comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción y previo acuerdo bajo balance e inventario general, los herederos percibirán la parte que les correspondiera en el capital social y beneficios obtenidos por la explotación del negocio o en su defecto por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes, tendrán representación unificada en la sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — Firmado Mauricio Szelubski — Eva Szelubski de Glezer. Enmendados Szelubski, vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e.3|7 Nº 36.370 v.3|7|72

Construcciones Sivo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE LOS señores Matías Antonio Ragno, Luis D'Andrea y Francisco Sivo, ceden las 1200 cuotas que en conjunto tienen y con cuanto más pueda corresponderles por todo concepto y a su valor nominal en CONSTRUCCIONES SIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios Angel Sivo y Natalio Sivo; por el precio global de pesos ley 12000, importes que los cedentes reciben de conformidad, otorgan carta de pago y se consideran separados totalmente de la sociedad. —El capital de $ 40.000, dividido en cuotas de $ 10.—, pertenecen a los socios continuadores, Angel y Natalio Sivo, en partes iguales. — Todo según documento de. 30 de mayo de 1972.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.3|7 Nº 36.532 v.3|7|72

Bronar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de cesión de cuotas de capital. — Entre los señores Luis Schvartzer C. I. 2.164.160, don Saúl Schvartzer C. I. Pcia. Buenos Aires 1.636.703 y don Osvaldo Roberto Schvartzer C. I. 3.131.239 por una parte y por la otra los señores Dan Eidem L. E. 4.173.256 y don Jorge Eidem L. E. 4.302.644 acuerdan suscribir el siguiente contrato con relación a "BRONAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por escritura privada del día 23 de agosto de 1971 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de octubre de 1971, bajo el Nº 2417, al folio 158, libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 1º) Los señores Osvaldo Roberto, Luis y Saúl Schvartzer venden y ceden a los señores Dan Eidem y Jorge Eidem todas sus cuotas de capital en la citada sociedad "Bronar Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituidas por sesenta cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, lo que integra un valor nominal total de pesos ley 18.188 de seis mil pesos ($ 6.000.—) 2º La venta se efectúa por el mismo valor nominal de seis mil pesos ley 18.188, cuyo importe los vendedores reciben en este acto de plena conformidad, sirviendo este documento de suficiente recibo y carta de pago. — 3º) La venta comprende los derechos inherentes a las cuotas de capital y utilidades no liquidadas. — Los vendedores declaran que no les corresponden sueldos ni honorarios por trabajos realizados en la sociedad. — 4º Los socios quedantes, señores Dan Eidem y Jorge Eidem, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de esta manera. — Quinta: Los socios Dan Eidem y Jorge Eidem quedan investidos del carácter de socios gerentes e individualmente cada uno tiene el pleno uso de la firma social y la representación de la sociedad a todos los efectos legales y jurídicos. — Queda prohibido el uso de la firma social en el otorgamiento de fianzas, garantías o avales en operaciones ajenas al objeto y al interés social. — Buenos Aires, diciembre 14 del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado Osvaldo Roberto Schvartzer, Luis Schvartzer, Saúl Schvartzer, Jorge Eidem, Dan Eidem. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1971, comparecen Berta Vinocur de Schvartzer, libreta cívica Nº 9.747.960, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Saúl Schvartzer, domiciliada en Agustín Alvarez 805, ciudad de Vicente López y Juana Cohen, cédula de identidad Nº 2.425.667, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Luis Schvartzer, domiciliada en Solís 549, piso quinto de esta ciudad y manifiestan que con motivo de las cesiones efectuadas en el día de la fecha, vienen por este acto a prestar la conformidad que establece el artículo 1277 del Código Civil, respecto de las cuotas sociales de Bronar S.R.L., cedidas por sus cónyuges Saúl y Luis Schvartzer, respectivamente. — Firmado. Berta Vinocur de Schvartzer. — Juana Cohen.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — S|r.: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.— e.3|7 Nº 36.371 v.3|7|72

Bernal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 5 de Junio de 1972, el Sr. David Alberto Blanchard, cedió a favor del Sr. Alberto Martín Labiano, cincuenta cuotas de capital que aquél tenía en la Sociedad "BERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($ 2.750). — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50 e.3|7-Nº 36.378-v.3|7|72

El Fortín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 29 de febrero de 1972, el señor Jacobo Pincus, vende sus cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "EL FORTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal o sea cinco mil pesos Ley 18.188 al Sr. Jorge Omar Zappulla. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula sexta del contrato social que en adelante dirá así: Sexta: Son gerentes de la sociedad los señores José Zappulla y Jorge Omar Zappulla quienes actuando en forma conjunta y haciendo uso de la firma social de la misma manera, gozarán de las más amplias facultades de administración y representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos, pudiendo comprar, vender, permutar, transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, registrar patentes, marcas y denominaciones comerciales, operar en cuenta corriente y a crédito o cualquier forma, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro presente, o a fundarse, sean oficiales o particulares, o mixtos, intervenir en licitaciones oficiales, públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, iniciar toda clase de gestiones judiciales o administrativas, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o judiciales de cualquier fuero o lugar, iniciar, contestar, proseguir, transar o terminar demandas o intervenir en ellas como actores o demandados, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías personales, reales, transar, pagar, acordar quitas o descuentos y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de este mandato, por ser la presente enumeración meramente enunciativa. — Entre líneas: al Sr. Jorge Omar Zappulla. Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.3|7 Nº 36.614 v.3|7|72

La Flor de San Juan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de mayo de 1972, se ha producido en la sociedad "LA FLOR DE SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Jorge Ernesto Ortiz y Andrés Hugo Vargas, venden, ceden y transfieren las 300 cuotas de $ 10 cada una, que cada uno tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Cesáreo Salgado. — Dicha cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al día 20 de febrero de 1972, y se efectúa por la suma total de $ 6.000.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50.— e.3|7 Nº 36.610 v.3|7|72

Cerro de los Pinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de mayo de 1972, ante el Escribano doctor Alfredo Pombo, bajo el Nº 98, al folio 331 del Registro Nº 57 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a su cargo, el señor Jaime Héctor Ernesto Lockhart renuncia a su cargo de Gerente de "CERRO DE LOS PINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 29 de febrero de 1972. — Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.3|7-Nº 36.399-v.3|7|72

Virginia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de mayo de 1972, se ha producido en la sociedad "VIRGINIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Jorge Ernesto Ortiz vende, cede y transfiere las 375 de $ 10, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad a favor del Sr. José Héctor Ortiz. — Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1972, y se efectúa por la suma total de $ 3.750.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.3|7 Nº 36.609 v.3|7|72

T. A. Fernández y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos los señores: Tiberio Alejandro Fernández, español, casado, con doña María Dolores Pascual de Fernández, mayor de edad, C. I. Nº 1.125.538; la señora María Dolores Pascual de Fernández, española, casada, mayor de edad; C. I. Nº 916.730 y el señor Antonio Herrera, argentino, soltero, con cédula de identidad número 2.906.166, con domicilio los dos primeros en calle Uriburu Nº 1389 de esta ciudad y el tercero en calle Monroe Nº 2385 también de esta ciudad convienen celebrar una sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primero: A partir del 1º de enero de 1972, queda constituida entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "T. A. FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la venta al por mayor, ya sea por cuenta propia o de terceros, toda clase de artículos y|o mercaderías en general, ya sean del país o del extranjero, a cuyo fin podrá actuar por sí o en calidad de representantes de firmas acreditadas en plaza, y a cuantas otras operaciones estimen los socios conveniente relacionadas o no con la actividad precedentemente enunciada, pudiendo importar y exportar mercaderías y materia prima en general. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle José E. Uriburu 1389, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer representaciones, agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 un mil ($ 1.000), dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios antes de ahora en la siguiente proporción: el señor Tiberio Alejandro Fernández integró ochenta cuotas de diez pesos, equivalentes a pesos Ley 18.188 ochocientos ($ 800); la señora María Dolores Pascual de Fernández integró diez cuotas de diez pesos equivalentes a pesos Ley 18.188 cien ($ 100.—); el señor Antonio Herrera integró diez cuotas de pesos Ley 18.188 diez, equivalentes a pesos Ley 18.188 cien ($ 100.—). — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1972. — Sexto: La sociedad será administrada por la señora María Dolores Pascual de Fernández y|o el señor Tiberio Alejandro Fernández, quienes tendrán uso de la firma social y las atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para obligar y representar a la misma, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que se puedan realizar a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulan observaciones por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Noveno: La aprobación de los balances e inventarios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, salvo las que requieren mayorías especiales, se harán con la simple mayoría de votos favorables y de ellas se dejará constancia en un libro de actas. — Décimo: Si un socio quisiese retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demás con una antelación de seis meses por telegrama colacionado y ceder sus cuotas a los otros socios en proporción a sus tenencias por el valor de dichas cuotas, conforme al balance que al efecto practicará un contador público nacional a costa del cedente. — El valor resultante será pagado en dos cuotas semestrales, sin intereses, a contar de la fecha de aprobación del balance. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por: a) La incorporación de los herederos del fallecido simpre que éstos lo acepten, debiendo para ello unificar su representación; b) La adquisición de las cuotas del socio fallecido, las que se determinarán y pagarán a los herederos en la forma y plazos previstos en el artículo anterior; c) La disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes con la fiscalización de un representante de los herederos del fallecido. — Decimosegundo: Para la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios en cuanto en la forma prevista en el artículo sexto. — Decimotercero: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios, éstos se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen los domicilios en los mencionados en este contrato. — En las condiciones consignadas formalizan el presente contrato, firmado de conformidad. — Nota: Art. sexto, entrelíneas "o|", Vale. — Firmado: Tiberio Alejandro Fernández, María Dolores Pascual de Fernández y Antonio Herrera. — S|r.: cien — E. Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.— e.3|7 Nº 36.439 v.3|7|72

Centro de Cirugía Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 1971, los señores Rubén Omar Blanco, argentino, C. I. 4.763.857, domiciliado en Cangallo 2049, piso 5º, Dpto. 57 y Antonio L. Calafa, argentino, C. I. 3.989.198, domiciliado en Luis María Campos 747, piso 6º Dpto. "D", solteros, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad se denominará CENTRO DE CIRUGIA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Tendrá domicilio legal y comercial en la calle Pavón número 4383, piso 5º, Dpto. 17, T. E. 923-1211 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el país. — 3º) El objeto de la Sociedad será la com-

praventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y en especial del ramo de la cirugía, ortopedia, industrias químicas y farmacéuticas, óptica y fotografía, representaciones, comisiones, consignaciones, distribución y mandatos, Pudiendo extender el objeto a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, previa decisión tomada por unanimidad de los socios. — 4º) La Administración de la Sociedad será ejercida por el socio gerente, quien a tal fin podrá ejecutar todos los actos inherentes a tal responsabilidad, como: comprar y vender a nombre de la sociedad, otorgar poderes especiales dentro del límite de su actividad, firmar documentos comerciales en nombre de la Sociedad, constituir garantías comerciales y bancarias, actuar ante los organismos municipales, provinciales y nacionales, Bancos oficiales, privados y del exterior, entes privados, etc. — Pudiendo realizar toda gestión necesaria para el mejor desenvolvimiento de su gestión salvo las expresamente indicadas en este contrato. — 5º) La Gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio señor Rubén Omar Blanco. — 6º) El socio gerente no podrá por si solo hipotecar bienes de la sociedad, otorgar derechos reales de ningún tipo, fianzas ni garantías a terceros por operaciones ajenas al giro del negocio, vender bienes inmuebles propiedad de la sociedad, ni disponer de los mismos. — Para todos estos actos será necesario la autorización de la unanimidad de los socios. — 7º) El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente. — 8º) La Sociedad cerrará balance el 30 de junio de cada año. — 9º) El capital de la sociedad será de $ 9.000, dividido en 900 cuotas sociales de $ 10 c|u.. — Las que son integradas en efectivo y suscriptas en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: Rubén Omar Blanco: 50 o|o, 450 cuotas, importe integrado: $ 4.500,—. — Antonio L. Caiafa: 50 o|o 450 cuotas, importe integrado: $ 4.500,—. — El capital podrá ser elevado sin límites por resolución unánime de los socios, la incorporación de nuevos socios será supeditada a la aprobación unánime de los socios. — 10) Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual serán adjudicadas a cada socio en forma proporcional a sus capitales suscriptos e integrados. — 11) La Sociedad tendrá una duración de 99 años. — 12) Cada socio podrá transferir parte o la totalidad de sus cuotas previa autorización de la totalidad de los otros socios. — En tal caso estos últimos tendrán prioridad en la compra de esas cuotas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se seguirá el mismo criterio de prioridad. — 13) Para la Disolución o liquidación de la sociedad será necesario la aprobación unánime de todos los socios. — 14) Todo otro asunto que no esté contemplado en estas disposiciones será tratado de acuerdo a la Ley 11.645 y Código de Comercio y Leyes complementarias. — 15) Cualquier diferendo entre los socios será resuelto por amigables componedores, nombrando uno por cada una de las partes. — 16) En la República Argentina a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Las partes contratantes firman tres ejemplares del mismo tenor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christan Nissen S|D. — Los señores Rubén Omar Blanco y Antonio L. Caifa en carácter de socios de la Sociedad Centro de Cirugía Integral S. R. L., con domicilio social constituido en la calle Pavón 4384, piso 5, Dpto. 17 de esta Capital solicitan a V. S. el cambio del mencionado domicilio social para el de la calle Avenida Corrientes 1955, piso 2, Dpto. "D" de la Capital Federal y rectificar el nombre del socio Antonio L. Caifa por el de Antonio Lucio Caiafa. — Provea V. S. de conformidad que será justifcia. — Hay dos firmas una de Rubén Omar Blanco, una de Antonio Lucio Caiafa.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132 e.3|7 Nº 36.380 v.3|7|72

Latina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparecen don Isaac Benhabib, italiano, casado en primeras nupcias con Rebeca Beatriz Soriano, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil seiscientos once, domiciliado en Ciudad de la Paz mil ciento dos Capital, don Nissim Benhabib, italiano, casado en primeras nupcias con Sara Coen, cédula de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y un mil veintitrés, domiciliado en Maure tres mil doscientos cincuenta y cinco, Capital, ambos farmacéuticos,, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad gira bajo la denominación de LATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta Capital calle Rivadavia tres mil novecientos trece, pudiendo cambiar de domicilio con la aprobación de las autoridades correspondientes. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de abril del corriente año. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de la Farmacia Latina, sita en esta Capital, calle Rivadavia tres mil novecientos trece, pudiendo además dedicarse a la elaboración, distribución y venta de toda clase de artículos farmacéuticos y afines. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188, sesenta mil, dividido en sesenta cuotas de pesos mil cada una, aportado por los socios por partes iguales, estos importes se integran en su totalidad por el valor de las mercaderías, muebles y útiles de la farmacia, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios que a tal efecto revisten el carácter de gerentes, ejerciendo la dirección técnica de la farmacia, don Isaac Benhabib. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta uno u otro, deberán hacerlo con sus propias firmas, precedidas por el sello de la razón social. — A tal efecto tendrán las más amplias facultades para permitir el desenvolvimiento económico de la sociedad, con la única prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. — Séptima: Salvo el socio que ejerza la dirección técnica, el otro podrá dedicarse a otras actividades con entera libertad. — Octava: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará el inventario o balance general, a efectos de establecer el estado económico de la sociedad sin perjuicio de los que se practiquen a pedido de cualquiera de los socios en cualquier oportunidad. — Los balances deberán ser considerados dentro de los noventa días de realizados, lo que se hará constar en el libro de actas. — Las utilidades líquidas que resulten, previas a las deducciones del porcentaje para el Fondo de Reserva legal y otras que determinen los socios, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá ceder todo o parte de sus cuotas de capital, debiendo comunicarlo al otro socio con treinta días de anticipación, quienes dentro de los ocho días de notificados tendrán derecho a adquirirlas, en igualdad de condiciones y en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios el restante podrá optar: a) continuar la sociedad con el farmacéutico a quien, los herederos del fallecido o representantes del incapaz, cedieran sus cuotas de capital; b) disolver la sociedad entrando en liquidación. — A efectos de la determinación del valor de las cuotas, se practicará un inventario a la fecha del fallecimiento o retiro del incapaz. — La determinación del valor "llave" del negocio será efectuada, si no se ponen de acuerdo las partes, por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordancia, siendo su decisión inapelable. — El importe total que resulte será abonado por el o los adquirentes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — La opción que determina esta cláusula deberá ser comunicada a los herederos del fallecido o representante del incapaz, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o retiro del incapaz. — Decimaprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero, para el caso de discordancia, su fallo será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial salvo que sea necesario para hacer valer esta disposición. — Previa lectura que les dí se ratifican y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — S|raspado: "Benhabib, Paz, siguiente, elaboración, farmacéuticos, sociedad, desenvolvimiento, salvo, pedido, adquirirlas, caso, arbitradores, inapelable", vale y e|líneas: "dad de Responsabilidad Limitada", vale. — Isaac Benhabib - Benhabib. — Ante mí Rodolfo B. Tellarini. — Hay un sello que dice, Rodolfo B. Tellarini, escribano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y ocho del Registro 493 a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio y fotocopia auténtica en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo B. Tellarini. — Hay un sello que dice Rodolfo B. Tellarini, escribano. — Subsecretaría de Salud Pública de la Nación. Artículo 14, inciso b), Decreto Nº 7123|68. Constancia: Aprobado, Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional. — Expediente Nº 7471|8, Bs. As., 26 nov. 1971. — Hay una firma que dice E. Grande y un sello que dice Dr. Enrique Grande, Jefe Departamento Contralor del Ejercicio Profesional. — Enmendado: el, otro, socie- E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada, farmacéuticos, vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.3|7 Nº 36.367 v.3|7|72

Paso de los Libres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano Albaro Etulain, al folio 493 del Registro 587 a su cargo, don Oscar Alfredo Berardoni, cedió la cantidad de setecientas veintidós cuotas sociales de diez pesos argentinos cada una, de la sociedad "PASO DE LOS LIBRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Rosa Eugenia Nocera de Degregory, ciento cincuenta y dos cuotas don José Manuel Núñez, ciento ochenta y seis cuotas don Carlos Emilio Jorge Trolliet, ciento cincuenta cuotas don Juan Carlos Prieto, ciento veintiséis cuotas y don Luis Alberto Rey ciento ocho cuotas, quedando por lo tanto modificado el texto de la cláusula cuarta del contrato social la que tendrá la siguiente redacción: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos argentinos, representado por diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en bienes según inventario realizado por los mismos el que debidamente firmado se considera formando parte del presente contrato, en las siguientes proporciones don Manuel Alfredo Olivera: mil ciento treinta y ocho cuotas o sean once mil trescientos ochenta pesos; doña Rosa Eugenia Nocera de Degregory: mil ochocientas cincuenta y dos cuotas o sean dieciocho mil quinientos veinte pesos; don José Manuel Núñez dos mil doscientos noventa y tres cuotas o sean veintidós mil novecientos treinta pesos; don Carlos Emilio Jorge Trolliet: mil ochocientas cuarenta y nueve cuotas o sean dieciocho mil cuatrocientos noventa pesos; don Juan Carlos Prieto mil quinientas treinta y nueve cuotas o sean quince mil trescientos noventa pesos y don Luis Alberto Rey: mil trescientas veintinueve cuotas o sean trece mil doscientos noventa pesos. — En lo que respecta a las demás cláusulas del contrato social los otorgantes las ratificaron y confirmaron en todas sus partes.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.3|7 Nº 36.506 v.3|7|72

Productos Heller

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chriseian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber un día:

QUE POR escritura del 6 de abril de 1972 pasada ante el escribano Antonio Young, al folio 211 del Registro 169 a su cargo, el señor Samuel Heller cedió a los señores Máximo Saginur y Marcos Kremnitzer, por partes iguales, sus 250 cuotas sociales de $ 10.— cada una, que tenía en la sociedad denominada "PRODUCTOS HELLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando por lo tanto los cesionarios como únicos socios de la misma.

Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.50 e.3|7 Nº 36.507 v.3|7|72

Gran Raylly

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chriseian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre el señor Ricardo Aurelio Frugoni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Circunscripción 1ra., Sección 1ra., manzana 7, casa 14, ciudad General Belgrano, Pdo. de Matanza, y el señor Emilio Horacio Bulló, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Junín 1405, piso 2c, Dto. A Capital, se conviene lo siguiente: a) el señor Frugoni cede en favor del señor Bulló, las cien cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una que le correspondan en el capital de GRAN RAYLLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se constituyera el día 14 de septiembre de 1970 y que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, el día 21 de diciembre de 1970, bajo el Nº 3167, Folio 70, Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) El precio de la cesión ha sido fijado en la suma de diez mil pesos ley 18.188 que se satisface en este acto por cuya razón el señor Frugoni otorga recibo y carta de pago en forma, quedando desvinculado de la citada sociedad y ocupando su lugar el señor Bulló; c) Los señores Eduardo Castro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Salta 2247, Capital, y Germán Alberto Troc, argentino, casado, domiciliado en Llereno 2982, Capital, en su carácter de únicos componentes con el señor Frugoni de Gran Raylly, Sdad. de Responsabilidad Ltda., prstan conformidad con la cesión que se conviene. d) se autoriza a doña María Ofelia Fusaro a realizar ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro los trámites de inscripción del presente que se firma en la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de febrero de 1971. — R. A. Frugoni. — Emilio H. Bulló. — G. A. Troc. — Eduardo Castro. — En mi carácter de adscripto al Registro número 229 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Ricardo Aurelio Frugoni, Emilio Horacio Bulló, Eduardo Castro y Germán Alberto Troc, doy fe. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1971. — C. M. Velarde S. (Un sello dice): "Carlos Max Velarde Segura, Escribano".

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 36.528 v.3|7|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Juan A Navarro Pizurno, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Raúl Sanz, cita y se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHERSI, JULIA s|sucesión. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e.3|7 Nº 37.075 v.5|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA GAMBARDELLA de

LOPEZ VILLANUEVA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.122 v.5|7|72

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a don JOSE ANTONIO GAIERA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: Marconi, Diva Luisa s|información, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 21 e.3|7 Nº 37.021 v.4|7|72

Nº 3

El Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA ECHENAGUCIA de FERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.038 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MAZZEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.084 v.5|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.086 v.5|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARRIGHI de DORES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.154 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.087 v.5|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.071 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ALIAGA y de doña APOLONIA JIMENEZ de ALIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 192. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.170 v.5|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CASTRO de PARADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.161 v.5|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro Julio Torrent, Secretaría Nº 17, Dr. Lucio L. Meléndez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIONISIO RADAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.140 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO SOSTO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 13 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e3|7 Nº 37.036 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELO FRUNCILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.018 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Silvano Barone. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.008 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 36.995 v.5|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMON COUSELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.029 v.5|7|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JORGE AMAYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.022 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO PAWLOFF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.066 v.5|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS VAZQUEZ de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.3|7 Nº 37.019 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EULOGIO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.3|7 Nº 37.000 v.5|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, emplaza a CHASQUEL CAMPEL para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Alecrandt de Campel c|Campel Chasquel s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 21 e.3|7 Nº 37.108 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.009 v.5|7|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIA GAMARDO de PEREZ y de JORGE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.173 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZACCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.172 v.5|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDO MANGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.171 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO CAPPIELLO y JULIA CIFUNI de CAPPIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.044 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VERTONE de VEGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.042 v.5|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.043 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 38 del Dr. Jorge Horacio Palmieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANDRES PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 3|7 Nº 37.138 v. 5|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL OLGA GAETANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.168 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.141 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO TEODORO BAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.121 v.5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE PEDRO DE ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.004 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DEPETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.081 v.5|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BAKOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 36.999 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORDERO de CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.102 v.5|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA SAPONARO de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.076 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO AGUSTIN BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.055 v.5|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIO GARLATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.164 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DE LA PLAZA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.103 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATINO LAVINIO FURIO CAMILO BONIFAZI y TERESA MARIA SAPERE de BONIFAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.098 v.5|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ANDREANI de CICCOPIEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.001 v.5|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA EUSEBIA CLAVERZANI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.085 v.5|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, de la Dra. Ana María Luaces, cita y emplaza por quince días a don JUAN ENRIQUE BECK, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "López de Beck, Nélida Beatriz, s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Luis A. Vincent Gache, Juez. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 30.- e.3|7 Nº 37.120 v.4|7|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.124 v.5|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SECUNDINO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.057 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIDIA RENNERT de LUBASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.3|7 Nº 37.054 v.5|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO COCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.126 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.082 v.5|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAZZIOTTA de PASSARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.3|7 Nº 37.051 v.7|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, a cargo del doctor José Pedro Massa, emplaza por diez días a OLGA BACCARDI, para que tome intervención en el juicio caratulado: "Gambina de Beatriz Ilda c| Baccardi Olga s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 36.— e. 3|7 Nº 37.050 v. 5|7|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a los integrantes de la sociedad SANATORIO DEL TORAX para comparecer en el juicio Livaquin S. A. C. I. y F. c|Sanatorio del Tórax s| sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 24.— e. 3|7 Nº 37.039 v. 4|7|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a ALEJANDRO RUPPEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos: G. de Pischelyot c|Ruppel Alejandro s|desalojo", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 15.— e. 3|7 Nº 37.125 v. 5|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de BARMA S. A. I. C.e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar desde la última publicación para presentar al nuevo Síndico, contador Eduardo Pablo Setti, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6to., oficina "1", los justificativos de sus créditos. — El día 4 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — El Secretario.
$ 75 e. 3|7 Nº 37.047 v. 7|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a don GUILLERMO ABUIN, para que dentro de los cinco días de notificado, comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía si no comparece, de acuerdo a lo ordenado en autos: "Canal Miguez José c|Abuin Guillermo s|ejec. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24.— e. 3|7 Nº 37.100 v. 4|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Décimo Juzgado Civil, notifica a JOSE ANTONIO SCORDIA y a herederos DOMINGO SCORDIA, que en autos 6582 "Sava S. A. J. C. F. y A. c| Humberto Pungitore y otros p|escrituración" han sido declarados rebeldes a los términos de los arts. 74 y 75 del C. P. C.
Mendoza, — Juan Carlos Calderón, secretario.
$ 3,50 e. 3|7 Nº 35.883 v. 3|7|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "BARREIRO de PIANZOLA ALCIRA C. y otros c|CANEPA ERNESTO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (expediente número 44.286), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bermúdez 1680, entre Miranda y Elpidio González, antes Indio, edificado en el lote 16, manzana A., con una superficie de 233,21 metros cuadrados. — Según manifestación del martillero el inmueble está ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la venta del bien hipotecado deberá efectuarse totalmente desocupado, libre de ocupantes e inquilinos. — Base: $ 68.600 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72.— e. 3|7 Nº 37.248 v. 5|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "SAMEN BAHAMAS LTD. y otros c|PAATS, GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente número 10097), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en el local de Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 6 de julio de 1972, a las 16 horas, dieciséis lotes de terreno, desocupados y con las mejoras existentes, ubicados en Villa Nahuel Malal, de la Colonia Nahuel Huapi, provincia de Río Negro y que según plano confeccionado en marzo de 1952 por el ingeniero Agustín N. Beveraggi se describen así: Manzana A, lote 11: Superficie 1407 metros cuadrados 3058, con las siguientes medidas: 25m.10 al NE; 66m.27 al SE; 18m. al SO y 67m48 al NO. — Base: $ 13.103,60 — Manzana A, lote 12, superficie 1308 mc. 0352, con las siguientes medidas: 23m73 al NE; 65m.89 al SE; 18m. al SO y 66m.27 al NO. — Base: $ 12.742,55. — Manzana A, lote 13: Superficie 1145mc. 5450, con las siguientes medidas: 18m78 al NE; 61m.79 al SE; 18m. al SO y 65m89 al NO. — Base: $ 10.670,20. — Manzana A, lote 14: Superficie 1240mc. 7386, con las siguientes medidas: 24m.31 al NE; 57m.04 al SE; 16m.99 al SO; 1m.73 al SE y 61m.79 al NO. — Base: $ 11.556,88. — Manzana A, lote 15, superficie 1121 ms. 3767, con las siguientes medidas: 21m.98 al NE; 60m.16 al SE; 18m. al O y 57m.04 al NO. — Base: $ 10.445,72. — Manzana E, lote 5; superficie 778mc. 8747, con las siguientes medidas: 18m.20 al NE: 42m.80 al SE; 17m.84 al SO y 45m. al NO. — Base: $ 7.255,67. — Manzana E, lote 6: superficie 748mc. 9320, con las siguientes medidas: 18m.42 al NE; 40m.59 al SE; 18m.06 al SO y 42m.81 al NO. — Base: $ 6.976,25. — Manzana E, lote 13: Superficie 978mc. 5506, con las siguientes medidas: 18m.06 al NE; 54m.15 al SE; 18m. al SO y 54m.84 al NO. — Base: $ 9.115,68. — Manzana E, lote 14: superficie 971mc. 7990, con las siguientes medidas: 17m.84 al NE.; 54m.84 al SE; 8m.30 al SO; 9m.70 al SO y 54m. al NO. — Base: $ 9.052,35. — Manzana H, lote 5: superficie 770mc. 8635, con las siguientes medidas: 17m.90 al NE; 42m.13 al SE; 18m. al SO y 44m. al NO. — Base: pesos 7.181,16. — Manzana H, lote 6: superficie 648mc. 4386, con las siguientes medidas: 32m.96 al NE.; 16m.56 al SE; 6m.51 al S; 24m.50 al SO; 23m. al NO. Base: $ 6.266,53. — Manzana H, lote 8: 7: Superficie 672mc. 7064, con las siguientes medidas: 37m.37 al NE; 19m.63 al SE; 32m.96 al SO y 19m.13 al NO. — Base: $ 6.26,53. — Manzana H, lote 8: Superficie 654mc. 0859, con las siguientes medidas: 26m.06 al NE; 29m.53 al SE; 19m.41 al SO y 28m.77 al NO. — Base: $ 6.092,69. — Manzana H, lote 9: Superficie 620mc. 8220, con las siguientes medidas: 26m.97 al NE; 5m.18 al E; 17m.53 al SE; 26m.06 al SO y 23m. al NO. — Base: $ 5.782,16. — Manzana H, lote 10: Superficie 940mc. 2958, con las siguientes medidas: 18m. al NE; 51m. 77 al SE; 17m.96 al SO y 52m.94 al NO. — Base: $ 8.757,95. — Manzana H, lote 11: Superficie 961mc. 5414, con las siguientes medidas: 6m.63 al NE; 11m.46 al NE; 52m.94 al SE; 17m.90 al SO y 55m.10 al NO. — Base: $ 8.955,41. — Ventas al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto de la compra. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 198.— e. 3|7 Nº 37.026 v. 5|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "FONDO POP. HIP. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIV. S. A. c| MARIN IGLESIAS MARIA s|ejec. hipot." (expediente Nº 17.799), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 50, letra "E", 5º piso, del segundo cuerpo, del inmueble Cangallo 1963, Capital, con una superficie cubierta propia de 24,38 ms.cs., superficie común de 12 metros cuadrados, lo que hace un total de 36,38 metros cuadrados. — Porcentual: 1,03 o|o. — Base: $ 11.122.— Ley 18.188. — Al contado. — La unidad está ocupada por la propietaria demandada. — Se visita de 15 a 17 horas todos los días hábiles. — Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1972, la suma de $ 52,50. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 63.— e. 3|7 Nº 37.250 v. 5|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: DE LUCA DE RAMIREZ LOZANO MARIA y otra c|PROVENCO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, (Exp Nº 16.036), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Donado Nº 2652, entre vías F.C. C.A. y Bebedero, hoy doctor Pedro Ignacio Rivera, edificado en el lote 7, manzana 21, con una superficie de 377,88 ms. cs. — Ad-corpus. — Base $ 17.340, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1º y 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora no podrá alquilar el bien y producida la venta judicial del inmueble, asumió la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 72 e.3|7 Nº 37.252 v.5|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: CASTRO, LAUREANO contra FONTENLA CAMPOS, MERCEDES, s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 17.983|16, año 1971), que el martillero Roque José Donadio, rematará el 10 de julio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 2, departamento 2, planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Piedras 727, con superficie cubierta de 53 mts. 33 dc. cs. y porcentual del 8 con 37 centésimos por ciento, partido de contribuyentes Nº 1.192.809, y se compone de pequeño vestíbulo dos amplias habitaciones con entrepiso, baño y cocina — El departamento se encuentra desocupado y se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula noventa de la escritura hipotecaria de fs. 5|9. — Adeuda servicios municipales por los años 1970 y 1971 y servicios por obras sanitarias por el año 1971. — No adeuda expensas hasta el 31 de mayo de 1972. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 25.000 pesos, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 81 e.3|7 Nº 37.131 v|5|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos: COLABELLI, JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO, MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Av. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 45, manzana 18, sección A, circunscripción I; que mide 9m90 de frente al O. o SO.; 9m90 de contrafrente al E. o NE.; 38m90 en su costado N. NO. y 38m94 en el otro costado al S. o SE. — Superficie del terreno 387mc25. — La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. — Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. — Ocupada por el demandado quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000, al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.206|16.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 240 e.3|7 Nº 37.296 v.12|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "IMPELLIZZIERI SALVADOR c|GONZALEZ HECTOR MARIO ROBERTO y otra s| ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.952, que el martillero Héctor Panzica rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, en Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad Nº 1 de la Planta Baja del inmueble Pasaje Boquerón Nros. 7263|65, Capital Federal, con entrada independiente dicha unidad por el Nº 7263, con un total de 134,51 decímetros cuadrados y un porcentual del 58,38 o|o. Base $ Ley 13.305,76 cts., al contado y al mejor postor Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Participación sellado fiscal 3 o|oo. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan especialmente a no alquilar el bien gravado mientras dure esta hipoteca sin consentimiento del acreedor dado por escrito, y en caso de ejecución igualmente se obligan a entregar el inmueble libre de ocupantes y totalmente desocupado dentro de los veinte días en que se les notifique la aprobación del remate". De acuerdo al informe la unidad se halla ocupada por los deudores. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 99.— e.3|7 Nº 37.116 v.5|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "FARIÑA de RODRIGUEZ MATILDE y otros c|LIBERTINI SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.886), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 19 letra "B", 6º piso en el inmueble Darregueira Nº 2196, esquina Paraguay, con entrada común por la calle Darregueira 2196 y consta de una superficie cubierta total de 43 metros 66 decímetros cuadrados Porcentual 4,93 o|o. Base $ 35.780, Ley 18.188. Al contado. Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 23 de junio de 1972, la suma de $ 3.284,51, siendo lt cuota mensual correspondiente al mes de junio de $ 121. Se visita de 13 a 17 horas, todos los días hábiles. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Ares, 28 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 63.— e.3|7 Nº 37.251 v.5|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio 'OLIVEIRA CEZAR de HUERGO MARIA DAMASA B. y otro c|SANCHO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Expte.

19.280|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16.30 horas, seis locales comerciales ubicados en el primer entrepiso interno del inmueble Av. Santa Fe 1440|42 Capital, denominada Galería "San Nicolás", unidad Nº 21: Sup. cub. prop. 7,46 mts.2, sótano 3,05 mts.2. Sup. total 10,61 mts.2 Porc. 1,09 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.175,46. Unidad Nº 22. Sup. cub. propia 7,34 mts.2, sótano 3,09 mts.2, sup. total 10,43 mts.2. Porc. 1,20 o|o. La deuda por Expensas comunes al 31|3|72 pesos 1.240,26. Unidad 23: Sup. cub. prop. 5,64 mts.2, sótano 2,29 mts.2, sup. total 7,93 mts.2 Porcentual 0,83. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 888,44. Unidad 24: Sup. cub. prop. 5,44 mts.2, sótano 2,22 mts 2. Sup total 7,66 mts.2. Porc. 0,16 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 pesos 888,44. Unidad 25: Sup. cub. prop. 11,76 mts.2, sót. 234 m2. Sup. total 14,10 mts.2. Porc. 1,63 o|o. La deuda por exp. com. al 31|3|72 $ 1.483,45. Unidad 26: Sup. cub. prop. 14,90 mts.2, sótano 2,27 mts.2 sup. total 17,17 mts.2. Porc. 1,90 o|o. La deuda por exp. comunes al 31|3|72 $ 1.788,65. Bases de venta: Las unidades saldrán a la venta con la base de $ 9.222.65 cada una, y en forma progresiva, debiendo suspenderse la subasta cuando el precio obtenido alcance a cubrir el crédito reclamado que asciende a $ 55.335,92. — Las unidades se encuentran desocupadas, pudiendo visitarse de 12 a 17 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 126.— e.3|7 Nº 37.240 v.5|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "SAINT FELIX de DEVORIK BLANCA MARIA ROSA c|JUAN PATRICIO S. EN COMANDITA POR ACCIONES. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el departamento Nº 12, 5º piso, en el inmueble Rodríguez Peña 1972, entre Posadas y Avenida Alvear, con una superficie propia de 88,84 ms. cs. Porcentual 7,46 o|o. Sin base, al contado, al mejor postor. Ocupado por persona que manifestó ser socio de la sociedad demandada. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregada libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17, de lunes a sábados. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1972, la suma de $ 866,21, siendo la cuota correspondiente al mes de junio de $ 348,99. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 72.- e.3|7 Nº 37.249 v.5|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS ORO 3050 c|LOCATI ALBERTO y otra. s|sumarísimo" (Exp. 16.841|69), que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el día 11 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, la mitad indivisa del departamento "C" del 5º piso, Unidad 29, de la finca calle Oro 3040|50, Capital Federal, compuesto de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio. Ocupado esporádicamente por los demandados según constatación verificada en el juicio. Deuda por expensas comunes al 22|6|72, $ 3.897,30. Base: $ 7.853,33 (o sea la mitad de las dos terceras partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 67,50 e.3|7 Nº 37.006 v.5|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "NEMIROVSKY ABRAHAM y otros c| SISCA COSME DAMIAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.683), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 383, Capital, el día 6 de julio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Coronel Roca Nº 2148 y 2152, actualmente numeración, entre los Nos. 2148 y 2168, de la Avenida Coronel Roca, entre Esteban Bonorino y O'Gorman, edificado en el lote 22, compuesto de 8 m. 66 de frente al N.O. por 43 m. 58 de fondo. Base: $ 40.000 ley 18.188. Al contado. El inmueble está ocupado por el señor Néstor José Targa, su esposa y familia, que manifestó ser comodatario de la totalidad de la finca. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Fernando Vovos, secretario.

$ 81.- e.3|7 Nº 37.247 v.5|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en el juicio "PIERGENTILI de BARTOLINI CATALINA y otros c|PONCE DE LEON de PONCE DE LEON ESTHER MARIA. s|ejec. alquileres" (Expte. Nº 145.391), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 5 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera cuatro puertas, marca Siam, con motor acoplado; una vitrina tipo mostrador, de dos puertas, con tapa de mármol. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 30.- e.3|7 Nº 37.360 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA, s|prenda" (Expte. Nº 35.919), que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 14 de julio de 1972, a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Una punteadora de calzado Landis, Nº 12, mod. L Nº L-50660-B; una pegadora de calzado Cem, Nº 615, mod. A-14; una grampadora de calzado Dana Machinery Work, Nº 17536. mod. 17665; una guillotina a palanca de 1 m. útil, Cira, Nº 275, mod. R-25; una deformadora de calzado Tira, Nº 982, mod. A-14; una deformadora de calzado Cem, Nº 216, mod. R-47; una desviradora de calzado Cam, Nº 172. mod. A-12; una máq. rebajadora de suelas marca C.S.E., Nº 02257, mod. 01431, de mesa; una rebajadora de suelas Bira, Nº 715, mod. B-12, de mesa; una máq. grabadora de calzado, de mesa, Shimerton, Nº 456, mod. 10; y un reloj control de personal Cronos, Nº 5664, mod. 818-8 RHS. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base: $ 1.680.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.- e.3|7 Nº 37.394 v.5|7|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos LA CASA DE LAS JUNTAS S.A. c|LOPEZ CARLOS R. s|ejecutivo, Exp. 4.238, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día martes 4 de julio de 1972, a las 10 hs., en Humberto I Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Dos paliers para automotor 4-L; seis amortiguadores para automotor, marca Fric Rot; nueve travesaños p|automotor, marca IKA; un cigüeñal p|automotor Renault; una carcaza de caja de velocidad, marca IKA; cinco larguero p|automotor Rambler; 16 paliers p|automotor IKA: una caja de dirección p|automotor Torino. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega previo pago total del precio. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y son exhibidos en Humberto I Nº 1725. Capital, de 9 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Rodolfo E. Moyano, secretario.

$ 22,50 e. 3|7 Nº 37.324 v. 3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, a mi cargo, en autos "GEFISA S.R.L. c|BRAN OSCAR SALVADOR y otro s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 8.464, comunica tres días, que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de julio, a las 17 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Una máquina impresora sistema Offset, nueva, importada, marca A. B. Dick, modelo 324 Nº 800985 destinada a uso comercial. Base: $a. 6.804.—. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e. 3|7 Nº 37.303 v.5|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "FATALA MARIO c|FELIX CLODOMIRO PEREIRA, rematará el día 6 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle Dorrego 1023, de la Ciudad de Moreno (Pvcia. de Bs. As.) y que consta en la planta alta de 3 habitaciones de 4 x 4 mts., un baño de 3 x 3 mts., faltándole todas las instalaciones y persianas externas. Planta baja: Un comedor diario de 3 x 3 mts., un baño sin instalaciones de 3 x 2 mts., una cocina de 2,50 x 3,50 mts., sin calefón, canillas ni instalaciones, un baño de servicio de 2 x 2 mts. Un local al frente de 6 x 5,50 mts., un jardín de invierno de 2 x 4 mts. En el fondo una construcción que consta de un baño sin instalaciones de 1 x 1,50 mts., un lavadero azulejado de 2 x 3 mts., y una habitación de 2 x 3 mts., un patio embaldosado de 4 x 6 mts., una parrilla de material; al frente del inmueble entradas para autos, una fuente de mayólica y jardín. Edificado sobre un lote de 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Todas las medidas son aproximadas. Base $a. 60.610.— (fs. 67). Contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 29 junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 99.— e. 3|7 Nº 37.448 v. 5|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "BIANCARDI FERNANDO c|ESPERANZA de BRIONES s|ejecutivo", Exp. Nº 31.744; que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Uruguay 1217|21, piso 1º, unidad 3, letra A; consta de hall de entrada, living-comedor, tres dormitorios, dos baños, comedor diario, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, balcón y teléfono; superficie total 142,14 mts2; cubierta 132,85 mts2, semicubierta 4,58 mts2; balcón 4,71 mts2; porcentual 6,11 o|o. Desocupado. Se adeuda: expensas comunes $ 2.776,94 más incremento por intereses y reajustes; Impuestos Municipales $ 333,20; Obras Sanitarias $ 319,25; Dominio Inscripto Matrícula Nº 20-514|3, Catastro Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 42, Parcela 15. Base $ 38.300 ($ 3.830.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.097 v. 5|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S.A. c|ALMARAZ GREGORIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.528, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 hs., en la calle México 3231|33, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs. un chasis, marca Ford F-700, Diesel, de 174" entre ejes, color aguamarina, modelo 1969, motor Perkins de 135 H.P., Nº 6400231, serie KA6LJJ, chasis Nº 10402, equipado con 7 neumáticos 1000 x 20 y herramientas, uso comercial, con chapa de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.017.730, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 29.845,93 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72.— e. 3|7 Nº 37.143 v. 5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "TRUSSO CARLOS F. c| MARTINEZ JUAN JOSE, s|ejecutivo". Expte. 28.569, que el martillero Armando G. Marolda rematará en su salón, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno de propiedad del demandado, sito en el Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, designado en título como lote 6, manzana 74, Catastro Circ. IV, Sección P, Manzana 86, Parcela 18. Dominio Nº 1049, Pdo. Gral. Pueyrredón, febrero 13|1953. Mide 8,11 m. de fte. SE. sobre calle 16, 4,24 m. ochava al S., 17 mts. otro frente SO. sobre calle 17, 11,11 m. de fondo al NO. lindando con lote 7, y 20 mts. costado NE., lindando con lote 5. Superficie: 217,70 m2. Base $ 526,66 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.062 v.5|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| BINSTOK Vda. de TALLADA GILDA s| ejecución prendaria", Expte. Nº 31.862, que el martillero Jacobo Joaquín, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000 S, año 1965, sedán cuatro puertas, motor marca Auto Unión Nº 1752-F de 44 CV., serie Nº 1-B, chasis (carrocería), marca Auto Unión Nº 4591-B, Dominio Nº C-021192, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.948,36. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.3|7 Nº 37.275 v.5|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ARIAS FRANCISCO LEONIDAS c|ABAD JOSE GRANDA s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 31.087, que el martillero Eduardo Saravia, designado a propuesta de parte, rematará el viernes 14 de julio próx., a las 17 hs., en Rondeau 2524, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs.: Un balancín automático de cortar suela "Nova" Nº 167, mod. W-12, c|motor eléc. "Super" Nº 9845 de 1 CV. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 1.050.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.3|7 Nº 37.397 v.5|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MABRASI INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SFERRA MARIA DE LA CRUZ s|ejecutivo", expediente Nº 32.598, que el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 16 hs., en Hipólito Yrigoyen 968, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor Standard Electric, pantalla grande, funcionando, sin número; un bargueño de madera de dos cajones, con tapa y puerta volcable y dos puertas; un aparador de dos puertas y cuatro cajones; una mesa extensible de 0,80 por 1,20 m. y seis sillas en juego, tapizadas en cuerina el asiento. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.3|7 Nº 37.282 v.5|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FABRICANT Y CIA. S. A. I. y C. s|quiebra". Expte. 36.807, que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 17 de julio de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776 planta baja, de esta Ciudad, la Unidad de local en propiedad horizontal designada con Nº Uno del inmueble calle Cangallo 4027|29, Capital Federal, con entrada directa por el Nº 4029, con superficie propia de 393,28 m2. en planta baja. 7,07 m2. en galería y 157,04 m2. en 1er. piso fondo, y un porcentual de 66,36 o|c Desocupada y sin deuda por expensas comunes. Se visita días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados y domingos de 10 a 17 horas. Base Pesos Ley 18.188 45.040. El precio resultante se abonará así: Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. al contado en el acto del remate. Un 30 o|o más al escriturar, por ante el Escribano que designa el Juzgado, y simultáneamente con el otorgamiento de la posesión, dentro de los sesenta días de la aprobación Judicial de la subasta, siempre que no haya demora en el despacho de los certificados o que exista fuerza mayor. El saldo por el 60 o|o restante, quedará con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, en favor de la masa, y será pagadero en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a uno y dos años contados desde la fecha de escrituración, devengando un interés del 18 o|o anual pa-

gadero por semestres adelantados, sobre las sumas adeudadas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 108.— e.3|7 Nº 37.060 v.5|7|72

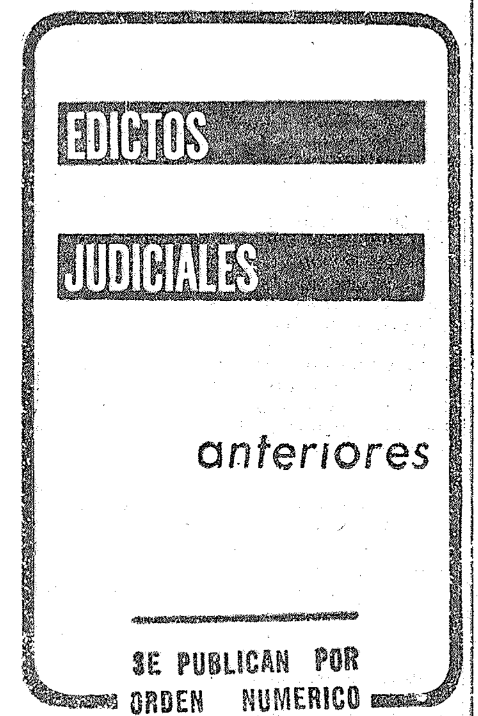
Nº 15

Juzg. Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días en autos "CARDENAS, MARIO J. c|RICCHIARDELLI, SILVIO s|Ejec.", (Exp. Nº 39.215|71), que el martillero Walter G. Weyland rematará el día 6 de julio de 1972, a las 15 hs., sin base, al contado y mejor postor, en la calle Rocamora 4235|37, Capital, donde se exhiben, un televisor marca "Sony", portátil, mod. TV-120-DW., Nº 6167, tamaño chico, con antena, 5 botones y dial frontal, y una batidora marca "Kenwood", completa, color blanco, s|núm. visible, ambos funcionando. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en el acto y en efectivo.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Caño, secretaria.
$ 33.— e.3|7 Nº 37.063 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Carlos A. Sáenz Almagro, comunica por dos días en autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|PLACAR S. R. L. s|ejecución Fiscal", Exp. 44.065, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti Nº 991-02709; Una máquina de escribir Lexicon 80, Olivetti de 200 espacios, color gris. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
$ 18.— e.3|7 Nº 37.147 v.4|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.962 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ALONSO de GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.793 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.395 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.767 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de SINDULFO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. —
$ 18 e. 30|6 Nº 36.883 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSVALDO CANTARERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.394 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA FERNANDEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.493 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES MARCELINO RONCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.392 v.3|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.496 v.3|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA BONANOMI DE SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.669 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO VALERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.402 v.3|7|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIA ANTONIO FOLCHI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Fdo.: Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.29|6 Nº 36.630 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO ROSSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Humberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.685 v. 4|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO BASILIO BENABEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.795 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA PALOMAR PEREZ de DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.700 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA REUS de VILLEGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.741 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SAMUEL SZNAIDER WARSZAWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.913 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos de NICOLAS GRANIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.469 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña AURORA MARIA TRESGUERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.508 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PIO PIEROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.487 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO TURIDO RIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.569 v.3|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RUBINO.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.952 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTAMIRA SCHIAVO MARINO de AREVALO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.484 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL FIORE DANTE LANZILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.594 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.585 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.29|6 Nº 36.580 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SERAFIN GUILLERMO ABRATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 21,60 e.29|6 Nº 36.579 v.3|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CUÑARRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.739 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA OSTAPCHUK de JOSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.721 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL de la QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.720 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SELVA VALLORY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.704 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,80 e.30|6 Nº 36.703 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA ALVARO de PIZZARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.702 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS FRANZOSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 24,60 e.30|6 Nº 36.701 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PELELLA y doña CARMEN RICHETTI de PELELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.695 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LAGRUTTA y doña FILOMENA POSTIGLIONE DE LAGRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972, María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.844 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MERCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 24.— e.30|6 Nº 36.821 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FAZIO de BORGONOVO y JUAN AURELIO BORGONOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.361 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don LUIS MIGUEL NINNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.555 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días, a acreedores de ANA MABIGLIA de CANTONI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.639 v.3|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.456 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.455 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HOFMANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,80 e. 29|6 Nº 36.448 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN PAREDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.436 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ADELAIDA DRAGANI de COSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.613 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IRIBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.907 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
— Juan C. Quintana Teran, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.881 v.4|7|27

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a ROBERTO JORGE ILLUZZI, para comparecer en juicio "Scasso de Illuzzi Mónica Ivonne Illuzzi Roberto Jorge s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.951 v.3|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.641 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA VERONA de SBORLINI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.653 v. 3|7|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR RAUL CORTES, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.947 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON WAJNRAJCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
— Lucio Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.681 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.764 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA VERDUSCHI de TATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.916 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELIODORO NEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.418 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA HUMENIUK DE CRESPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.385 v. 3|7|72

El Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA ROSA ELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.457 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFOR DAVILA y GUADALUPE CAMACHO de AVILA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.600 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VICTORIA AGATILLO de REMONDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.530 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE DELLA MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.599 v. 3|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMY SERRUYA de HASERFATY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.679 v.4|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MECHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.863 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PORTA de ONETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.666-v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoores de JOSE MARIA BAO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.605-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RORIGUEZ DE TRONCOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.596-v.3|7|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO SERVER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.522-v.3|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CAMINOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.519-v.3|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FERNANDEZ de VILLAFAÑE y SATURNINO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.984 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JACOBO FELIX WELCKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.854 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAFTALI FINK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.889 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY ARTURO ALLERTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.912 v.4|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MERCURIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.365-v.3|7|72

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOVARINI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.901 v. 4|7|72

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO JOSE CAMPOLIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.390-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CIPRIANO NEBULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.965 v. 4|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES CELMAR MOYANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.396-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA ELENA OLGA KENNEMANN DE SEELIGER o BRIGIDA KENNEMANN de SEELIGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.480-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORULLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.718 v. 4|7|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IACOVIELLO de MATARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 32.966 v. 4|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 15|6|72.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANSINO de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.748 v. 4|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE STEFANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 23,60 e. 30|6 Nº 36.823 v. 4|7|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.911 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio de 1972.
Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.888 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BREGLIANO y de doña ANTONIA DELIA BARBARITA de BREGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.872 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE JUANA ALBERTA ALBERTI de LOCICERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.453-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22.50. — e.29|6-Nº 36.521-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PEDRO CARUGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 34.838 v.3|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|6|72.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAYETANO LUIS SOPRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.577 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO BERTOLO, PILAR BUENO DE BERTOLO y de CAYETANO JOSE BERTOLO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.29|6 Nº 36.526 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SARACENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.464 v.3|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante AYAS IVON LABIBE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días, edicto en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.30|6 Nº 36.693 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos de NORBERTO LUIS SANTANGELO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.740 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ORTIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.896 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DE MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Mariano Calafell Lozá, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.352 v.3|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINA IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.463 v.3|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.705 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR CONDE ALVAREZ de PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.680 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARTIN DI GIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.779 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLER DE TULA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.833 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN CENTENARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.606 v.3|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.735 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIEGO BERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.688 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.975 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEF FEINGOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.834 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GRODSINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.423 v.3|7|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.781 v.4|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL DE NICOLO y MICAELA AFRICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.772 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ABRAHAM RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.770 v.4|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO IGNACIO VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.355 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD SUAREZ DE MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.509 v.3|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA BENJAMINA VELAZQUE de ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.925 v.4|7|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALLO PROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.876 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO ALFREDO ROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.471 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.069 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA CAPURRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.516 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARLINA o LUISA CATALINA PULLIN de GARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.602 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PORTINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.601 v. 3|7|72

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.545 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ANTONIO, NATALIO, NATALE o NATAL PANE y FRANCISCA ANTONIA TREPICCIO, ANTONIA FRANCISCA TREPICCHIO o ANTONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 27 e. 29|6 Nº 36.386 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE CHIARIZIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.446 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE CAMPOS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.445 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIGIO OSVALDO EDUARDO ERNESTO BUZZANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.444 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de IDA DEZANI de DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.527 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.524 v. 3|7|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a MARTA ARIEL RIVERO de MIGALE, para comparecer en juicio: F.I.N. S.A.I. y C. c|Rivero de Migale, Marta Ariel s| Escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 15. e.30|6 Nº 36.929 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LUIS BUCORO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.687 v.4|7|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS PALLAS — Publíquese por TRES días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.686 v.4|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 16,80 e. 29|6 Nº 36.376 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.416 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UDINO PASINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.552 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OCTAVIO MANGIAMELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.604 v. 3|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA DI PASCUA DE PAOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.950 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ALEJANDRINA MONTES DE OCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,80. — e.29|6-Nº 36.431-v.3|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA TAHER FADLAHLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.893 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM VAINGARTEN y de doña ELENA FARMAN de VAINGARTEN — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.991 v.4|7|72

El Juzgado Civil Nº 28, Sec. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERNANDEZ y MARIA PEREZ de HERNANDEZ. Bs. As., mayo 31 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.518-v.3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO RICARDO CEJAS. Publíquese por 3 días Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.493-v.3|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARDENAS, por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.848 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO VALENTINO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.567-v.3|7|72

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ORTIZ de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.420-v.3|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a JOSE ANTONIO CARRARI para que dentro del quinto día comparezca en juicio "Barrio Félix U. Camet S.R.L. c| Carrari, José Antonio s|Sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 15 e.30|6 Nº 36.927 v.3|7|72

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por diez días, a FRANCISCO SCORZA FAVE para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Schettino, Horacio C. c| Scorza Fave, Francisco, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.976 v.3|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por diez días, a GUILLERMO BORTZ para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en el juicio que le siguen Roberto Angel Gini y Josefina Claudina Taborelli de Gini, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.887 v.3|7|72

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a los sucesores de doña TERESA FELISA BARGO en los autos "González Lagomayor María Genara, su testamentería, c|Bargo Teresa y|o sus sucesores s|desalojo" bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Oscar P. Torres secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.689 v.3|7|72

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA ISABEL ACUÑA DE PALMA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.542-v.3|7|72

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LLOBERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.415-v.3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "NARANKOLA S. A. C. I. F.", fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1963. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.311 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Arlosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VALDEMAR S. R. L. — Fecha provisoria de cesación el 17 de julio de 1969. — Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645. Dto.8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.341 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbancera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849.90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I." con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I.", y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, comunica por cinco días, la quiebra de ALFREDO CARBONE S. A. I. C. F. e I. s|quiebra, fijándose a los acreedores 20 días para presentar al Síndico Contador Pedro Brando Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.27|6-Nº 35.793 v.3|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial , Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FILUSA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico don Ricardo Salvador Pepe, domiciliado en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso, "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 60 e. 29|6 Nº 36.360 v. 5|7|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a ROBERTO LEON NANO y AGUSTINA RIDAO de NANO para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en autos Banco Popular Argentino c|Brunori, Hilario y otro s|ejec., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.757 v.3|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "TREINTA DE AGOSTO S. C. A."; fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de julio de 1970. Síndico Orlando P. Fernández, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 7 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.088 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "ZILBERGLEJT RUBIN s| convocatoria", la designación de nueva fecha de junta y verificación y graduación de créditos para el día 4 de agosto a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.676 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "D. K. S.A.I.C.F. s| quiebra - Incidente calificación de conducta" notifica a los señores ENRIQUE ALBERTO PANIPUCCI, JUAN ENRIQUE CUEVAS, JORGE DOMINGO PISAURI, FRANCISCO JOSE BOU, ROBERTO VICENTE CANDESSUS y ANGEL OSVALDO GUIDUCCI, los siguientes autos: "Buenos Aires, mayo 8 de 1972. Córrase el traslado ordenado a fs. 10 vta. a los directores de la fallida. Fdo.: Salvador María Lozada"; auto de fs. 10 vta. dice: "Buenos Aires, febrero 9 de 1971... traslado por cinco días al representante legal de la fallida. Fdo.: Salvador María Lozada". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Comercial 11, correspondiéndole Comercial 8.
$ 30 e.30|6 Nº 34.819 v.3|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "DICKER Y CIA. S.R.L. su quiebra", que se regularon los honorarios: del Síndico, J. A. Bailota, en $ 760; del letrado del mismo, Dr. L. J. Galdiz, en $ 70; del escribano A. A. Stipanicic, en $ 300; del liquidador Celcia S.R.L., en $ 620; del letrado del mismo, Dr. Moisés Michan, en $ 200; del letrado de la fallida, Dr. P. R. Colik, en $ 150. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.788 v.3|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a GERARDO TORRADO en autos: Banco Popular Argentino c|Priesca, Vicente y otros s|ejec. ($ 20.000) a fin de que comparezca a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 526, Cód. Ptos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.764 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días, a JUAN ERNESTO PAGANI, para que comparezca en juicio Banco Popular Argentino c|Priesca, Vicente y otros, s| ejec., a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 526, Cód. Ptos. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.756 v.3|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,10. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimiento el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1.634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas cc vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632, endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.
$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de VULCAFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentarse al síndico Flora B. Frydman, con domicilio en Maure 1601, 6º, B, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El día 6 del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e. 30|6 Nº 36.954 v. 6|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a BORIS KANENGUISER, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Maguid Marcos y otro s|Ejec.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.758 v. 3|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a JUAN DURAN FRAU, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Cichetti Roberto y otros s|Ejec.", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.759 v. 3|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ORIT S. A. I. C. I. F. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Sadi, Paraguay 435, 3º P., Of. 9, los justificativos de sus créditos. — El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$67,50 e.28|6 Nº 36.127 v.4|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por dos días a RAUL DALMAS o DEMAS o DUMAS, MIGUEL WOLCOWICZ, JAIME DAYE y DONATO GIGLIO, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Hillcoat S.R.L. su quiebra - incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.933 v. 3|7|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre de 1970. — Síndico Eduardo A. Cedale, con domicilio en Belgrano 225, 10º 39, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas en la sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 90 e. 29|6 Nº 36.483 v. 5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S. A. C. I. I. F., la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Virgilio Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º Of. 9, los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se ha establecido en la causa que este concurso preventivo (publicaciones, presentación de créditos, informe, junta, votación y consideración del concordato), queda sometido a la Ley 11.719.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 75.— e.27|6-Nº 35.674 v.3|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la firma Modelos Rossana de SALOMON GLIKSBER que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 58 C.P.C.C. se ha declarado procedente la rebeldía impetrada en los términos del Art. 62 del Decreto 32.347|44, ratificado por Ley 12.948.
José M. Gavalda, secretario.
e.29|6-Nº 479 v.30|6|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10, de la Capital Federal, emplaza al codemandado MANUEL DE SABATINI, en los autos caratulados: "Francisco, Nora Beatriz c.Manuel de Sabatini y otro s|cobro de pesos" para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor "ad-hoc".
José M. Gavalda, secretario.
e.29|6-Nº 480 v.3|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Moisés Barrionuevo y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.696|71, notifica al demandado MOISES BARRIONUEVO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1a. Fracción: 3 Has. 55 as. 62 cas. 4.129 cm2.; 2a. Fracción: 2 Has. 32 as. 16 cas., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Simbolar" sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Este, Dorado; Norte, Nueva Trinidad; Nor-Oeste, Morales Benites, Vda. de Aguirre, Silda; Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52.50 e.28|6 Nº 36.161 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Antonio Rosa y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.698|71, notifica al demandado ANTONIO ROSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 54 as. 34 cas. 5.460 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Estancia Malacara", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Nicéforo Rojas y F. Rojas, hoy J. C. Alvarez; Sur, Lauro Yolde, hoy Est. La Aurora; Este, Carolina Rojas, hoy J. C. Alvarez, y Oeste, Manuel Gallardo, hoy A. Pécora, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.162 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: 'Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Rodolfo Paz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.674|71, notifica al demandado FRANCISCO RODOLFO PAZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 88 a. 23 ca. -250 m2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Este, Leopoldo M. Flores y otros; Sud-Este, Fidencio Olima, y Sud-Oeste, Pedro A. Silva, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.163 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.653|71, notifica al demandado RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que compren una superficie de 1 Ha. 51 a. 99 ca. 2.951 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda y el que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz, y Sud-Oeste, Suc. R. Hoyos de Carabajal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.166 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Salomón Mussi; Humberto Filippi y de una propiedad de mayor superficie Carlos Isola y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.675|71, notifica a los demandados SALOMON MUSSI; HUMBERTO FILIPPI y CARLOS ISOLA y|o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados que comprende una superficie de 3 Ha. 50 a. 80 ca. 2.570 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Nor-Este, Pedro A. Silva; Sud-Este, Luis M. López, y Sud-Oeste, Esteban A. Abalos: 29 a. 23 ca. 609 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Fidencio Olima y J. Robles; Nor-Este, Florinda Diosques; Sud-Este, Santos A. Silva, y Sud-Oeste, S. Mussi y otros; 1 Ha. 18 a. 66 ca. 4.065,5, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Roberto Lugones, Ruta Nacional 34 en medio; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga y Cayetano Hernández; Sud-Oeste, Cayetano Hernández y Segunda F. de Achával, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 90.- e.28|6 Nº 36.164 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|José Manuel Rojas y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.697|71, notifica al demandado JOSE MANUEL ROJAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 56 as.22 cas. 3.096 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Rincón", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Suc. Barrionuevo; Sur, Vías F.C.N. Belgrano; Oeste, Luis Especha, y Este, camino en medio con S. Assan, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.165 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario 1.659|71), notifica a la demandada ROSA HOYOS DE CARABAJAL y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 13 a. 25 ca. 2.000 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor denominada "Puesto del Medio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S. F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sur-Este, Ramón F. Paz y Sexto Ibarra; Sud-Oeste, Víctor Aguilar y otros, Ramón F. Paz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.167 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Pedro Antonio Morante y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.655|71, notifica al demandado PEDRO ANTONIO MORANTE y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 71 a. 97 ca. 5.600 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda, que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Emilio Hoyos Antonio Morante y Domingo Molina; Nor-Este, Víctor Aguilar y Ramón Fidel Paz y otros; Sudeste, camino en medio con Bienvenida Suárez de Pérez y Víctor Aguilar y Sud-Oeste, calle en medio con Carmen Acosta de Ibáñez y directamente con Domingo Molina, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.169 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carmen Acosta de Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.656, notifica a la demandada CARMEN ACOSTA de IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 6 Ha. 19 a. 84 ca. 7.950 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada Puesto del Medio sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Enrique de C. Ibáñez y calle en medio con Domingo Molina; Nor-Este, calle en medio con Pedro A. Morante; Sud-Este, calle en medio con Víctor Aguilar, Zacarías Montenegro y Luis Rodríguez y Sud-Oeste, Solana Acosta de Chazarreta y otra, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.172 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solana Acosta de Chazarreta y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.657|71, notifica a la demandada SOLANA ACOSTA de CHAZARRETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 72 a. 88 ca. 3.754 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Suc. José Oñate y Domingo Molina; Nor-Este, Enrique C. de Ibáñez y Carmen Acosta de Ibáñez; Sud-Este, camino provincial en medio con Luis Rodríguez y Fausto Eduardo Gálvez y Sud-Oeste, calle en medio con Julio Bernardo Vélez y "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.173 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio Bernardo Vélez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.658|71, notifica al demandado JULIO BERNARDO VELEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 14 a. 76 ca. 0,403 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, José María Pérez; Nor-Este, calle en medio con Suc. José Oñate y Solana Acosta de Chazarreta; Sud-Este, calle en medio con Solana Acosta de Chazarreta y 'La Chacra' de Esteban F. Herreras Rojas y Sud-Oeste, C. Ibáñez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.174 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|César Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.659|71, notifica al demandado CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 32a. 27 ca. 9.000 cm2, que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Demetrio Ruiz y José María Pérez; Nor-Este, Julio Bernardo Vélez; Sur-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y Sud-Oeste, Eduardo Ibáñez y Demetrio Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.175 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan David Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.692|71, notifica al demandado JUAN DAVID BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 4 Has. 24 as. 13 cas. 2.500 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Suc. Vidal, hoy Amestegui y Banco Provincia; Sur, El Carmen hoy Estab. La Aurora y J. C. Alvarez; Este, Espindola y Oeste Julio Alvarez para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.148 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio César Alvarez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.693|71, notifica al demandado JULIO CESAR ALVAREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Has. 64 as. 90 cas. 4.040 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Cleofé Ledesma y F. Rojas, hoy Bulgarelli; Sur, Lauro Yolde; Este, Espíndola y, Oeste, Ramón Alvarez y A. Rosa, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan

a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representantes legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.151 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan Carlos Dorado y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Expte. 1.694|71, notifica al demandado: JUAN CANCIO DORADO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Has 50 as. 11 cas. 5.000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Señora Pujio", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino nacional con Suc. Barrionuevo; Nor-Este, Fortunato Ferrari, hoy Cristóbal Martín y Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.153 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Suc. Francisco Morales Benítes en la persona de sus herederos Juan, Antonio, Rafael, Hipólito y Emilio Morales s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.695|71, notifica a los demandados SUCESORES DE FRANCISCO MORALES BENITES en la persona de sus herederos JUAN, ANTONIO, RAFAEL, HIPOLITO y EMILIO MORALES y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha 69 as. 35 cas. 8.911 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Señora Pujio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Morales Sud, herederos de Abalos hoy S. Assan; y Este-Oeste, Moisés Barrionuevo, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº. 36.154 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Genoveva de Alta Gracia Ruiz de Echegaray y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.673|71), notifica a la demandada GENOVEVA DE ALTA GRACIA RUIZ DE ECHEGARAY y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 37 a. 71 ca. 5.538 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Oeste, Leopoldo M. Flores; Nor-Oeste, Leopoldo M. Flores; Norte, Dámaso Jiménez Beltrán; Sud-Este, Suffloni Ruiz; Nor-Este, Suffloni Ruiz y Sud-Este, Carlos A. Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.155 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Guillermo Tagliapietra y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) 1679|71, notifica al demandado GUILLERMO TAGLIAPIETRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 5 a. 99 ca. 4219 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quiska o Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Cayetano Hernández y otros; Nor-Este, V. L. Silva; Sud-Este, Liborio Celiz hoy Tagliapietra y Nor-Oeste Ruta Nacional 34, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de Marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.213 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Vicente De Arcos y sus hijos María Luisa De Arcos de Olivares Faustino Segundo De Arcos, Justo De Arcos, Piedad Casimira De Arcos, Lucía Rosa De Arcos y Angel Gabriel De Arcos y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1680, notifica a los demandados VICENTE DE ARCOS y sus hijos MARIA LUISA DE ARCOS DE OLIVARES, FAUSTINO SEGUNDO DE ARCOS, JUSTO DE ARCOS, PIEDAD CASIMIRA DE ARCOS, LUCIA ROSA DE ARCOS y ANGEL GABRIEL DE ARCOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 3 Ha. 62 a. 38 ca. 4070 cm2. el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Marcelo Ibáñez, Antonio Gómez y calle en medio Liborio Celiz; Nor-Este, A. I. de Celiz; Sud-Este, P. Torres, F. Suárez, M. Barraza, V. B. de Moreno y V. Barraza; Sud-Oeste Suc. Carmelo Vidal; Sud-Este, Suc. Carmelo Vidal y Sud-Oeste, calle en medio Antonio Gómez y Suc. C. Vidal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.214 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero ,en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Alberto Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1681|71, notifica a la demandada ALBERTO BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 99 a. 61 ca., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Aibe", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Angel S. Suárez; Nor-Este, Suc. C. Vidal; Sud-Este, Florencio Suárez y Sud-Oeste, Enriqueta Díaz de Santos y Angel S. Suárez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.215 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Serafina Rosa Ruiz de Ruiz y sus hijos Pastora Antonia, Aidée Rosa, Cristóforo Adolfo Bernardo, Arquimedes, Augusto Argentino y Aquiles de Jesús Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1682|71, notifica a los demandados SERAFINA ROSA RUIZ DE RUIZ y sus hijos PASTORA ANTONIA, AIDEE ROSA, CRISTOFORO ADOLFO BERNARDO, ARQUIMEDES AUGUSTO ARGENTINO Y AQUILES DE JESUS RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 54 a. 50 ca. 2761 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie ubicada en "Los Quirogas", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Lote 4 de Los Quiroga y Enriqueta Díaz de Santos; Este, Ruta Nac. 34; Sud-Este, Liborio Celiz, Nolasco D. Heredia y Lote 2 de Los Quiroga; y, Oeste, Ramón Suárez y otros y Río Dulce, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 6 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 75 e.28|6 Nº 36.216 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARTIN JIMENEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1665|71, notifica al demandado Martín Jiménez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 50 a. 65 ca. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Monterico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Nor-Este, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Sud-Este, calle en medio José R. Macedo Suárez y Sud-Oeste, Luis E. Rojas, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.189 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|WALTER DANTE GEREZ y ELENA GENOVESSI de GEREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (sumario), Expte. 1666|71, notifica a los demandados Walter Dante Gerez y Elena Genovessi de Gerez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 97 a 91 ca. 3813 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Carlos A. Ruiz y Walter D. Gerez; Nor-Este, Enriqueta A. M. Regis de Elli; Sud-Este, calle en medio con Adolfo T. Raúl y Luis A. Ruiz y Sud-Oeste, Carlos Angel Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.190 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CELESTINO FILIPPI y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1667|71, notifica al demandado: Celestino Filippi y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 47 a. 41 ca. 4750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antaje", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Felipe Azar Sesin y calle en medio Ramona Gómez de Filippi; Nor-Este, Gelasio Orieta; Sur-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros y Sud-Este, Victoria Giménez, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 56,25 v.28|6 Nº 36.191 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARGARITA, ELOISA y OBDULIA GUTIERREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte 1668|71, notifica a las demandadas Margarita, Eloisa y Obdulia Gutiérrez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 18 a. 53 ca. 68 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio César A. Frías, Lorenzo Bravo, Florencio Robles, Victoria de Giménez y Celestino Filippi; Nor-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros; Sur-Este I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Sud-Oeste, Felipe Azar Sesin, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.192 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado contra Félix Santillán y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario), exp. 1683|71, notifica al demandado JOSE FELIX SANTILLAN y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 13 Has. 43 as. 43 cas. 72 dm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Cañada Escobar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal Jume Esquina y Carmen Santillán: Este, Colonia "El Simbolar"; Sur, Suc. Rosario A. de Díaz; Suc. Jacinta Díaz, Manuel R. Sayago, "Hucho Pozo" y "Sta. Elena" de Suc. Giuditta de Deltrozzo, y Oeste, Alberto González, F. Torres y Albino Torres, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 4 abril 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.217 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solano Avila y Jesús Coman de Avila y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1684|71 notifica a los demandados SOLANO AVILA Y JESUS COMAN DE AVILA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 92 as. 56 cas. 7040 cm2. el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal La Cuarteada hoy Municipalidad de Clodomira; Sud, Camino en medio Suc. Sobrante de Los Rojas; Este, Municipalidad de Clodomira; y Oeste, Vda. de Vides hoy Werfil Pereyra, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo su apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.218 v 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Presentación de Jesús Véléz y César Ibañez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1661|71, notifica a los demandados PRESENTACION DE JESUS VELEZ y CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Hectárea 96 as. 70 cas. 7000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor extensión denominada "Esquina del Campo", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Manuela Chazarreta, Segundo Chazarreta y Demetrio Ruiz; Nor-Este, Demetrio Ruiz y Eduardo Ibáñez; Sud-Este, calle en medio Eduardo Ibáñez y Vicente Rodríguez y Sud-Oeste, calle en medio Rosalía P. de Chazarreta y Silverio Chazarreta, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca secretario
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.184 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Eduardo Ibáñez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) expediente 1660|71, notifica al demandado EDUARDO IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 33 as. 44 cas. 6000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos; Nor-Oeste, Demetrio Ruiz; Nor-Este, César Ibáñez; Sud-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y más tierras del expropiado y Sud-Oeste, Presentación de Jesús Vélez y César Ibáñez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.185 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Hugo R. y Rolando J. Barbieri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.695|71, notifica a los demandados HUGO R. y ROLANDO J. BARBIERI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende de una superficie de: 2 Ha. 42 a. 80 ca. 250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada. "Finca Santa María", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Santa Elena; Sur, Aspa Sinchi; Este, Tránsito Rojas, Nelly R. de Palacio, D. A. Gutiérrez y Tomás Rojas y, Oeste, P. Domínguez y C. Chami, para que en el plazo que señalan los Art. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.240 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cecilio Chames o Chami y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) (Exp. 1.691|71, notifica al demandado CECILIO CHAMES o CHAMI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 0,3 as. 93 cas. 2.500 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos. Norte, Pedro Domínguez y P. Suárez, hoy Barbieri; Sur, Suc. de C. Vidal, hoy

Amestegui; Sur-Este, Vías del F.C.N. Belgrano, y Oeste, Suc. de Abdala, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representntе legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.241 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Pablo Celedonio Ruiz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.686|71, notifica al demandado FRANCISCO PABLO CELEDONIO RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 70 as. 44 cas. 99 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Lote 5", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, José Alvarez y P. Ballesteros, hoy O. Iñiguez; Sur, Lote 4 de los Orieta, hoy Orlando Iñiguez; Este, Delfina R. de Rojas, y Oeste, Manuel Montenegro, hoy E. Santillán y Antonia Pérez de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.226 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Werfil Pereyra y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.685|71, notifica al demandado WERFIL PEREYRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Has. 34 as. 45 cas. 10 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de Rojas, hoy Canal La Cuarteada; Sur, Martín Juárez, camino en medio con Orlando Iñiguez y Canoni Vega; Este, Municipalidad Clodomira; Solano Avila y otros, y Oeste, José Suárez, hoy Julio A. Pinto Bazán, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.227 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Orieta y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.687|71, notifica al demandado RAMON ORIETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 51 as. 86 cas. 0.6 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Celedonio Ruiz y J. A. Pinto Bazán; Sur, vías del F.C.N. Gral. Belgrano; Este, O. Iñiguez y A. P. de Ruiz, y Oeste, Antonia P. de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.228 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Abraham Giménez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), expediente 1662|71, notifica a la demandada ABRAHAM GIMENEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 54 as. 58 cas. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Antonio Pérez; Nor-Este, Marcelo Antonio Orieta; Sud-Este, Vicente Rodríguez y Vicente Diosquez y Sud-Oeste, Vicente Diosquez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.186 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Benigno Sosa y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), expediente 1663|71, notifica al demandado BENIGNO SOSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 ha., 32 as. 17 cas. 0500 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Tomás Diez; Nor-Este, camino en medio con Humberto Filippi; Sud-Este, calle en medio con González Hermanos y Sud-Oeste, Ovidio Olivera, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e. 28|6 Nº 36.187 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Clara Luz Angélica Zanoni de Juri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1664|71, notifica a la demandada CLARA LUZ ANGELICA ZANONI DE JURI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 24 as. 13 cas. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Reina Alicia Giménez, Francisco Domínguez y Tomás Díaz; Nor-Este, Tránsito Andrea y Abigail Pérez; Sud-Este, calle en medio con González Hnos. y Sud-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e hijos, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.188 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CLARA JOSEFA DUIZ de BENITEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1669|71, notifica a la demandada Clara Josefa Ruiz de Benítez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 80 a 3 ca. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "La Falta", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino en medio I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.); Este, I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Oeste, Alicia Juana Lemos para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Iiendo Roca, secretario del Juzgado Federal.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.193 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1670|71, notifica al demandado Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 10 a 44 ca. 9154 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Palmares", sita en el departamento Banda q que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos: Sur-Este, Ramón P. Paz y Sud-Oeste, calle en medio Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda. bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca Secretario del Juzgado Federal.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.201 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1671|71, notifica a la demandada Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 58 a. 83 ca. 2943 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S.F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz y Sixto Ibarra calle en medio y Sud-Oeste. R. Paz, Víctor Aguilar y otros, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, Secretario del Juzgado Federal.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.202 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carlos Angel Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1672|71, notifica al demandado CARLOS ANGEL RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 9 Hás. 36 ás. 30 cá. 6646 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Genoveva Ruiz de Etchegaray y Sufflom Ruiz; Nor-Este, Jumi Pozo; Sud-Este, S. F. Hoyos de Moyano, Emilio Hoyos; Leopoldo M. Flores; Sud-Oeste, Leopoldo M. Flores y Carlos A. Ruiz, para que en el término que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.203 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Gilda Rosa, Francisco Antonio y Manuel A. Gómez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.676, notifica a los demandados GILDA RC3A, FRANCISCO ANTONIO y MANUEL A. GOMEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 95 á. 77 cá. 4.250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco" sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Samuel Mendoza y Cayetano Hernández; Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, Suc. F. Diosques, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestan la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.204 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cayetano Hernández y sus hijos Cayetano, Alicia Ana, Aureliano, Raúl, Ana Isabel y Néstor Hernández y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) (Exp. 1678|71, notifica a los demandados CAYETANO HERNANDEZ y sus hijos CAYETANO, ALICIA ANA, AURELIANO, RAUL, ANA ISABEL y NESTOR HERNANDEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Há. 61 a. 61 cá. 658 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Florinda Diosques y los expropiados; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga; Sud-Este, H. Rocha de Silva, Fortunato Suarez y otros, T. Ibáñez, D. S. Díaz, A. Mendoza, L. Silva y G. Tagliapietra; Sud-Oeste, Suc. Eloy Maguna, para que en plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,6 e.28|6 Nº 36.205 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía (Empresa del Estado) c| Mariano Arias y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1688|71 notifica al demandado MARIANO ARIAS y o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 3 Hás. 0,6 ás. 12 cas. 7.650 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Los Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Leonor F. Ruiz, hoy B. S. Rojas y Suc. Orieta y A. P. de Ruiz; Sur, Vías del F. C. N. Gral. Belgrano; Este, Adolfo Santillán hoy E. Santillán y, Oeste, Agustín Sánchez, hoy Fernando Sánchez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.238 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— c|San Felipe S. A. Agrícola-Ganadera y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.689|71, notifica a los demandados SAN FELIPE S. A. AGRICOLA GANADERA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 1 Há. 53 á. 44 cá. 2.590 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Carolina", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, herederos de M. Orieta hoy C. O. Herrera; Sur, terrenos de Cara Pujio; Este, E. Santillán y, Oeste, G. Robles y F. Hartlich, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Lindo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.239 v.4|7|72

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Formosa, conforme al Art. 343 CPCiv., cita y emplaza a la Sra. TERESA DE JESUS COGORNO de DOS SANTOS a comparecer a estar en juicio en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina contra Cogorno de Dos Santos Teresa de Jesús por ejecutivo" (Expte. Nº 625 año 1971), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes; publíquese por dos días.
Secretaría, 15 de junio de 1972.
— Mario Juan Chiani, secretario.
$ 13,50 e.30|6 Nº 36.946 v.3|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "CITTADINI ROLANDO y otros c|COSTA HECTOR y otra, s|hipotecario" (Expte. 18.866|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 1, P. B., del inmueble Bolaños 196|200|202, Capital. Sup. cub. propia 40 ms. cs. Sup. cub. común 11,30 ms. cs. Sup. uso excl. 4,86 ms. cs. Porcentual 3.29 o|o. Desocupada. Base: $ 6.000 ley 18.188 — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión Se visita de 12 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 49,50 e.30|6 Nº 36.981 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días que en autos "INSU SOC. EN COM. POR ACCIONES c| CRISTIANO ANTONI y otro, s|hipotecario" (Expediente Nº 17.803). los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el

departamento unidad 41 del piso 13, de la propiedad sita en esta Capital, calle Oro 2489|91 esquina Santa Fe 4494|500, con superficie total funcional de 100 m2. 98. Porcentual: 2,06 o|o. Adeuda por expensas comunes al 30|4|72, la suma de $ 438,57. Desocupado. Base: $ 75.325,57. El Banco Popular Argentino ha acordado a quien resulte adquirente en la subasta, una hipoteca de $ 50.000 a 10 años de plazo y al 22 o|o de interés anual, con amortizaciones mensuales. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.- e.30|6 Nº 36.865 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TEJERINA GUILLERMO c|ARIZZI ELVIRA, s|sumario" (Expte. Nº 16.691), que el martillero Raúl E. Pérez rematará el día 14 de julio de 1972, a las 13.30 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital: Una fracción de campo conocida como "La Florida adcorpus, lote 16 i) cuartel 16, Partido de Ayacucho, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta pavimentada 74. Sup. 704 Has. 95 as. 05 cs. Ocupado y explotado por la demandada, quien manifestó verbalmente será sembrado un lote de 90 Has. a porcentaje, a una sola cosecha y sin que ello implique arrendamiento ni otro carácter locativo en relación a la persona que tomará a su cargo tal tarea, constatándose que sólo se encuentran roturadas cinco hectáreas aproximadamente, que dan frente a la Ruta 74. Se visita martes y viernes, de 15 a 17 hs. Base: $ 268.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal, todo en efectivo.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 85,50 e.30|6 Nº 36.710 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "BAZZALO BARTOLOME J. c|MORRONE ROMULO T., s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 36.442), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de julio de 1972, hora 16.30, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el siguiente bien inmueble: Finca, Zona Sud, sita en Estados Unidos Nº 929, entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, edificada lotes terrenos Nº 3 y 4 que unidos miden m 20.78 frente Sud; m. 19,40 costado Este; m. 18 costado Oeste y contrafrente al Norte m. 20,445. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12a., Sección 14., Manzana 75, Parcela 11a; Partida Nº 211.600 Compuesta actualmente de planta baja y dos pisos, con 6 departamentos amplios, ocupado parcialmente en planta baja A, y 2º piso. Dtos E. y F., por inquilinos, resto desocupado. Según cláusula 4a. del mutuo el demandado se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base: $ 87.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. Horario de visitas, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 81.- e.29|6 Nº 36.405 v.3|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "NAPOLI de FURNARI FRANCISCA y otros c|SCODELARO CARLOS ALBERTO, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 45.891), que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 4 de julio de 1972, en Perú 27, Capital, a las 13.30 horas, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, paraje denominado Santa Rita, Avenida Sucre Nos. 1726|28 entre calle a ceder (hoy La Inédita) y Francia cuyo terreno mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Superficie 200 metros cuadrados. Base: $ 68.700, al contado. En caso de fracasar esta subasta se procederá a una nueva con la base retasada en un 25 o|o, o sean $ 51.525, al contado, y en caso de que esta segunda subasta fracasare se procederá a una tercera, ésta sin base y al mejor postor, al contado. Desocupada. — La cláusula 6a. del contrato hipotecario, dice: ..."que se compromete a desocupar la finca en caso de ejecución...". En el estado de edificación en que se encuentra. Puede visitarse. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 81.- e.29|6 Nº 36.435 v.3|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "FIGLIOLA JOSE c|HEZZE SALIM y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.644), que el martillero Simón Laz, rematará el día 5 de julio, a las 14 horas, en Alsina 2762, el departamento "B", unidad 11, piso 3º, de la finca de la calle Jean Jaurés 672. Superficie 27,44 m2., porcentual 4,29 o|o, deuda por expensas comunes hasta febrero 1972, pesos 82,24. Base: $ 28.600, al contado. Ocupado por los propios demandados. Visitas de 11 a 12 hs., de lunes a viernes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 40,50 e.29|6 Nº 36.581 v|3|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "LOCATELLI DE FRASSA, MARTHA EMMA c|FRASSA, EUSEBIO FLORO, s|divorcio, Art. 67 bis". (Expte. Nº 16.576), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 5 de julio, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, los derechos y acciones del boleto de compraventa del departamento "A", piso 4º. Unidad 27, del edificio Av. Carabobo 550. Según características del plano MH-730-66 la sup. cub. es de 98,74 m.c., balcón 12,48 m.c. Sup. total por piso y para la unidad funcional 111,22 m.c. Porcentual 4,32 o|o. — Deuda por expensas comunes, $ 320,62. El departamento se entrega desocupado y libre de todo gravamen. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. $ 60.000 (m$n. 6.000.000). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 63.- e.30|6 Nº 36.979 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "HRONCEK ESTEBAN c| REZCK de MUÑOZ LUCIA NAZIRA s| ejecución hipotecaria" (Expte. 10.028), que el martillero Carlos Gómez rematará el día siete de julio de 1972, a las 18 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, Capital, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Emilio Castro 1105 esquina Vélez Sársfield, edificado en el plano de sus antecedentes con el Nº 6 de la manzana 56, y mide 8,85 m. de frente al S.E.; 16,46 m. al N.E.; 6 m. en la ochava; 12,98 m. al N.O. y 21,23 m. al S.O., o sea una superficie de 262,85 m2., y linda al S.E. con la calle Emilio Castro, al N.E. con la calle Vélez Sársfield, al N.O. con parte del lote y al S.O. con el 7. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 58.641,32, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 72. e.30|6 Nº 36.920 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S.A.F.I.C.I., contra YORKNOW SOC. A.I.C.I.A.F. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.744|16| 1972, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 9, a la altura del Km. 35, que es parte del Establecimiento conocido como El Talar de Pacheco designado en el plano característica 57-49-66, que corresponde a la fracción 153K, que consta de las siguientes medidas, superficies y linderos, tiene forma de un rectángulo y está atravesado por un canal que corre a partir de su frente Sud Oeste con rumbo hacia el Nord Este con un ancho de 5 metros y una superficie de 21 áreas, 19 centiáreas, 5 decímetros cuadrados, teniendo dicha parcela las siguientes medidas y linderos: su frente mira al Sud Oeste lo compone dos tramos independientes por estar atravesados como se dijo por el mencionado canal y miden: el primer tramo que parte del esquinero Sud hacia el esquinero Oeste de la parcela que tiene 82 metros, luego canal citado en medio viene el segundo tramo que mide 198,98 m. por su costado Nord Oeste mide 423,81 m. su contrafrente o costado Nord Este lo componen también dos tramos independientes que al igual que su frente están atravesados por el referido canal, en el primer tramo que parte del esquinero Este mide 198,98 m., luego canal por medio, viene el segundo tramo que tiene 82 m. y cierra el rectángulo al costado Sud Este que mide 423,81, todo lo que encierra para la parcela que se deslinda una Superficie total de 11 hectáreas; 90 áreas; 82 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la Ruta Nacional Nº 9, (pavimentada) que va de la Capital Federal a Rosario, por su costado Nord Oeste calle a ceder de 15 m. de ancho en medio con las parcelas 153 g y 153 h de su mismo plano y por su contrafrente o costado Nord Este con la parcela 153 M, también de mismo plano y por su costado Sud Este media calle a ceder 7,50 en medio con la manzana 1 a y 2 de otro plano. — El inmueble se encuentra libre de ocupante y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 67|8 y no obstante ello la cláusula sexta del contrato mutuo dice: "En caso de que las sociedades acreedoras debieran proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrán exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante. — Base $ 135.124 75. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 225 e.30|6 Nº 36.892 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días que en autos: CAMPANA MATILDE LUISA contra CARABALLO JUAN y MASCARO de LUNGO INES D. N. s|hipotecario, expediente Nº 17.317, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento Nº 73, unidad 62 del 7º piso, de la propiedad en esta Capital, calle Corrientes 745|51, con superficie de 27 m.c. 90. — Adeuda al 29|2|72 por expensas comunes la suma de $ 248,94. — Ocupado por inquilino con contrato de locación con vencimiento al 21 de octubre de 1973, a razón de $ 380 mensuales. — De acuerdo a la cláusula 4a. de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7a. los deudores no podrán alquilar o subalquilar total o parcialmente el bien hipotecado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 20.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 90 e.30|6 Nº 36.866 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "KUSCHNIR, MOISES contra MIGUEZ, JOSE N. y otros, sobre ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 29.383), que el martillero Jorge Cabral rematará el día 14 de julio de 1972, a las 14.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Avenida del Trabajo Nº 2999 esq. Castañón, Capital Federal, edificado en el lote 1, manzana L, que mide, según título, 8,66 mts. de frente al S.E. por 12,12 mts. de frente al S.O. por 11,87 mts. en su contrafrente y 13,60 mts. de fondo. Edificación antigua, en planta baja, que consta, hall, 4 habitaciones, patio, baño, cocina, w.c. y azotea. La propiedad se encuentra desocupada. La cláusula 8a. del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán arrendar, ni parcial o totalmente la finca gravada, obligándose a entregarla totalmente desocupada. Base: pesos 90.942,50 ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar desde el 2 al 13 de julio, de 14.30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 31.- e.29|6 Nº 36.364 v.3|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "PIEDRAS NEGRAS C.I.F. y A.G.S.C.A. c|DE SANTIS DE PEREIRO, ANA MARIA ROSA, s|ejec. hip." (Expediente Nº 17.154, Año 1971), que el martillero Néstor Jorge Franco rematará el día 5 de julio de 1972, a las 14.30 hs., en Perú 27, Cap. Federal: El departamento del piso 3º, Unidad Nº 12, de Blanco Encalada Nº 4746|50, de esta Capital. Sup. propia 82,26 m2., porcentual 3,66 o|o. Adeuda por expensas $ 232,21 (doscientos treinta y dos con veintiuno). Importe actual expensas mensuales $ 114. El departamento se vende desocupado. Base: $ 35.475,50. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visitará sábados y domingos de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63.- e.29|6 Nº 36.425 v.3|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "MOLLO, ADAN DOMINGO y otros c|SAVRANSKY, MARIO JORGE y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.098, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el miércoles 5 de julio, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad de vivienda funcional Nº 12, piso 5º, letra B, al frente de la casa calle Aguirre Nº 793|95|99 esquina Gurruchaga Nº 807|09, que tiene una superficie propia cubierta de 80,07 m., semicubierta 4,19 m. y balcón de 7,13 m., o sea un total de 91,99 m. Porcentual 7,13 o|o, formada por living-comedor, 2 dormitorios, baño principal y cocina, pieza y w.c. de servicio y lavadero, totalmente desocupado. Base pesos Ley Nº 18.188 $ 33.000, al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, adeuda por expensas comunes $ 1.856,62 y por fondo de reserva $ 2.111,22, ambas hasta marzo de 1972. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 13 a 16 horas.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 29|6 Nº 36.411 v. 3|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: SERANTES, JOSE, SERANTES JOSE B. A. y SERANTES OSCAR s|sucesiones, Exp. Nº 7491, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As.: 1º) Av. Chiclana 3986|88, edificada en parte del lote 4, que mide 8m25 al N.O.; 28m18 al N.E.; 24m41 al S.O.; 7m62 al S.E. — Desocupada. — Base $ 55.867,50 (m$n. 5.586.750). — 2º Cnel. Gregorio Pomar 3966|74, edificada en lote 2, manz. D que mide 8m6t al N.; por 58m04 al S. — Ocupada con seis inquilinos, cuatro excluídos de la ley de locaciones por ser posteriores al 1º|3|57 y dos amparados. — Base $ 44.761,60 (m$n. 4.476.160). Escribano Jorge Luis Campodassi condición venta — Visitar de 14.30 a 17.30 hs. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 63 e.30|6 Nº 36.980 v.4|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio CARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador, (Expte. Nº 20.526, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio de 1972, a las 16 horas, las alhajas, piedras duras y marfiles inventariados en autos, con bases que representan los importes de las respectivas tasaciones, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La exhibición en San Martín 388, Capital, los días hábiles de 14 a 16 horas, a partir del día 26 de junio de 1972. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.30|6 Nº 36.873 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos caratulados LORA NESTOR ZACARIAS c|TOMASINI HONORIO s|ejecución hipotecaria - Expte. Nº 27.085|71, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pueblo de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Soler Nº 1456 —antes sin número— edificado en lote 4, manzana B., que mide 10 mts. de frente al N.E. por 39,23 mts. de fondo, o sean 392,30 m2. Comodidades: Un comedor; tres habitaciones; baño; cocina; cuarto herramientas y comodidades en los fondos para edificar. Luz de C.A.D.E., servicios de supergás. Horario de visita, de 10 a 12 horas, diariamente. Ocupado por el demandado. Cláusula 6ª del contrato hipotecario (fjs. 34) "La parte deudora declara que ocupa el inmueble

hipotecado con su familia, destinándolo a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación. Base de venta: $ 17.255,80 (Ley 18.188). El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e. 29|6 Nº 36.472 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador" (Expediente Nº 20.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán los días 6 y 7 de julio de 1972, a las 20,30 horas, en el departamento unidad ocho, sexto piso del inmueble calle Riobamba Nº 904, los bienes muebles y efectos que adornan el citado piso inventariados en autos, con bases que representan los importes de sus respectivas tasaciones, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En exhibición en el mismo sitio a partir del 26 de junio de 1972, de 14 a 17 horas, incluyendo sábados y domingos.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 49,50 e. 30|6 Nº 36.879 v. 4|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "VENINI, ALBANO TEODORO c| RUSCA, OSVALDO RAFAEL s|división de condominio' expediente Nº 23264',, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el departamento desocupado sito en el edificio Moreno 1993|99, esq. Sarandí, 1º piso "A", unidad 3. — Sup. propia: 48,40 m.c.; sup. común: 22,34 m.c., balcón de uso exclusivo: 3,35 m.c. — Porcentual: 7,03 o|o. — Deuda por expensas comunes al 9|3|72: $ 1.196,11. — Gastos mensuales: $ 100,83, con teléfono. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 12.160 (m$n. 1.216.000), al contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 54.— e. 30|6 Nº 37.115 v. 4|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "BADAN, JUAN GUILLERMO c|FRANZERO, de ROLDAN ELSA H. y otro s|ejec. prend." expediente Nº 154.415, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 22 de julio a las 10 horas, en Bahía Blanca 735, donde se exhibe, una heladera Siam 75|12 Nº 295028, un televisor Hifi Super 65, número 59403, un lavarropas Eslabón de Lujo M.L.C.A. Nº 153704, una enceradora Centrolux de lujo, Nº R—280. — Base $ 489. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.726 v. 3|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados "ZELASCHI de MIRAGLIA ANGELA PALMIRA c|GALACHO DARDO MANUEL y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 121.580|69, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Agüero 842, piso 3º, unidad Nº 14, de la Capital Federal, ocupado solamente por el codemandado señor León Patlis. — Base: $ 13.146,66, Ley 18.188, al contado. — Se adeudan expensas comunes por $ 406,64 hasta el 2do. bimestre de 1971. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Horario de visita: días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 58,50 e. 30|6 Nº 36.707 v. 4|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días, en los autos BADAN, JUAN G. c|BONCHINI, ROBERTO s|ejec. prend." expediente 103.486, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 22 de julio a las 10 horas, en Bahía Blanca 735, donde se exhiben, una heladera eléctrica "Zenith" (Z) Nº 604083, un televisor Stromberg Carlson Nº 787281, con mesa, una lustraaspiradora número 2614, Eslabón de Lujo. — Base: $ 780.— Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.727 v. 3|7|72

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por 3 días, en los autos "PESCE de TAMI, TERESA A. c|BALZANO, SAVERIO s|ejecutivo', que la martillero Elvira Brunc de Salas, rematará el día 13 de julio, a las 16 hs., en Humberto I 2042, la Unidad Nº 1, finca calle Doblas 359, Capital, que consta de sala comedor de 4 x 5; 2 dormitorios 3 x 3 y 2 x 2,50; cocina 3 x 2; baño instalado; patio 5 x 2. Estas medidas son aproximadas. El departamento es en planta baja externo y se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Base pesos 12.686,66, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley. Informes: T.E. 33-6492.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 54.— e. 29|6 Nº 36.646 v. 3|7|72

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 2 días, en autos "FERNANDEZ TRINIDAD c|GAITA DE SILVA NESTOR ROLANDO y otro s|cobro de alquileres". expediente 163.571, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 6 de julio de 1972, hora 10, en Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhibe de 8 a 18 horas, los bienes: 1 heladera Turena de 10 pies; 1 sofácama tapizado en tela tascan; 2 ventiladores de pie (2 paletas) 2,20 metros altura; 1 ventilador (4 paletas) marca Asimmetti; 2 matamoscas marca Moretán; 1 matafuego marca Mástil y 1 tocadiscos Wincofon, con radio combinado Winco. — Sin base, al contado, mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 C. P.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 39.— e. 30|6 Nº 36.698 v. 3|7|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|LUCERO MIGUEL s|sumario", expediente Nº 147497|70, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 6 de julio de 1972, a las 14 horas: un televisor eléctrico marca "Monterrey", gabinete de madera, controles en su frente, sin número visible y una máquina de bobinar sin número ni marca visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés número 545. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 junio de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.903 v. 3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|COLACELLI LUIS OSCAR y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 7 de julio de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2707379, chasis (carrocería autoportante) Nº 2418979, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 243822, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil doscientos ochenta y seis con treinta y siete centavos ($a. 3.286,37). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.808 v 3|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARG. c|LANEX S. A. C. I. s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 33855, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Avellaneda, Ptdo. del mismo nombre, calle Almafuerte 433|37, edificado en terreno constituido por el polígono formado por las líneas AK al N.E. que mide 41,99 mts.; KE al S.E.: 79 mts.; su fondo al S.O. es una línea quebrada que mide línea EF 10,60 mts. del punto F. hacia el N.E. línea FG se miden 5,53 m. y del punto G. nuevamente hacia el N.O. se miden 25,06 mts.; del punto H. nuevamente hacia el S.O. hasta el punto I. se miden 0,49 mts. y desde allí hasta el punto J. se miden 5,89 mts. su costado N.O. mide 76,70 mts. Sup.: 3.184,98 m2. Según plano 4-166-1963, parcela 3d. Catastro: Circ. I, Sec. N., Manz. 45, Parc. 3d. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 hs. — Base: $ 127.791,33 (m$n. 12.779.133) al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.30|6 Nº 37.114 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "DARICEO S. C. A. c|LARKEN, FRANCISCO DEMETRIO s|ejec. prendaria", (Expte. 39.116), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital donde se exhibe un automóvil usado marca Chevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234-03251, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1084380, actualmente sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.307,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.058 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|FONTCLARA ALCARAZ y otro s|prenda", (Expte. 35.658), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9,15 hs., en Brandsen 389, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 y 15 a 18 hs., un automóvil marca Citroen modelo AZAM-1969, motor marca Citroen Nº 3029007316AZC, chasis marca Citroen Nº 3002226390, título de dominio C220660, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.580. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.056 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S. A. c|GIARDINARO LUIS s| ejec. prenda", Expte. Nº 39.155, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio de 1972, hora 16,30, en calle Fraga 648 donde se exhibe, rematará: Un automotor Fiat tipo automóvil, modelo 600|D, año 1963, motor Fiat 1634458, 32 CV, serie 63, berlina, 2 puertas, chasis 1514774, título de dominio C.245.844. Base: $ 1.055,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.30|6 Nº 37.139 v.4|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra OSCAR GENAISIR, sobre juicio prendario, expediente número 23.460 que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 12 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45: Un automóvil marca "Dodge Gran Turismo", modelo año 1969, con motor marca "Dodge" Nº 97 x 1.2ª4, chasis marca "Dodge Gran Turismo" Nº 59 P 1.303, con patente C 173.575, año 1969 de la Capital Federal, con la base de 4.124,93 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.29|6 Nº 36.597 v.3|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES ROCA S. A. C. I. c|ALGAÑARAZ, ALBERTO ENRIQUE y otra s|ejecución prendaria" Expte. A.1603, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 11 de julio de 1972, a las 16,30 horas: Un automotor marca Fiat modelo 600 R, año 1970, berlina dos puertas, motor Fiat Nº 2821488, chasis Nº 2504003, certificado de fabricación Nº A.120317, patente Nº B.137.083, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.391,94 ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.110 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|LEDESMA, GREGORIO RUBEN s|prenda", (Expte. 1.341), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 13 de julio de 1972, a las 18 hs., en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Ford, camión, modelo F-600, año 1961, serie Nº F60LBA, motor Nº 180510, chasis Nº 180510, carrocería volcadora patente Nº 490623 Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 3.149,96. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.067 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|GRAÑA ALBERTO y otro s|ejec. prendaria", Expte. Nº C-2860|71, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el 14 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Moreno 680, Capital, donde será exhibido diariamente de 9 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo Falcon Taxi, año 1970, motor número 04H11908, 6 cilindros, 116 HP, carrocería KA02KT-17752, patente número C-252086, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.567,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.30|6 Nº 37.123 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónese la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo.. Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|BACH CANO, RICARDO LUIS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 0-466, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 3, completa, Nº 289326. Base: pesos 1.253,60. Al contado y al mejor postor. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento, en efectivo. El día 11 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 15.— e.29|6 Nº 36.729 v.3|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. DE CRED. LTDA. c|ANTONACCI ROBERTO y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 30.159, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 4 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor Autovox, pantalla grande, controles frontales, sin número visible. Un lavarropas Drean, mod. C.F.3. Un televisor portátil de Luxe "Especial 16", chico, sin número visible. Dos mesitas circulares, color blanco, con mesada de mármol en pie trípode, y un circulador de aire Keystone, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo, pago total entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.30|6 Nº 37.157 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "GIESENOW LUIS G. c|ZANARDI ANTONIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.431, que el martillero señor Antonio Rivero rematará el día 10 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Forest 900, Capital, lugar donde se exhibe: Un horno, marca Volcán, pizzero, nuevo, sin la base, para gas envasado con las conexiones para cuatro ga-

rrafas, Nº 276.519, en perfecto estado de funcionamiento. — Al contado. — En dinero efectivo. — Base $ 1.030 ley. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.29|6 Nº 36.953 v.3|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "KORENFELD MARCOS c| ARGUELLO GERVASIO PEDRO s|ejecutivo", Expte. Nº 29.953, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 4 de julio, a las 15 horas, en Añasco 2065, donde se exhibe de 10 a 15 horas, un automotor, marca Peugeot 404, motor 59.673, chasis 3039217, chapa C-158690. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previo pago del total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 27.— e.30|6 Nº 37.089 v.3|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "CONTE CARMELO c|PAPARAS ELSTRETIS s|ejecutivo". Expte. número 30.513, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 6 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina registradora, marca "Hasler", eléctrica, sin número visible. Una máquina de calcular, marca Olivetti, para cuatro operaciones, sin número visible, ambas funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.30|6 Nº 36.853 v.3|7|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaria Nº 19, comunica por tres días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|HARGUINDEGUY Y GONZALEZ s|ejec.". Expte. Nº 30.968, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, propuesto por la actora, rematará en Méjico 665, donde se exhibe de 10 a 18 horas, el 11 de julio de 1972, a las 16.30 horas, al contado y al mejor postor, una soldadora de arco, marca Melre, Nº 0655|J, ind. arg.; una soldadora a punto, marca Vic Sem, Nº 4.979, ind. arg.; una máquina de agujerear de pie, marca Chi, de 13 mm., Nº 3120-G, con motor eléctrico, de 0,75 HP, marca Electro Ferroviaire, Nº 172.607, ind. italiana; y una soldadora a arco, marca Soldelec, Nº 9.028, ind. arg.; como accesorios: 2 gasógenos, marca Ferol, número AFC.1332-H-J, ind. arg. — Base pesos 2.500 (50 o|o del capital reclamado). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.29|6 Nº 36.561 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|FRANCES OSCAR MARIO s| ejecución prendaria" (Expediente número ......), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2707257, chasis (carrocería autoportante) Nº 2419169, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C188128, en el estado que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: Un mil quinientos treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($a. 1.535,84); 50 o|o de la deuda, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.810 v.3|7|72

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días en autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|ENRIQUE LASK s|ej. prendaria", Expte. número 39.167, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez, 4160, de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor: seis (6) planchas electro-vaporizadoras para ropa, marca Hoffman, modelo EDM-2, números 102.260, 102.270, 102.268, 102.201, 102.265 y 102.264. — Base $ 1.620,14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.30|6 Nº 37.003 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROJAS HORACIO c|FERNANDEZ RAUL A. s|prenda", Expte. Nº 34.149, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 11 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1953, tipo Pick-up, de industria argentina, con motor marca Willys, número J.141302, chasis Nº PW03372, serie 8131180, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 725.957, del año 1965. — Base $ 3.009,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.158 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: IRUSTA, NORBERTO c ISOLA DOMINGO ERNESTO s|ejecutivo Exp. Nº 24.352, que el martillero Noración de Rematadores, calle Perú 27, la 3 de julio a las 16,30 hs., en la Corporación de Remtadores, calle Perú 27, la mitad indivisa de los lotes de terreno ubicados en José C. Paz, partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, a saber: lote 17, manzana 7D, que mide: 20 mts. 10 cm. x 49 mts. 33 cms., superficie total: 991 mts. 53 dms2. — Base $ 770. — Lote 2, manzana 7D, que mide: 18 mts. x 60 mts. 31 cm sup. total: 1.085 mts. 58 dms2. — Base $ 706,66. — Lote 18, manzana 7D que mide: 20 mts. 10 cms. x 49 mts. 33 cms., superf. total: 991 mts2. — Base $ 770 y lote 1, manzana 7D, que mide: 17 mts. 11 cms. x 46 mts. 33 cms., superf. total: 987 mts2. — Base $ 860. — Desocupados. — Visitas de 9 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e.29|6 Nº 36.786 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en los autos caratulados: FIAT CONCORD SAIC c|PARRA EUGENIO y otra s|Ejecución prendaria, Expediente Nº 30.582, que el martillero Jorge Senosiain, Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C Gran Clase, año 1969, de 80 C.V., serie 69, motor Nº 619597, chasis (Carrocería Autoportante), Nº 0751931 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 255773 en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, Tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($a. 3.355,48). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretaria.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.813 v.3|7|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "TENANT ARGENTINA S. A. I. C. c| GROWDER GUILLERMO s|Ejecutivo", Exp. Nº 31.371, que el martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 5 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital Federal, y lugar donde también se exhibe de 9 a 18 horas, inclusive. — Un automóvil Renault R4, año 1969, motor Nº 50079467, serie número 906, patente C 229582, motor marca Ventoux de 33 HP y 845 CC chasis marca Ika Nº 05067, color rojo, tapizado, 821. En buen estado. — Al contado. — Base: pesos Ley 18.188, $ 7.761. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 22 junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 42 e.30|6 Nº 36.809 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A DE FINANZAS c|ELIAS OMAR AURELIO E. s|Ejecución Prendaria", Exp. 31464", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de julio de 1972, horas 10, en la calle Chile 2249, Cap. Fed. donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. Un automotor marca Citroen, en regular estado, 17 horas. — Un automotor marca Citroen modelo AZU 1969, sin serie, con chasis número 3003007772, motor Nº 3039000243 AZU, patente en trámite en Cap. Fed. — Base: $ 4.084,02 al contado, sujeto aprobación judicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 36.978 v.4|7|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos "LEMA JOAQUIN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A., sobre cobro hipotecario" (Expediente Nº 39.346) que el martillero Raúl Ferrando propuesto por la parte actora rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 5 de julio de 1972, a las 11 horas, la unidad Nº 26 ("B") del 6º piso de la finca calle José Hernández Nos. 1921|25|29|33, con entrada por el Nº 1933 entre Tres de Febrero y O'Higgins, Capital Federal. — Sup. cubierta: 62mts. 36 dcmts2.; Semicubierta: 1 m 60 dcmts2.. — Total: 63 metros, 96 decímetros2. — Porcentual: 2,46 o|o. — Idéntica proporción en el terreno en que está construido el edificio y sobre bienes y cosas de propiedad común. — Desocupada. — Podrá visitarse de 10 a 11 horas, los días 1. 2, 3 y 4 de julio. — Base: $ 33.360. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, Sellado de Ley 3 o|oo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Deuda por expensas comunes ordinarias y extraordinarias, intereses, etc., al 31|3|72: $a. 12.078,87. — Por expensas comunes ordinarias del 1|3|1972 al 31|3|1972, paga $ 137,40. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 94,50 e.30|6 Nº 36.996 v.4|7|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, hace saber por 3 días en el expediente Nº 36.264, PARISI, HECTOR J. c|ANDREOLA de GUIDI, EDA D. s ejec. prend., que el martillero Esteban Inocencio Schiavone, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular marca "Estanciera Ika", modelo año 1957, motor Nº 6011077, carburante nafta, potencia 101 CV., chapa patente Nº 1043-910, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite — Base pesos ley 2.238,70. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se exhibe y remata en la calle Zabaleta 85, Capital — El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.29|6 Nº 36.886 v.3|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ASE JOSE, s|Ejecución Prendaria". Expediente: 130.640, que el martillero, Carlos Gómez, propuesto por la actora, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1967, carrocería tipo sedan 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 3572 N, de 50 C. V., chasis número 1291 I, antes patente de Tartagal, provincia de Salta Nº 0373 actual patente del Registro de la Propiedad del Automotor A 005061 en regular estado de conservación auto radio sin funcionar, con rueda de auxilio y gato, presentando una abolladura en el guardabarros trasero. — Base: $ 1.656,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e.30|6 Nº 36.917 v.4|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ARMANDO . RIOS S. A. c|P . TRINI, ENRIQUE AUGUSTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 137.299), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día . .e julio de 1972, a las 1. horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960 de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 19 hs.: Un automotor marca Fiat, modelo 682, año 19.6, motor marca Fiat Nº 014589, tipo . nión tanque, a patentar en el estado . que se encuentra. Base: 12.914. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2. de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.093 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "BET-AM DE LANUS COOP. CTO. LTDA. c|POLAKOFF ADOLFO s|ejecutivo", Expte. 136.387, que el martillero C. rlos A. E. Fox, rematará el día 6 de julio, a las 16 horas, en Sarandí 844, exhibiéndose en el mismo lugar los días 4 y 5 de julio de 9 a 18 horas: Una araña de bronce de doce luces con caireles. Un juego de living, compuesto por un sillón de tres y dos de una plaza con almohadones, tapizados en lampás gris, estilo francés. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña .. por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 33.— e.30|6 Nº 36.992 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: FIAT CONCORD SAIC. c|ROTOLO HECTOR RAFAEL s|Ejecución prendaria, (Expediente Nº 134182), que el martillero Jorge Senosiain, (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 7 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2722937, chasis (Carrocería autoportante) Nº 2434380 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 246527, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.811 v.3|7|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Exp. Nº 131601 "KINERET S. A. c| ALVAREZ FRANCISCO s|ejecutivo", que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 3 de julio de 1972 a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la unidad funcional Nº 80, piso 6º, superficie total de 40 mts. 17 decímetros cuadrados, con un porcentual de 37 centésimos por ciento, ubicado en la Av. Rivadavia Nº 3972, 3980, 3982, 3984 y 3986. Ocupado por una persona que dice ser inquilino (sin contrato escrito). Visitas, diariamente de 8 a 10 y de 18 a 20 horas. Base $ 16.954,06 (1.695.406 pesos m|n.) Deuda por expensas comunes $ 747,10 aproximadamente, gastos mensuales, pesos 29,60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición: el comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e. 29|6 Nº 36.983 v. 3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaria Nº 14, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRARNO S.R.L. s|Ejec. prendari . 280.000" expediente Nº F 110, que los martilleros Alfredo A. Boly y Marcelo . Elizalde, con domicilio en Viamonte 166., P. B. "D", Capital, rematarán el día viernes 14 de julio de 1972, a las 1. horas, en la calle Santiago de Estero 1450, Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 13 horas, los bienes que a continuación se detallan con sus respectivas bases: un voltímetro ma... Westinghouse Nº 701325, $ 110; un multímetro Exacta Carpentier Nº 60020-268, $ 33,33; un kilovatímetro Frarno Nº 3576, $ 32,50; un instrumento patrón Siemens Nº 18041, $ 100; un voltímetro Corbium Nº 16112, $ 25; un patrón varios rangos Evershe y Vign. Nº 168773, $ 60; una caja de condensadores Heatkit Nº 3240, $ 30; una caja de resistencia Heatkit Nº 3241, $ 37; un patrón Manimetter N. 296920, $ 30; un miliamperímetro 0-5 Micro Siss Nº 9205, $ 9; un miliamperímetro 0-500 Micro Siss Nº 9282, $ 9; un oscilógrafo Sideral Nº 4|152, $ 250; un balancín a tornillo Tisk Nº 5157, $ 12; una cizalla manual Bromberg 5156, $. una moto amoladora WGK Nº 620, $ 2; una agujereadora de banco Britten Nº 930-01, $ 40; una fuente de poder Labgearg Nº 19290, $ 45; un ondámetro Westinghouse Nº 1201, $ 30; un voltímetro a válvula Labgearg Nº G-.-A, $ 20; una máquina lavadora de piezas de rel. ría Matt Nº 3244, . 18. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio, en el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 60,75 e.30|6 Nº 36.882 v.4|7|72